

Universidad Nacional Autónoma de México

**Facultad de Ciencias Políticas
Y
Sociales**

**“La Internacionalización de la Defensa de los Derechos
Humanos: Amnistía Internacional en China”**

**T E S I S
PARA OBTENER EL TÍTULO DE:
LICENCIADO: EN RELACIONES INTERNACIONALES
P R E S E N T A
Ricardo Osorio Huerta**

Asesor: Prof. Alfredo Romero Castilla

México, D.F. 2004.



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

Agradecimientos

A mi asesor.

Profesor Alfredo Romero Castilla

En verdad agradezco el apoyo, atención, comprensión, paciencia y sobre todo el tiempo que invirtió en este proyecto, ha sido un gran soporte para hacer posible este trabajo.

A mis Sinodales:

Profesora	Magdalena Aguilar Cuevas
Profesor	Víctor Batta Fonseca
Profesor	Joaquín J. González Casanova Fernández
Profesor	Carlos Uscanga Prieto

Por las aportaciones y consejos que me dieron para mejorar esta Tesis. Así como las facilidades brindadas para poder cumplir con los tiempos administrativos.

A mi madre, por estar a mi lado en todo momento, mi fuerza y mi más grande motivo, a mi familia por la confianza que depositaron en mí para alcanzar mi objetivo y a mis amigos por los momentos compartidos, por la ayuda otorgada en todo este periodo para la culminación de este ideal.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	1
Capitulo 1	
DERECHOS HUMANOS Y SU ACEPTACION UNIVERSAL	6
1.1 Historia de los Derechos Humanos	11
1.2 Generaciones de los Derechos humanos	20
1.2.1 Primera generación	21
1.2.2 Segunda generación	23
1.2.3 Tercera generación	25
1.3 Internacionalización de la Defensa de los Derechos Humanos	28
1.3.1 Organización de las Naciones Unidas	31
1.3.2 Instrumentos internacionales de Derechos Humanos	37
1.4 Organizaciones No Gubernamentales	45
Capitulo 2 AMNISTÍA INTERNACIONAL	57
2.1 Orígenes e historia	59
2.2 Estructura	67
2.2.1 Consejo Internacional	68
2.2.2 Comité ejecutivo internacional	69
2.2.3 Secretariado Internacional	71
2.2.4 Secciones	73
2.2.5 Grupos	74
2.2.6 Coordinadores, redes de acción regional y miembros individuales.	75
2.3 Líneas de trabajo de Amnistía Internacional	76
2.3.1 Presos de conciencia	76
2.3.2 Presos políticos	78
2.3.3 Pena de muerte tortura y otros tratos o penas crueles inhumanos o degradantes.	79
2.3.4 Ejecuciones extrajudiciales y “desapariciones”.	82
2.4 Acciones de Amnistía Internacional	84
2.4.1 Llamamientos directos	85
2.4.2 Contactos con organizaciones intergubernamentales	86
2.4.3 Expedientes de Acción	86

2.4.4 Campañas	87
2.4.5 Contactos con empresas	88
2.4.6 Visitas	88
2.4.7 Acciones Urgentes	89
2.4.8 Acciones de respuesta a las crisis	90
2.4.9 Manifestaciones y actos simbólicos	90
2.4.10 Llamada internacional	91
2.4.11 Gestiones ante las autoridades del propio país	91
2.4.12 Trabajo con los medios de comunicación y publicidad	92
2.4.13 Trabajo sectorial	93
2.4.14 Redes de acción regional (RAR)	93
2.4.15 Educación en derechos humanos	94
2.5 Financiamiento	94
2.6 Amnistía Internacional en la Actualidad	100
Capitulo 3 LA CUESTION DE LOS DERECHOS HUMANOS EN CHINA Y LA LABOR DE AMNISTIA INTERNACIONAL	106
3.1 Historia de China	107
3.2 Tradición Cultural de China	118
3.2.1 Tradición filosófica (presencia del humanismo)	119
3.2.1.1 Confucianismo	120
3.2.1.2 Maoísmo	125
3.2.1.3 Legalistas	126
3.2.1.4 Budismo	128
3.2.2 Tradición Jurídica china	131
3.3 Derechos Humanos en La Republica Popular de China	135
3.4 Visión y Misión de Amnistía Internacional en China Tradición de Derechos humanos en China.	147
3.4.1 Detenciones y encarcelamientos arbitrarios	153
3.4.2 Torturas y malos tratos	160
3.4.3 Pena de muerte	165
3.4.4 Juicios sin las debidas garantías	173
3.4.5 Violaciones de derechos humanos en regiones de minorías étnicas	174
3.4.6 Violaciones de derechos humanos contra la mujer	175
3.5 Avances de la labor de Amnistía Internacional en China	178
Conclusiones	183
Bibliografía	189

La Internacionalización de la Defensa de los Derechos Humanos: Amnistía Internacional en China

INTRODUCCIÓN

Desde que las Naciones Unidas aprobaran la Declaración Universal de Derechos Humanos en diciembre de 1948, los derechos humanos han adquirido una importancia extraordinaria. En el comienzo del siglo XXI los derechos humanos son una de las preocupaciones más relevantes, no sólo en las discusiones académicas en todo el orbe, sino también en las campañas, los debates, las negociaciones y los acuerdos políticos incidentes en las prácticas de los gobiernos, en la orientación de las políticas públicas emprendidas por dichos gobiernos, y en el ámbito de las relaciones globales entre los estados, las corporaciones y organizaciones internacionales.

El conjunto de normas y estándares de los derechos humanos universalmente reconocidos, hoy hacen sentir su influencia cada vez más en nuestras relaciones individuales y colectivas, en comunidades y entre naciones. No es exagerado decir que vivimos inmersos en su problemática. La práctica del respeto a los derechos humanos se ha extendido a todos los confines del mundo, en la actualidad, es casi universal el reconocimiento de que el respeto de los derechos humanos es esencial para el logro sostenible de la paz, el desarrollo y la democracia, las tres prioridades mundiales convenidas.

Si bien es cierto que a mediados del siglo XX los derechos humanos eran considerados como un tema de jurisdicción interna, donde los criterios y principios eran fijados por las leyes de cada estado, la evolución de la humanidad ha creado la firme convicción de que su cumplimiento y respeto también incumbe a la comunidad internacional en su conjunto, y en este contexto, se ha abandonado la idea de que los derechos de las personas únicamente debían ser garantizados por los gobiernos de los países, y han aceptado tener la obligación de respetar, proteger y hacer realidad los derechos humanos sin importar las fronteras, estando de acuerdo en el hecho de que esto no afecta la soberanía de los países.

Actualmente, existe una gran aceptación de la universalidad de los derechos humanos y de que su defensa y promoción debe ser llevada a cabo por la comunidad internacional en su conjunto, pero para que la humanidad alcanzara este grado de conciencia en la cuestión de los derechos humanos, se tuvo que dar un proceso en el cual poco a poco se fue creando y complementando el concepto actual de los derechos humanos; dicho proceso no fue sencillo y mucho menos breve en tiempo y espacio, pero es indispensable conocerlo para comprender la importancia que ha tenido para la humanidad la búsqueda de formas más dignas para vivir en sociedad, lo que nos permitirá reflexionar el grado de avance que se ha tenido en esta cuestión. Con base en lo anterior establecemos nuestro **primer objetivo** particular de la investigación, el cual es: *analizar el proceso de internacionalización de la defensa de los derechos humanos a través de la historia e identificar los instrumentos internacionales que existen para este fin, así como los actores que intervienen.*

Aunque desde la aparición de la Declaración Universal de Derechos Humanos se ha avanzado mucho en la defensa internacional de los derechos humanos y se ha ampliado y codificado en tratados internacionales, así como en numerosas leyes y constituciones nacionales; las violaciones a los derechos humanos se siguen dando de forma constante en todo el mundo: no existe respeto a los derechos de decisión y asociación política, de opinión y expresión; se viola el derecho a no tener miedo y a no sufrir discriminación o prejuicio; el derecho a no pasar penuria, el derecho al empleo y el bienestar, así como el derecho colectivo al desarrollo continúa siendo una utopía.

En otras palabras se están dejando a un lado las garantías fundamentales para 1,300 millones de personas que luchan por sobrevivir diariamente con menos de un dólar estadounidense; para los 35,000 niños que mueren a diario por desnutrición y enfermedades que podrían evitarse; para el millar de millones de adultos, en su mayoría mujeres, que no saben leer ni escribir; para los presos de conciencia que se consumen en cárceles de todos los rincones del mundo; para los que sufren tortura y maltratos en más de 150 países; para las miles de personas que son condenadas a muerte o ejecutadas cada año; para las decenas de miles de víctimas de homicidio ilegítimo que se registran anualmente en el curso de conflictos exacerbados por la injusticia y la desigualdad.

Además con el fin de la Guerra Fría, se han reavivado las tensiones étnicas y nacionalistas, en una escala sin precedentes. Persiste la intolerancia, el racismo, la represión, la pobreza, la guerra, personas que pierden la vida en el curso de un conflicto armado, mujeres mutiladas o muertas a causa de la violencia en el seno de la familia o de la comunidad, y víctimas de la brutalidad policial en la calle.

Sumado a lo anterior, tenemos un fenómeno de reciente aparición, como lo es el terrorismo internacional; todo esto ha provocado que los derechos humanos se vean amenazados en todo el mundo. Es dentro de este contexto que la importancia de las Organizaciones No Gubernamentales ha crecido, como actor fundamental, que puede elaborar e implementar estrategias y programas de desarrollo en la defensa internacional de los derechos humanos; y es en base a esto que nos resulta indispensable fijar nuestro **segundo objetivo** particular de la investigación que es: *determinar el alcance de Amnistía Internacional como una de las Organizaciones No Gubernamentales de mas prestigio en la defensa de los derechos humanos, a través de sus distintas actividades.*

En la defensa internacional de los derechos humanos, existen casos que presentan retos sumamente complicados para la comunidad internacional y que han llamado poderosamente la atención de Amnistía Internacional, uno de ellos es China; el gran desarrollo y la importancia que las economías de Asia Oriental están alcanzando en el conjunto de la economía mundial, y la cada vez mayor influencia sobre Occidente de los aspectos culturales, artísticos, sociales y religiosos que nos llegan de Extremo Oriente, han hecho aumentar significativamente el interés del mundo occidental por conocer los países del mundo asiático y la situación existente en materia de derechos humanos.

Dentro de los países asiáticos, particularmente China cautiva la atención de Amnistía Internacional, debido a que se convierte paulatinamente en una gran potencia comercial y económica, como lo demuestra su reciente entrada en la Organización Mundial de Comercio. El gigante asiático ya forma parte de la economía capitalista, los países occidentales ya hace tiempo que ven en este proceso una gran oportunidad para sus negocios internacionales.

Pero lo que le interesa principalmente a Amnistía Internacional acerca de este país es la realidad social y las constantes violaciones a los derechos humanos que se cometen en él; a pesar de que sus gobernantes, en el discurso manejan una mejoría, China sigue siendo un país que no conoce la democracia, y donde las libertades individuales y colectivas son muy precarias. La pena de muerte, la represión de cualquier opinión divergente respecto a la oficial, y la persecución de las minorías nacionales y religiosas son todo un hecho en la China del siglo XXI.

Amnistía Internacional considera a China como uno de los países más atrasados en cuestión de derechos humanos, debido a las escasas salvaguardias establecidas para proteger a su población y a la ausencia de organismos independientes con qué impedir que se cometan abusos; esta situación se agrava si tomamos en cuenta que el país cuenta con la población más amplia del mundo con 1,259,000 habitantes aproximadamente, que viene siendo la quinta parte de la población mundial.

Conocer el concepto que existe en China de los derechos humanos en su cultura y en el ejercicio de su política, es nuestro **tercer objetivo** particular, que nos ayudará a conocer cómo un país con una cultura milenaria cuyo desarrollo se dio totalmente al margen de la influencia occidental, se ha adaptado al concepto de los derechos humanos, que si bien es universal tiene sus fundamentos en ideas y filosofías de Occidente. Este objetivo nos aportará dos aspectos de gran relevancia, el primero es que podremos establecer la universalidad de los derechos humanos en la práctica, debido a que si son aplicables en una cultura tan distinta a las occidentales, se demostrará que realmente son aplicables en todos los países y a todas las personas; el segundo aporte que tenemos es que nos ayudará a trasladar la investigación del plano teórico al práctico, es decir que veremos como la defensa internacional de los derechos humanos realizada a través de una Organización No Gubernamental como Amnistía Internacional funciona o no en la práctica diaria.

Hemos establecido tres objetivos particulares que sumados nos dan uno general que es: conocer la situación actual de los derechos humanos en China, y la labor de Amnistía Internacional en el proceso de internacionalización de la defensa de

los derechos humanos en este país; para lo cual desarrollamos tres capítulos en los que corroboraremos nuestra **hipótesis** que sustentan que: dentro de la defensa internacional de los derechos humanos Amnistía Internacional es un elemento que desempeña un papel de primer orden, y ha sido un mecanismo idóneo y necesario para ayudar a mejorar la condición de los derechos humanos en China, a pesar de ser una civilización que posee elementos con una raigambre cultural diferente.

El primer capítulo denominado derechos humanos y su aceptación universal, plantea el concepto de los derechos humanos y cómo se dio el proceso a lo largo de la historia para que dicho concepto fuera aceptado como universal al grado de que se pudiera establecer la defensa internacional de los derechos humanos; al mismo tiempo se explica en qué consiste la defensa internacional, cuáles son los instrumentos para llevarla a cabo y cómo las Organizaciones No Gubernamentales son parte esencial de esta causa.

El capítulo segundo, trata de la historia de Amnistía Internacional como una organización encargada de proteger los derechos humanos en todo el mundo; cuál es su misión, su visión, cuáles son las acciones para impulsar la defensa internacional de los derechos humanos, entre las que tenemos llamamientos directos, contactos con organizaciones intergubernamentales, contactos con empresas, acciones de respuesta a las crisis, entre otras; en este capítulo conoceremos los alcances de la labor de esta ONG.

La tercera parte del trabajo se refiere a la cuestión de los derechos humanos en China, para lo cual se hace un análisis de su tradición cultural, que dividimos en filosófica y jurídica, lo cual nos permite conocer la forma de pensar de esta civilización asiática, para determinar las circunstancias particulares a las que se tiene que enfrentar Amnistía Internacional en la realización de su labor en este país. Finalmente se describe el punto de vista de Amnistía Internacional sobre la situación de los derechos humanos, las acciones y recomendaciones que ha efectuado en China, así como la respuesta de las autoridades.

CAPÍTULO 1

DERECHOS HUMANOS Y SU ACEPTACIÓN UNIVERSAL

La Declaración Universal de los Derechos Humanos fue concebida cuando el mundo despertaba y empezaba a tomar en cuenta las atrocidades cometidas de 1939 a 1945 durante la Segunda Guerra Mundial, con un costo de millones de vidas. Emitida por la Organización de la Naciones Unidas en 1948, logra hacer claros y evidentes los derechos inherentes de todos los seres humanos de la Tierra, concediéndoles alcance universal a fin de que todas las personas de todos los rincones del mundo pudieran disfrutar de ellos.

Con esta declaración se inició una revolución en el derecho internacional haciendo de la vigilancia del respeto de los derechos humanos un elemento legítimo del derecho y las relaciones internacionales y a lo largo de estos últimos cinco decenios ha adquirido progresivamente más autoridad e importancia. “En mayor o en menor grado, las constituciones de los pueblos civilizados han ido acogiendo el reconocimiento y protección, por diversos medios, de los derechos fundamentales de la persona”¹.

En la actualidad, la importancia del conocimiento y respeto de los derechos del hombre es evidente, y se reconoce ampliamente que los derechos humanos (los derechos políticos, como la libertad de opinión, expresión y asociación; los derechos económicos, como el derecho al trabajo y a un nivel de vida digno; los derechos civiles, como la igualdad ante la ley; y los derechos sociales o culturales, como el derecho a la educación y a participar en la vida cultural de la comunidad) son fundamentales para la dignidad y el desarrollo de las personas y las sociedades. Por lo tanto se impone la necesidad de definir el concepto de derechos humanos.

Los derechos humanos son un conjunto de principios de aceptación universal, reconocidos constitucionalmente y garantizados jurídicamente orientados a asegurar

¹ Ferrer Cloret, Jaunme. *Responsabilidad internacional del estado y derechos humanos*, España, Tecnos, 1998, p. 36.

al ser humano su dignidad como persona, en su dimensión individual y social, material y espiritual, según se desprende del siguiente texto:

“Los derechos humanos son el conjunto de facultades e instituciones que en cada momento histórico, concretan las exigencias de la dignidad, la libertad y la igualdad humana, los cuales deben ser reconocidos positivamente por los ordenamientos jurídicos a nivel nacional e internacional”² . Las características fundamentales de estos derechos son:

Universalidad: Los derechos humanos corresponden a todas las personas, sin distinción de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.

Inviolabilidad: Nadie, ni el estado, ni los individuos, ni los grupos, ni las corporaciones ni la sociedad pueden violar, y mucho menos suprimir, estos derechos en ningún caso, pues de ellos son titulares todas las personas por el hecho mismo de serlo y tener una dignidad.

Inalienabilidad: No son renunciables ni siquiera por decisión de su titular, y mucho menos se puede privar a nadie de ellos. No se puede negociar con ellos, ni suprimir el esfuerzo de observarlos con la excusa de que antes se han de conseguir metas de carácter social (la paz, el bienestar económico u otras).

Solidez: Se trata de exigencias morales tan fuertes que tienden a sobreponerse a otras pretensiones morales y a convertirse en referente ético fundamental de las personas y las sociedades. Con ellos nos hallamos ante el carácter absoluto de la persona, que nunca puede ser considerada como un medio, sino acogida y respetada como un fin en sí misma.

Indivisibilidad: No se puede excluir a ninguno de los derechos contemplados por el consenso mundial, contenidos en la Declaración Universal y en los diversos

² Bidart Campos, Gérman, *Teoría de los derechos humanos*, México, UNAM_IEE, 1984, p. 12.

instrumentos jurídicos de que se ha dotado la comunidad internacional en esta materia.

Obligatoriedad: A pesar de su carácter fundamentalmente moral, ninguna persona, ningún país, ningún grupo, ninguna sociedad, nadie queda exento de la obligación de respetar y hacer honor a los derechos humanos, traduciéndolo en su comportamiento personal y social, puesto que, por la misma razón que los derechos corresponden a todas las personas, su observancia y cumplimiento obligan igualmente con carácter universal.

La evolución de los derechos humanos ha llevado a la humanidad a reconocer la necesidad de trasladar su defensa y protección al ámbito internacional, “Hoy las normas internacionales proveen el contexto esencial incluso para la acción nacional. La acción internacional ha contribuido a dar a conocer numerosas violaciones nacionales a los derechos humanos, y en algunos casos ha sido un importante apoyo o estímulo para las reformas internas y las luchas nacionales contra los regímenes represivos”³, pero antes de la segunda guerra mundial el respeto de éstos derechos debía ser garantizado únicamente por los gobiernos de cada estado, pero con la Declaración Universal de los Derechos Humanos y su aceptación, se establece que la protección de los derechos humanos es una obligación que debe ir más allá de las fronteras y que le corresponde a toda la comunidad internacional, con lo que se establece la defensa internacional de los derechos humanos.

La defensa internacional de los derechos humanos recae principalmente en los estados y el hacer que se cumplan las normas internacionales de derechos humanos depende en primer instancia de que los países consientan de forma expresa en seguir las normas internacionales, como por ejemplo, mediante la ratificación de un tratado que contenga las reglas, es decir que se requiere del cumplimiento voluntario por obra de los estados, afianzado por las presiones morales o bien por otras formas de influencia que, ya sea organizaciones interesadas o bien las organizaciones internacionales estén preparadas a ejercer.

³ Donnelly, Jack, *Derechos humanos universales: teoría y practica*, trad. de Ana Isabel Stellino, México, Gernika, 1994, p. 16.

Las normas y reglas de la defensa internacional de los derechos humanos se establecen en los distintos instrumentos internacionales, los cuales son una red amplia de obligaciones respecto a los derechos humanos. Para que se pueda llevar adecuadamente la defensa internacional de los derechos humanos deben llevarse acciones en tres niveles.

1) El primer nivel es dentro del sistema nacional del estado interesado mismo, esta es la forma más fácil de implementar los derechos humanos y la forma última en que van a convertirse en realmente efectivos; es por medio de la acción que emprenda la nación interesada por si misma o por sus propios ciudadanos en acatamiento de su propio derecho nacional.

Es decir, el tipo más importante de medida de aplicación es asegurar que las obligaciones correspondientes a los derechos humanos estén incorporadas en el propio derecho interno, ya que con esto se proporciona un sistema efectivo de remedios nacionales a violaciones de esas obligaciones. Así, la mayor parte de los tratados sobre derechos humanos requieren que los estados participantes en ellos incorporen obligaciones pertinentes en su derecho nacional, y que proporcionen remedios locales adecuados. Las obligaciones expresadas en los tratados internacionales, al ser incorporadas al derecho nacional de los estados miembros, permite que los derechos concedidos sean invocados directamente por las personas.

Los tratados y los procedimientos relativos a los derechos humanos también requieren frecuentemente que las naciones periódicamente informen a otras partes o a las organizaciones internacionales acerca de su cumplimiento con las obligaciones inherentes a los derechos humanos, incluyendo la incorporación de estas a obligaciones al derecho nacional. En algunos estados los tratados ratificados se convierten automáticamente en parte del derecho nacional, en otros casos se requiere una legislación adicional para implementarlos.

2) El cumplimiento también puede tener lugar a nivel de estado a estado. Así una nación, o un grupo de naciones, pueden quejarse directamente ante otra nación acerca del supuesto quebrantamiento por la nación de obligaciones inherentes a los derechos humanos, y pueden ejercer diversos tipos de presión en las relaciones

exteriores para que incidan en un intento de influir en que la otra nación deje de ejercer tales violaciones.

3) La aplicación también puede ocurrir a nivel de las organizaciones internacionales. Existe una amplia variedad de foros internacionales en los cuales pueden ventilarse las quejas relativas a las violaciones de los derechos humanos.

Como hemos dicho la defensa internacional de los derechos humanos descansa primariamente en el concepto de cumplimiento por los estados. En teoría, un estado que viola sus obligaciones relativas a los derechos humanos internacionales será llamado a rendir cuentas por otros estados; en la practica, desde luego, esto ha ocurrido sólo raramente.

Otra alternativa es confiar en alguna organización internacional, como las Naciones Unidas, para que presente los problemas relativos a los derechos humanos; una alternativa más, es permitir que los problemas relativos a los derechos humanos sean presentados por individuos particulares, por grupos o por organizaciones no gubernamentales. Concretamente los actores internacionales que pueden quejarse de las violaciones de derechos humanos son: 1) un estado; 2) una organización o agencia internacional; o 3) un individuo o particular, por organizaciones no gubernamentales o por grupos.

Para hacer que un estado que comete violaciones de derechos humanos acate sus deberes, existen diversos métodos. Un estado puede potencialmente emplear técnicas que van desde la diplomacia tranquila hasta los embargos comerciales, a la interrupción de las relaciones diplomáticas e incluso quizá hasta la intervención humanitaria. Las organizaciones internacionales pueden, en potencia, emplear de manera similar, una amplia diversidad de expedientes de cumplimiento, incluyen la persuasión, la exposición pública y la critica, la expulsión de la organización internacional, la imposición de embargos comerciales y diplomáticos y, al menos en teoría, incluso hacer uso colectivo de la fuerza armada.

La defensa internacional de los derechos humanos hoy en día es una realidad y una obligación reconocida para la comunidad internacional, pero esto no ha sido

siempre así, a lo largo de la existencia humana, la defensa de los derechos básicos de los hombres ha sido una búsqueda constante; los derechos humanos no son un producto de la modernidad, el deseo de un mundo más justo, más libre y más solidario ha sido una aspiración común desde los albores de la humanidad, y para poder asimilar el verdadero avance que se ha logrado en esta cuestión debemos conocer el proceso que se ha dado a través de la historia de la humanidad para crear desarrollar y aceptar los derechos humanos.

1.1 Historia de los derechos humanos

El proceso de creación y aceptación de los derechos humanos se ha dado con una lucha a la par del desarrollo de la humanidad, y son producto histórico del desarrollo de la conciencia humana y la organización social. “Antes de que el nombre de derechos humanos existiera, generaciones y generaciones de seres desdichados habían luchado por ellos”⁴.

“En realidad, como lo muestra el estudio de la historia, la lucha por encontrar formas de convivencia dignas de nombrarse humanas es tan vieja como la humanidad misma”⁵. Los derechos humanos por lo tanto no es un concepto que haya surgido de forma espontánea, en un periodo preciso de la historia, si no que, a lo largo de la historia de la humanidad podemos encontrar textos y pensadores donde se ve reflejada la preocupación por defender a los derechos de los individuos en mayor o menor medida, aunque sea de una forma incipiente.

Como prueba de los intentos a lo largo de la historia de la humanidad de la preocupación por defender a los individuos, que han aportado de una u otra forma en distinta medida algunos elementos a la teoría de los derechos humanos, pueden rastrearse documentos que solían referirse al problema; como el código de Hammurabi que data de la primera mitad del siglo XVIII a.C., en el cual “se encuentra cierto contenido social ya que establece límites a la esclavitud por deudas y regula

4 J.A., Marina y De la Válgoma, M., *La lucha por la dignidad*, [s.l.], Anagrama, 2000, p. 83.

5 Arévalo Álvarez, Luis Ernesto, *El concepto jurídico y la génesis de los derechos humanos*, Puebla, (Puebla), Universidad Iberoamericana Plantel Golfo Centro, 1997, p. 82.

precios, entre otras cosas”⁶. Regula la conocida Ley del Talión, estableciendo el principio de proporcionalidad de la venganza, es decir, la relación entre la agresión y la respuesta.

Otro de los antecedentes remotos puede ser encontrado en el Antiguo Testamento (La Biblia) más específicamente en el Decálogo contenido en el libro del Éxodo, mejor conocido como Los Diez Mandamientos. Mediante el establecimiento de prohibiciones, se reconocían valores fundamentales de los seres humanos, como el derecho a la vida, al prescribir el no matar, y la de amar al prójimo como así mismo. En el mismo sentido de la Biblia encontramos el Corán, en donde se manifiesta la aspiración hacia un respeto fundamental de la persona, en la conciencia islámica.

De otra zona geográfica, contamos con la importante contribución de Confucio, y un poco más tarde de Buda, con los que, la mentalidad y la práctica social del lejano oriente, adquieren una conciencia humanitaria que hasta hoy en día los caracteriza.

La cultura griega supuso un avance substancial, estableciendo el nacimiento de la democracia y un nuevo concepto de la dignidad humana. Ejemplos de esto son: La *Ética a Nicómaco* de Aristóteles, “La justicia se da entre los hombres que participan de una vida común en orden a que, en el supuesto de que sean hombres libres e iguales, su asociación les produzca un vivir en plenitud”⁷. Cabe anotar que esta idea de igualdad de los griegos solo contemplaba a los que ellos consideraban ciudadanos, es decir a las personas en la antigua Grecia que tenían el privilegio de ser nacidas y educadas en la ciudad-estado, y las que no cumplían con este requisito eran vistas como esclavos quienes no tenían derecho alguno. También en la obra de Sófocles, existe un precedente al concepto de los derechos humanos, cuando se alude a la existencia de derechos no establecidos por el hombre, pero que igualmente le corresponden por su propia naturaleza, porque le son inherentes a su condición de ser humano.

6 Aguilar Cuevas, Magdalena, *Derechos humanos enseñanza aprendizaje y formación*, México, CND, 1992, p. 36.

7 Aristóteles, *Ética a Nicómaco*, edición bilingüe, trad. de Maria Araujo y Julián Marias; introd. y notas de Julián Marias, Madrid, , Inst. de estudios políticos, 1959, p. 174.

Roma acogió la tradición griega, se insiste y se profundiza más en la idea de dignidad e igualdad de los seres humanos y esto se plasma en la Ley de las XII Tablas por Bofante, pero al igual que los griegos los romanos, marcaban una gran diferencia entre los ciudadanos y aquellos que no lo eran, los cuales eran tomados por esclavos. A los ciudadanos se les aseguraba la libertad, la propiedad y la protección de sus derechos, mientras que los esclavos no tenían derecho alguno, por lo que su concepto de igualdad era limitado.

En la edad media la escuela escolástica sentó algunos principios que sirvieron de base para fundar ciertos derechos naturales, los cuales después se convirtieron en derechos humanos, el principal representante de esta corriente fue Santo Tomás de Aquino, “De hecho podemos decir que los que el Alquinate llamaba derechos del hombre coinciden con los principales de esos que actualmente se han llamado derechos humanos; a partir de ellos se infieren los demás, como derivados todos de la misma naturaleza humana, y por lo tanto esenciales e inalienables”⁸.

Para Santo Tomás la dignidad humana está vinculada a la noción misma de persona, lo que implica poseer una gran dignidad, inviolable e inalienable. “Dignidad significa la bondad de alguna cosa por causa de sí misma”⁹. Para Santo Tomás, el estado es una especie de guardián (estado-gendarme) cuya finalidad principal está en salvaguardar los derechos inalienables del individuo; no hay esclavos por naturaleza, por ley natural, sólo han sido hechos tales por los hombres, por derechos de gentes y por derecho positivo. Santo Tomás realizó un trabajo teórico serio y fructífero sobre esas nociones tan indispensables para la concepción de los derechos humanos.

En el renacimiento siguiendo los postulados de Santo Tomás encontramos a Francisco de Vitoria y a Bartolomé de Las Casas, personajes que contribuyeron notablemente en la construcción de los derechos humanos. “En seguimiento de Santo Tomas, Francisco de Vitoria muestra en su obra una elevada valoración del hombre, de su alta dignidad, como base antropológico-filosófica de los derechos naturales o

8 Beuchot, Mauricio, *Filosofía y derechos humanos: los derechos humanos y su fundamentación filosófica*, México, Siglo XXI, 1993. p. 60.

9 Ibidem. p. 52

derechos humanos”¹⁰. Francisco de Vitoria consideraba que los derechos naturales de los hombres, corresponden a la esencia humana y a sus principales propiedades o atributos como la vida, la racionalidad y la libertad, por lo cual el hombre tiene derecho a que se le permita desarrollar todas sus virtualidades positivas y buenas, siempre en el marco del bien común de la sociedad; establece que los derechos naturales deben establecerse en el derecho positivo y a esto le llamo derecho de gentes, el cual debe ser respetado por todos, incluyendo a todas las naciones, por lo que es considerado como el fundador del derecho internacional.

Un aspecto importante de la obra de Vitoria, es haber reconocido los derechos tanto de los españoles como de los nativos de las nuevas tierras descubiertas (América). Toleraba la servidumbre sólo como consecuencia de una guerra justa; por lo que establecía que los indios deberían tener potestades y gobiernos legítimos ya que la guerra contra los indios no fue claramente justa, y estos debían tener la libertad de aceptar voluntariamente la obediencia a los reyes cristianos, y también tenían el derecho a permanecer en sus costumbres culturales, exceptuando las que dieron origen a leyes inhumanas, como los sacrificios humanos y las de la antropofagia. Pero por otro lado le concedía el derecho a los españoles de la comunicación, el cual decía que estos podían ir a otros lugares e, incluso establecerse en ellos sin que las autoridades se lo impidan, siempre que no dañen el bien común de esos lugares y gentes.

Un personaje que dió un gran aporte a los derechos humanos fue Bartolomé de Las Casas, que al igual que Santo Tomás y Francisco de Vitoria, sus postulados se referían al derecho natural de las personas, poniendo como fundamento la naturaleza humana ya que todos los seres humanos son racionales, defiende la dignidad humana del hombre, la igualdad de los seres humanos, su libertad y los demás derechos que brotan de su misma naturaleza, es decir los derechos del hombre.

La obra de Fray Bartolomé de Las Casas se encaminó a la defensa de los indios, y a intentar demostrar su valía y la calidad de su cultura, decía que no es verdad que ellos sean inferiores a los españoles, ya que todos los seres humanos son

¹⁰ Ibidem. p. 61

racionales sin excepción, por lo que no se podía negar que los indios lo fueran; Bartolomé de Las Casas consideraba que los indios tenían capacidad para gobernarse y por ende el derecho de hacerlo, así como el derecho a la libertad, el uso del conocimiento y la voluntad, también a crear cultura, a ejercer su crítica, a tener la religión que deseen; consideraba que un pueblo debe respetar a otros y que no debe asumirse como superior y tratar de imponer sin más y por la fuerza al otro su cultura y religión. “Si hubo alguien que contribuyó a mejorar la situación de los indios fue De Las Casas, el odio inextinguible que le dedicaron todos los adversarios de los indios, todos los fieles de la superioridad de los blancos, es indicio suficiente de ello”¹¹.

La obra más famosa de Bartolomé de las Casas es la ‘Brevísima Relación de la Destrucción de las Indias’, basada en información personal y documental; se trata de un informe para ilustrar al joven príncipe Carlos V, obispos y funcionarios reales de las acciones perpetradas por no pocos conquistadores y encomenderos en el Nuevo Mundo, era una denuncia en la que acusa a los descubridores del Nuevo Mundo de todo tipo de crímenes, abusos y atropellos, como la privación de la libertad de los indios, derrocamiento de sus señores naturales, despojos e imposición de duros trabajos, acompañados de muertes y desaparición de pueblos y culturas.

“Siendo tremendas sus denuncias y alegatos, el emperador les prestó oídos y lejos de ver en él a un traidor o un exaltado, expidió varias leyes y reales cédulas en las que, cual si hiciera suyo lo expuesto por Las Casas, reconoce las grandes injusticias padecidas por los indios y ordena sean atendidas sus demandas. Y otro tanto hizo más tarde Felipe II. Como una muestra citaré una parte de la real cédula que el 27 de mayo de 1582 dirigió al arzobispo de México:

Somos informados que en esa tierra se van acabando los indios naturales de ella por los malos tratamientos que sus encomenderos les hacen. Y que, habiéndose disminuido tanto los dichos indios, en algunas partes faltan más de la tercera parte... Y los tratan peor que esclavos y como tales se hallan muchos vendidos y comprados, de unos encomenderos a otros, y hay algunos muertos a azotes, y

¹¹ Ibidem. Pag. 79

mujeres que mueren... Y que hay madres que matan a sus hijos pariéndolos, diciendo que lo hacen por librarlos de los trabajos que ellos padecen; y que han concebido los dichos indios muy grande odio al nombre de cristiano y tienen a los españoles por engañadores y no creen cosa de las que les enseñan.”¹²

Fue gracias a la gestión de Fray Bartolomé, que las Nuevas Leyes de Indias salieron adelante en 1542, “toda esa labor que realizó para defender los derechos de los indios y de los españoles en el momento de la conquista, en realidad era una labor dedicada a la teorización y defensa práctica de los derechos humanos”¹³, por lo que influyó en la política y en la tradición jurídica de España en favor de los indios e incluso de los esclavos africanos, ya que, si pensó originalmente que podían sustituir a los indios en los trabajos más rudos se arrepintió luego y fue el primero en condenar abiertamente que fueran llevados al Nuevo Mundo, oponiéndose a su esclavitud al igual que a la de los indios. “...la lectura de las obras de Fray Bartolomé también inspiraba a quienes en épocas posteriores lucharon por la emancipación de los pueblos dominados y la defensa de los derechos del hombre”¹⁴.

Es en Inglaterra donde se dió la primera consagración expresa que estableció límites al poder del estado frente a sus súbditos, en la Magna Carta Libertatum, o Carta Magna de las Libertades de Inglaterra. El 15 de junio de 1215, los señores feudales ingleses impusieron a su soberano, Juan Sin Tierra, este largo texto de 63 artículos, redactados en latín, considerado como el primer documento constitucional de Inglaterra y el fundamento de sus libertades; es a partir de este documento donde surgen las referencias que marcan la aparición de los derechos humanos.

En esta Carta Magna se perfila una cierta preocupación sobre el hombre y todo aquello a lo que tiene derecho en cuanto tal, se estipulan medidas concretas de protección de las libertades individuales. “Fueron éstos los primeros límites de la autoridad del rey en los que se establecieron los principios de igualdad y de

12 León-Portilla, Miguel, “El perdurable alegato de fray Bartolomé”, *Periódico La jornada*, México, Miércoles 2 de junio de 2004.

13 Beuchot, Mauricio, Op. Cit., nota 8, p. 72.

14 Beuchot, Mauricio, *Los fundamentos de los derechos humanos en Bartolomé de las Casas*, Barcelona, Anthropos, 1994, p. 7

libertad”¹⁵. “Ningún hombre libre podrá ser detenido, preso, declarado fuera de la ley, desterrado o castigado de cualquier manera que sea, sin haber sido juzgado antes por sus iguales, según las leyes del reino”¹⁶. Aunque este documento significó un gran avance para los derechos humanos, aun persistía la idea de la esclavitud como un elemento deseable dentro de la sociedad.

La evolución de los postulados de la Carta Magna de las libertades de Inglaterra, condujo a la creación de nuevos documentos significativos, muestra de ello son: La Petition of Rights de 1628 (Petición de Derechos), El Acta de Habeas Corpus de 1679, El Bill of Rights de 1689 (Declaración de Derechos).

El concepto de dignidad humana, base de los derechos humanos se desarrolló durante el siglo XVII, en particular con el pensamiento de John Locke quien en su "Segundo Tratado sobre el Gobierno" (1689) tras una breve introducción argumenta que los "hombres" se encuentran por naturaleza en un estado de libertad e igualdad perfectas y por tanto cada persona posee los derechos de libertad e igualdad.

Durante el siglo XVIII, surgieron nuevos documentos en los que se hacían presentes las ideas de libertad e igualdad de los seres humanos que dieron lugar a un nuevo tipo de reivindicaciones, ellos contribuyeron de forma definitiva a la conceptualización de los derechos humanos. Estos documentos fueron: La Declaración de Derechos de Virginia, La Declaración de Independencia de los Estados Unidos y La Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano. “Es en las Declaraciones del siglo XVIII donde se delinear con precisión los rasgos que caracterizan a los derechos humanos en la modernidad”¹⁷.

La Declaración de Derechos de Virginia fue la primera que se redactó para acompañar a la Constitución del estado de Virginia, aprobada el 12 de junio de 1776, expresa una filosofía basada en la libertad del ser humano. En los 16 artículos de la Declaración se enumeran derechos próximos a la noción moderna de derechos humanos; es el primer documento de la época moderna en que se consagraron los

15 Navarrete, Tarciso, *Los derechos Humanos al alcance de todos*, México, Diana, 1991, p. 15.

16 Laviña, Félix, *Sistemas internacionales de protección de los derechos humanos*, Buenos Aires, Depalma, 1987, p. 6.

17 Álvarez Ledesma, Mario I., *Acerca del concepto de derechos humanos*, México, McGraw-Hill, 1998, p. 71.

derechos fundamentales a la vida, a la libertad y a la propiedad en una misma declaración. Los derechos de la persona humana son considerados como derechos naturales, que ningún régimen puede menoscabar. “Que todos los hombres son por naturaleza igualmente libres e independientes, y tienen ciertos derechos inherentes, de los cuales, cuando entran en un estado de sociedad, no pueden ser privados o postergados; en esencia, el gozo de la vida y la libertad, junto a los medios de adquirir y poseer propiedades, y la búsqueda y obtención de la felicidad y la seguridad”¹⁸. “Dicho documento, además, sostuvo como verdades evidentes que todos los hombres nacen iguales y que los gobiernos han sido establecidos precisamente para mantener aquellos derechos y que no derivan su legítimo poder sino del consentimiento de sus gobernados”¹⁹.

La Declaración de Independencia redactada por Thomas Jefferson y aprobada por los Estados Unidos el 4 de julio de 1776, proclamaba lo siguiente: "Sostenemos como verdaderas evidencias que todos los hombres nacen iguales, que están dotados por su creador de ciertos derechos inalienables, entre los cuales se encuentra el derecho a la vida, a la libertad y a la búsqueda de la felicidad y que los gobiernos humanos han sido instituidos para garantizar esos derechos"²⁰, este documento sirvió como modelo para otras constituciones en el mundo.

El desarrollo conceptual de los derechos humanos individuales alcanza su mayor riqueza en las ideas liberales de la Revolución Francesa en 1789. Tras un difícil siglo XVII en Europa, durante el cual se deterioraron de forma importante las condiciones de vida en el continente, aparecieron los ilustrados, los cuales posibilitaron que a finales del siglo XVIII (en 1789), se proclamase en París la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, un logro fundamental en la

18 Martín Maglio, Federico, “Declaración de Derechos de Virginia del 12 de junio de 1776” [en línea], Buenos Aires Argentina, FMM Educación, 8 de diciembre de 1998, última actualización 1º de octubre, [citado 2004-10-13], disponible en Internet: <<http://www.fmmeducacion.com.ar/Historia/Documentoshist/1776declavirginia.htm>>

19 Laviña, Félix, Op. Cit., nota 16, p. 7.

20 Trumbull, John, “Declaración de Independencia de los Estados Unidos” [en línea], Estados Unidos, GNU Free Documentation License, Wikipedia, 28 de septiembre 2004, [citado 2004-10-13], disponible en Internet:

<http://es.wikipedia.org/wiki/Declaraci%C3%B3n_de_Independencia_de_los_Estados_Unidos#Texto_de_la_Declaraci.C3.B3n>

larga evolución de las reivindicaciones de los derechos humanos, aunque prevaleció la exclusión nominal y normativa de las mujeres, de quienes no eran blancos y no tenían propiedades, es decir, que el referente del ser humano era: el varón, blanco y propietario.

La Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, es un documento en donde se expresa el carácter universal de los derechos humanos. La declaración previó la necesidad de vincular la protección de los derechos fundamentales de todo ciudadano con la adopción de medidas jurídicas por parte del legislador. La Declaración Francesa, se caracteriza por el reconocimiento de los derechos humanos de orientación liberal e individualista. “Los hombres nacen y permanecen libres e iguales en derechos. Las distinciones sociales sólo pueden fundarse en la utilidad común”²¹. “La finalidad de toda asociación política es la conservación de los derechos naturales e imprescriptibles del hombre. Tales derechos son la libertad, la propiedad, la seguridad y la resistencia a la opresión”²².

A partir de este documento, la humanidad ha experimentado diferentes cambios orientados a conseguir el respeto de los Derechos Humanos, sin importar raza, edad, sexo, nacionalidad o condición socioeconómica. “Sin exageración puede afirmarse que la crónica del proceso histórico de los llamados derechos humanos, de las libertades personales, significa y es propiamente la historia de la humanidad”²³.

Como resumen de este largo periodo, desde la más remota antigüedad hasta el siglo XVIII, podemos decir que todas las culturas, en todos los continentes, han sentido la necesidad, y la han desarrollado de diferentes maneras, de dedicar un interés progresivamente creciente a los derechos de las personas. “Los derechos humanos no son, pues, algo improvisado en un determinado y tardío periodo de la

21 Jellinek, Georg, “Declaración de los derechos del hombre y del ciudadano 26 de agosto de 1789” [en línea], Posada, Adolfo, México, biblioteca jurídica virtual, instituto de investigaciones jurídicas de la UNAM, 27 agosto del 2000 [citado 2004-10-13], disponible en Internet: <http://www.justice.gouv.fr/espagnol/eddhc.htm>

22 Idem.

23 Varela Feijoo, Jacobo, *La Protección de los derechos humanos: jurisprudencia de la Comisión Tribunal Europeo de Derechos del Hombre*, Barcelona, Hispano Europea, Instituto de Ciencias Jurídicas, 1972, p. 290.

historia. Llegaron en su momento preciso, alimentados por una carga milenaria de aspiraciones entrecortadas pero a la vez universales”²⁴.

“La evolución de los derechos, desde estas primeras declaraciones hasta hoy, ha permitido establecer tres etapas conocidas como tres generaciones sucesivas de derechos humanos”²⁵.

1.2 Generaciones de los Derechos Humanos.

Con la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, y los otros documentos antes mencionados, la aparición de los Derechos Humanos se hace latente en la humanidad, pero estos documentos trascendentales son sólo el principio en el proceso histórico de los derechos humanos, ya que antes, sólo podríamos hablar de la prehistoria, porque la idea de dignidad humana no se expresaba a través de este concepto, aunque algunos de los elementos que posteriormente serían decisivos para su aparición se pueden encontrar dispersos en los distintos antecedentes. “La evolución de los derechos es, sin duda, un progreso en la concepción y el sentido de las libertades humanas”²⁶.

Desde el surgimiento del concepto moderno de los derechos humanos, a fines del siglo XVIII, hasta la fecha, dicho concepto ha ido evolucionando. En este proceso se pueden distinguir, hasta ahora, tres grandes fases, que se suelen denominar ‘las tres generaciones’ de los derechos humanos. En el estudio de los derechos humanos se han elaborado distintas clasificaciones, con el fin de determinar las características que corresponden a cada grupo, pero no con el objeto de establecer jerarquía entre ellos. Los criterios que se han dado para las clasificaciones han sido de diferente índole, políticos, históricos. Una de las clasificaciones es aquella que distingue tres grupos de derechos humanos en generaciones y responde al orden de aparición de los mismos en la historia.

24 González, Nazario, *Los Derechos Humanos en la Historia*, Barcelona, Bellaterra, 1998, p. 46.

25 Camps, Victoria, *Los fundamentos de los derechos humanos desde la filosofía y el derecho*, [s.l.], EDAI, Colectivo, 1998 p. 18.

26 Ibidem. p. 19.

1.2.1 Primera generación

Los derechos humanos que aparecen con la Revolución Francesa y que se plasman en la Declaración Francesa de los Derechos del Hombre y del Ciudadano son los denominados derechos de la primera generación, estos son los derechos civiles y políticos, también denominados libertades clásicas. Estos derechos empezaron a ser reivindicados por la burguesía frente al Antiguo Régimen a partir del siglo XVI. Este primer grupo de derechos fue el resultado de los reclamos que motivaron los principales movimientos revolucionarios en diversas partes del mundo a finales del siglo XVIII basados en las ideas del liberalismo.

Como resultado de esas luchas, esas exigencias fueron reconocidas y plasmadas como auténticos derechos y difundidos internacionalmente. “A partir de este momento las legislaciones a nivel constitucional y el propio derecho privado, garantizan los derechos humanos, ya no como un estatuto privilegiado, sino como un derecho general”²⁷.

Los derechos civiles y políticos, como su propio nombre indica, hacen referencia a los aspectos civiles y políticos del individuo, son los más antiguos en su desarrollo normativo, constituyen los primeros derechos que fueron consagrados en los ordenamientos jurídicos internos e internacionales. Están destinados a la protección del ser humano individualmente considerado, contra cualquier agresión de algún órgano público. Se caracterizan porque imponen al estado el deber de abstenerse de interferir en el ejercicio y pleno goce de estos derechos por parte del ser humano. Implican una actitud pasiva por parte del estado, quien debe limitarse a garantizar el libre goce de estos derechos, organizando la fuerza pública y creando mecanismos judiciales que los protejan. Los derechos civiles y políticos pueden ser reclamados en todo momento y en cualquier lugar.

“Los derechos de la primera generación son:

²⁷ Laviña, Felix, Op. Cit., nota 16, p. 8.

- Toda persona tiene derechos y libertades fundamentales sin distinción de raza, color, idioma, posición social o económica.
- Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad jurídica.
- Los hombres y las mujeres poseen iguales derechos.
- Nadie estará sometido a esclavitud o servidumbre.
- Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes, ni se le podrá ocasionar daño físico, psíquico o moral.
- Nadie puede ser molestado arbitrariamente en su vida privada, familiar, domicilio o correspondencia, ni sufrir ataques a su honra o reputación.
- Toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia.
- Toda persona tiene derecho a una nacionalidad.
- En caso de persecución política, toda persona tiene derecho a buscar asilo y a disfrutar de él, en cualquier país.
- Los hombres y las mujeres tienen derecho a casarse y a decidir el número de hijos que desean.
- Todo individuo tiene derecho a la libertad de pensamiento y de religión.
- Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y expresión de ideas.
- Toda persona tiene derecho a la libertad de reunión y de asociación pacífica²⁸.

Sin embargo, con el paso del tiempo se fue viendo que los derechos civiles y políticos eran insuficientes y que necesitaban ser complementados, ya que estos beneficiaban más a la cúpula burguesa y no se le garantizaba a toda la población el goce de los derechos humanos fundamentales, con lo que comienza una nueva lucha para conseguir la aceptación de los derechos de segunda generación o derechos económicos, sociales y culturales.

28 Comisión Nacional de derechos humanos. "Clasificación de los Derechos Humanos en tres generaciones" [en línea], México, C.N.D.H., 4 de julio del 2001, [citado 2004-10-13], disponible en Internet:

<http://www.cndh.org.mx/Principal/document/derechos/fr_clasf.htm>

1.2.2 Segunda generación

“Los derechos de la segunda generación son los derechos económicos y sociales. Surgen como consecuencia de la revoluciones obreras de los siglos XIX y XX y de las distintas teorías socialistas. Así como los derechos de la primera generación consistían en la protección del individuo frente al poder del estado, estos derechos exigen una cierta intervención del estado para garantizar los bienes sociales básicos: educación, protección de la salud, trabajo, pensiones. Son los derechos a la igualdad”²⁹.

Después del reconocimiento de los derechos individuales, las condiciones económicas y sociales creadas por el régimen burgués, impidió que a la mayoría de la población se le respetaran sus derechos humanos, era imposible pretender que los ciudadanos fueran libres e iguales, la única libertad que existía era la libertad de empresa. Cuando los movimientos obreros emprenden la defensa de los derechos humanos desde una perspectiva colectiva, de manera más amplia, es el momento en el que los trabajadores exigen sus reivindicaciones. Las revoluciones mexicana y rusa de 1917, constituyen hechos históricos determinantes para la consagración jurídica de estos derechos colectivos, que han sido denominados derechos económicos y sociales en las legislaciones internas.

Estos derechos fueron reivindicados sobre todo por el movimiento obrero a fines del siglo XIX y principios del XX. Con ellos se pretende dotar de un apoyo real a los derechos de la primera generación, porque difícilmente se pueden ejercer los derechos civiles y políticos si no se tiene un mínimo de ingresos económicos, una protección contra la enfermedad o unos mínimos de nivel cultural.

Este tipo de exigencias fue abriendo el camino a una nueva mentalidad según la cual, es necesario que el estado no se limite a mantener el orden público y el cumplimiento de los contratos, sino que actúe positivamente para que los derechos de la primera generación no sean un privilegio de unos cuantos, sino una realidad para

²⁹ Camps, Victoria, Op. Cit., nota 25, p. 20.

todos. Por esta razón se dice que la segunda generación constituye un conjunto de exigencias de la igualdad.

Los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, también llamados individuales y colectivos, tienen como objetivo fundamental garantizar el bienestar económico, el acceso al trabajo, a la educación y a la cultura, de tal forma que asegure el desarrollo de los seres humanos y de los pueblos. “No puede pretenderse el pleno respeto a la dignidad del ser humano, ni a su libertad, ni siquiera la vigencia de la democracia, si no existen las condiciones económicas, sociales y culturales que garanticen el desarrollo de esos hombres y esos pueblos”³⁰. Se caracterizan porque requieren de la actuación del Estado para que los seres humanos puedan tener acceso a estos derechos. Son derechos colectivos, porque la vigencia y el goce de los derechos económicos, sociales y culturales benefician a grupos de seres humanos, y no a uno en particular.

“Entre los derechos económicos, sociales y culturales, podemos señalar:

- Toda persona tiene derecho a la seguridad social y a obtener la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales.
- Toda persona tiene derecho al trabajo en condiciones equitativas y satisfactorias.
- Toda persona tiene derecho a formar sindicatos para la defensa de sus intereses.
- Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure a ella y a su familia la salud, alimentación, vestido, vivienda, asistencia médica y los servicios sociales necesarios.
- Toda persona tiene derecho a la salud física y mental.
- Durante la maternidad y la infancia toda persona tiene derecho a cuidados y asistencia especiales.
- Toda persona tiene derecho a la educación en sus diversas modalidades. La educación primaria y secundaria es obligatoria y gratuita”³¹.

30 UNESCO, “Manual de Educación Popular en Derechos Humanos”, España, ALDHU y la UNESCO, 1999, s/p.

31 C.N.D.H., Op. Cit., nota 28.

“El desarrollo económico, social y político fue formando conciencia en los pueblos de que junto a los derechos humanos individuales, se reconocieran los derechos económicos, sociales y culturales”³².

Los derechos sociales, económicos y culturales, son la base para un estado de bienestar que implemente acciones, programas y estrategias, a fin de lograr que las personas los gocen de manera efectiva. La realización de estos derechos depende de la conquista de un orden social donde impere la justa distribución de los bienes, lo cual sólo puede alcanzarse progresivamente.

1.2.3 Tercera generación

La tercera generación corresponde a los derechos de solidaridad o derechos de los pueblos. Este grupo fue promovido a partir de la década de los setenta para incentivar el progreso social y elevar el nivel de vida de todos los pueblos, en un marco de respeto y colaboración mutua entre las distintas naciones de la comunidad internacional. Surgen como respuesta a la necesidad de cooperación entre las naciones, así como dentro de los distintos grupos que los integran, tratan de responder a los retos más urgentes que tiene planteados ante sí la comunidad internacional. Su realización requiere del esfuerzo de la sociedad nacional e internacional. Esta generación de derechos, paulatinamente, ha ido asumiendo la doctrina y práctica de los derechos humanos durante las últimas décadas en el marco de Naciones Unidas.

“Los derechos de la tercera generación, a diferencia de los anteriores, tienen como titulares, en la mayoría de los casos, además de las personas individuales, a otros sujetos de derecho, como los estados, los pueblos y las organizaciones internacionales, introduciendo una nueva variable en la teoría y práctica de los derechos humanos”³³.

32 Laviña, Félix, Op. Cit., nota 16, p. 9.

33 Gros Espiell, Héctor, *El derecho de todos los seres humanos a beneficiarse del patrimonio común de la humanidad*, México, UNESCO, Coloquio de México, 1978, p. 37.

El contenido de estos derechos no está totalmente determinado, ellos al igual que los anteriormente nombrados han sido producto de cambios en la historia. Entre las características principales de estos derechos encontramos las siguientes:

Pueden ser demandados a los Estados, pero también estos pueden exigir cualquiera de ellos.

Para hacerlos efectivos es necesario la actuación de los diferentes Estados, es decir, de la comunidad internacional, por cuanto se requiere la creación de condiciones nacionales e internacionales para su efectiva realización.

Para su cumplimiento, en gran medida se requiere que los estados y la comunidad internacional los garanticen en forma colectiva, es decir, que se necesita de la solidaridad internacional, ya que su ejercicio efectivo está supeditado a la situación de un pueblo o sociedad.

“Este grupo de derechos se encuentra constituido por:

- La autodeterminación.
- La independencia económica y política.
- La identidad nacional y cultural.
- La paz.
- La coexistencia pacífica.
- El entendimiento y confianza.
- La cooperación internacional y regional.
- La justicia internacional.
- El uso de los avances de las ciencias y la tecnología.
- La solución de los problemas alimenticios, demográficos, educativos y ecológicos.
- El medio ambiente.
- El patrimonio común de la humanidad.
- El desarrollo que permita una vida digna”³⁴.

“Todos estos nuevos derechos responden, a las nuevas situaciones surgidas en el planeta: ya sea a la incesante evolución tecnológica cuyas posibilidades elevan

34 C.N.D.H., Op. Cit., nota 28.

al hombre a un conocimiento del mundo imprescindible, ya sea a los riesgos sobre la vida del planeta, ya sea a las insuficiencias y transformaciones que evidencian las estructuras estatales, ya sea a una nueva concepción más solidaria, más colectiva, más planetaria de la vida humana”³⁵.

Pese a los avances experimentados en su reconocimiento jurídico, estos derechos no han sido acogidos todavía en una declaración internacional, pero son tan básicos como los anteriores, porque si se vive en un ambiente contaminado o en un ambiente de guerra, difícilmente se pueden cumplir los derechos de la primera y segunda generación.

Para la adecuada defensa de la dignidad de todos los seres humanos y de todos los pueblos, son absolutamente necesarias las tres generaciones de los derechos humanos, y a pesar de la existencia y aparición histórica de las tres generaciones de derechos humanos que hemos descrito anteriormente, el aprendizaje y la evolución de los derechos humanos, no ha terminado todavía.

Los derechos humanos se han ido reconociendo a través de un proceso histórico, y han experimentado transformaciones. “Nuestra lista de derechos humanos ha evolucionado y se ha ampliado, y continuara haciéndolo, en respuesta a factores tales como el cambio de ideas acerca de la dignidad humana, el ascenso de nuevas fuerzas políticas, los cambios tecnológicos, las nuevas técnicas de represión y hasta los triunfos pasados de los derechos humanos, lo cual permite que la atención y los recursos se reorienten hacia amenazas que antes no estaban reconocidas de manera adecuada o cuyo tratamiento resultó insuficiente”³⁶.

Todos los derechos, que hemos revisado a través de las tres generaciones, dieron sus aportes para la consagración de los derechos humanos tanto en las constituciones internas de las diferentes naciones, como, en los instrumentos internacionales, lo que permitió el reconocimiento y supervisión de los mismos, más

35 Martínez de Pisón, José, *Derechos Humanos: historia fundamentos realidad*, España, Ejido, 1997, p. 199.

36 Donnelly, Jack, Op. Cit., nota 3, p. 49.

allá del ámbito interno de cada Estado, llevándonos a la defensa internacional de los derechos humanos.

1.3 Internacionalización de la defensa de los Derechos Humanos

Como hemos visto la lucha por los derechos de las personas es tan antigua como la historia de la humanidad y esta larga lucha a llevado al reconocimiento de los derechos humanos, y a su consecuente defensa. Si bien es cierto que en un principio los derechos humanos eran considerados como un tema de competencia interna, donde los criterios y principios eran fijados por las leyes de cada estado y no existía un régimen declaratorio internacional de los derechos humanos; la evolución de la humanidad ha creado la firme convicción de que su cumplimiento y respeto también incumbe a la comunidad internacional en su conjunto. Por esta razón los estados decidieron establecer compromisos tendientes a la creación de un régimen internacional que promoviera y vigilara el respeto de los derechos humanos iniciándose así el fenómeno de la internacionalización en favor de los mismos.

“La historia nos muestra que la protección real de ciertos derechos es imposible sin una acción internacional; y segunda, que la conciencia de los hombres no puede permanecer indiferente cuando, en un lugar cualquiera de la tierra, se rehúsan a sus semejantes los derechos elementales”³⁷.

Anteriormente a la internacionalización de la defensa de los derechos humanos, el tema pertenecía al campo de los antecedentes y las declaraciones históricas, durante casi dos siglos estaban implícitos en la “Declaración de los Derechos del Hombre y el Ciudadano de 1789 y en el periodo que le precedió, aunque no hubo un avance en la internacionalización de la defensa de los derechos humanos, fue un tiempo donde los derechos plasmados en los distintos documentos se asimilaron y se empezó a obedecer su cumplimiento. Los derechos humanos, como tales, ingresaron al campo del derecho positivo y de las relaciones internacionales luego de la segunda guerra mundial en 1945, recopilados en La Carta de las Naciones

³⁷ Feijoo Varela, Op. Cit., nota 23, p. 22.

Unidas. “Se trata así de salvar los derechos humanos fundamentales, por encima incluso de la voluntad del propio estado, superando el individualismo y el dogma de la absoluta soberanía”³⁸.

El siglo XX fue un siglo donde se produjeron las violaciones más atroces a la dignidad del ser humano. Durante la Segunda Guerra Mundial, en toda Europa los judíos fueron detenidos en masa y concentrados en ghettos, donde se les exterminó sistemáticamente, o se les convirtió en esclavos.

Jamás, en ninguna época de la Historia, se organizaron tan científicamente persecuciones tan espantosas; en los campos de exterminio de Buchenwald, Dora, Auschwitz, Maidanek, Ravenbrück, Bergen-Belsen, Mauthausen, Nordhausen, Flossenberg, Struthof, Bwiecim, Brzizinka, Plaszow, Treblinka y otros, tanto a los judíos como a los gitanos cuyo delito consistía en no ser arios, se les eliminó de distintas maneras todas sumamente crueles, un ejemplo de ello, son las cámaras de 17 metros cúbicos en donde se amontonaban a más de cien personas, echando por encima de las cabezas de los adultos a los niños hasta completar la cabida de la habitación, entonces se les asfixiaba con gas, estas cámaras tenían mirillas de cristal donde los ejecutores veían detenidamente la masacre para cerciorarse que nadie quedara vivo. Podemos decir que el exterminio fue tan cruel que las personas que murieron de hambre, fueron a las que menos mal les fue.

Los cadáveres fueron destruidos en hornos crematorios, a razón de unos dos mil cuerpos diarios, en total murieron más de nueve millones de personas, por lo que la sociedad internacional decidió poner todos sus esfuerzos para evitar que estas violaciones se repitieran.

El sistema universal de promoción y protección de los derechos humanos surge y se desarrolla en el seno de la Organización de las Naciones Unidas y se ha convertido en uno de los campos más activos y expansivos del derecho internacional, aunque cabe hacer mención, que un primer intento de la legislación internacional de los derechos humanos se remonta a la finalización de la Primera Guerra Mundial,

³⁸ Ibidem. p. 22.

cuando se creó la Sociedad de Naciones, que aunque no fue capaz de evitar la Segunda Guerra Mundial, sí tuvo el mérito de ser el precedente de una organización supranacional de carácter vinculante.

“El pacto de la Sociedad de las naciones fue aprobado como parte de los tratados de paz que pusieron fin a la guerra, simbolizando así la voluntad de los vencedores de establecer un orden mundial duradero”³⁹. Este organismo logró algunos avances en materia de los derechos humanos, como la creación de organismos internacionales encargados de protegerlos, y tratados jurídicos que le proporcionaron un carácter legal a la protección de los derechos esenciales de cualquier persona, como fue el caso a la protección de minorías del Sistema de Mandatos y Minorías de la Sociedad de Naciones.

Otros logros de la Sociedad de Naciones fueron la creación del Tribunal Internacional de la Haya, la firma del ‘Convenio internacional para la supresión de la esclavitud’ (firmado en 1926 y completado y ratificado por las Naciones Unidas en 1956).

Un acontecimiento importante que influyó en el desarrollo de los derechos humanos, fue la creación en 1919 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) que realizó grandes esfuerzos para mejorar las condiciones económicas y sociales – incluida la salud- de los trabajadores por medio de la aprobación de tratados y la constitución de mecanismos de supervisión.

“El 12 de octubre de 1929 en Nueva York , se adopta la Declaración de los Derechos Internacionales del Hombre. Esta declaración, aun sin perder el clásico sabor individualista, ha sido considerada como el precedente de toda la labor posterior desarrollada en el campo de la protección internacional de los derechos humanos”⁴⁰.

39 Medina, Manuel, *La Organización de las Naciones Unidas*. Madrid, Técnos, 1980, p. 17.

40 Feijoo, Varela, Op. Cit., nota 23, p. 24.

1.3.1 Organización de las Naciones Unidas

“A partir de 1945, los derechos humanos de los ciudadanos de cada estado dejaron de ser asunto de jurisdicción interna, y por primera vez en la historia de la humanidad, los estados asumieron una obligación legal internacional de respetar los derechos humanos, de los hombres y mujeres que viven dentro de sus fronteras”⁴¹.

Tras la Segunda Guerra Mundial y la derrota de la Alemania Nazi, cuando el mundo despertaba y empezaba a tomar en cuenta las atrocidades cometidas de 1939 a 1945, con un costo de millones de vidas, la comunidad internacional tomó conciencia de la necesidad de regular la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en el mundo. Las divergencias y los diferentes puntos de vista entre las naciones no impidieron buscar una fórmula de compromiso que permitiera la promoción y protección de los derechos, el interés de la comunidad internacional se puso de manifiesto con la creación de la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

Esta nueva organización venía a reemplazar a la mal lograda Sociedad de las Naciones, surgida luego de la Primera Guerra Mundial. Las bases de esta entidad internacional se elaboraron en la Conferencia realizada en Dumbarton Oaks (Estados Unidos) entre agosto y octubre de 1944, “(...) una conferencia internacional, a la que asisten representantes de las cuatro potencias principales: China, Estados Unidos, Reino Unido y la URSS”⁴².

Los propósitos fundamentales de la ONU son: mantener la paz y la seguridad internacional, fomentar relaciones amistosas entre las naciones y la solidaridad internacional, promover la cooperación internacional para la resolución de problemas de orden económico, social y cultural. “La ONU se configura como una organización internacional dirigida a mantener la paz y la seguridad internacional, aunque con ciertas funciones especializadas, igualmente, en materia de cooperación económica y social y de protección de los derechos del hombre”⁴³.

41 Laviña, Félix, Op. Cit., nota 16, p. 16.

42 Medina, Manuel, Op. Cit., nota 39, p. 19.

43 Ibidem. Pag. 22.

La Carta de la Organización de la Naciones Unidas (ONU) fue redactada en San Francisco, por los representantes de 50 naciones, entre abril y junio de 1945. Se logró consolidar formalmente esta organización al firmarse la Carta, el 24 de octubre del mismo año. Con la Carta de las Naciones Unidas los pueblos hicieron constar su determinación por reafirmar los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona.

“La Carta consta de 111 artículos, distribuidos en diecinueve capítulos”⁴⁴. La Carta de las Naciones Unidas hace referencias a los derechos humanos desde el *preámbulo* y en *siete de los artículos* de este documento, que son los señalados con los números 1, 13, 55, 56, 62, 68 y 76.

Preámbulo.- “Nosotros los pueblos de las Naciones Unidas resueltos a reafirmar la fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana, en la igualdad de derechos de hombres y mujeres y de las naciones grandes y pequeñas”⁴⁵.

“Artículo 1.- Realizar la cooperación internacional en la solución de problemas internacionales de carácter económico, social, cultural o humanitario, y en el desarrollo y estímulo del respeto de los derechos humanos y a las libertades fundamentales de todos, sin hacer distinción de raza, sexo, idioma o religión.

Artículo 13.- La Asamblea General promoverá estudios y hará recomendaciones para los fines siguientes: fomentar la cooperación internacional en materias de carácter económico, social, cultural, educativo y sanitario y ayudar a hacer efectivos los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos, sin hacer distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión.

Artículo 55.- Con el propósito de crear las condiciones de estabilidad y bienestar necesarias para las relaciones pacíficas y amistosas entre las naciones, basadas en el respeto al principio de la igualdad de derechos y al de la libre determinación de los pueblos, la Organización promoverá: el respeto universal a los

44 Ibidem. Pag. 21.

45 NACIONES UNIDAS, “Carta de las Naciones Unidas”, Nueva York, Naciones Unidas, 1993 s/p.

derechos humanos y a las libertades fundamentales de todos, sin hacer distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión, y la efectividad de tales derechos y libertades.

Artículo 56.- Todos los Miembros se comprometen a tomar medidas conjunta o separadamente, en cooperación con la Organización, para la realización de los propósitos consignados en el Artículo 55.

Artículo 62.- El Consejo Económico y Social podrá hacer recomendaciones con el objeto de promover el respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales de todos, y la efectividad de tales derechos y libertades.

Artículo 68.- El Consejo Económico y Social establecerá comisiones de orden económico y social, para la promoción de los derechos humanos, así como las demás comisiones necesarias para el desempeño de sus funciones.

Artículo 76.- Promover el respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales de todos, sin hacer distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión, así como el reconocimiento de la interdependencia de los pueblos del mundo”⁴⁶.

“La Organización de las Naciones Unidas tienen una filosofía propia sobre la dignidad y el valor de la persona humana en cuanto tal, como se afirma en el Preámbulo de la Carta. Con ello se ha pretendido expresar claramente la incompatibilidad de su filosofía política con ideologías racistas o totalitarias. La defensa de los derechos del hombre no es un fin secundario de la Organización, sino un fin principal”⁴⁷.

La protección y defensa de los derechos humanos es llevada a la práctica por la Organización de las Naciones Unidas mediante diversos mecanismos desarrollados particularmente por la Asamblea General, el Consejo Económico y Social y en especial la Comisión de Derechos Humanos y el Alto Comisionado de las Naciones

46 Idem.

47 Medina, Manuel, Op. Cit., nota 39, p. 29.

Unidas para los Derechos Humanos. Entre las labores de la ONU encontramos: investigaciones confidenciales, buenos oficios del Secretario General, nombramientos de relatores y/o representantes o enviados especiales, y servicios de asesoramiento en materia de derechos humanos.

Asamblea General.- Todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas están representados aquí, se reúnen para examinar los problemas más apremiantes del mundo. “Cada estado está representado por una delegación que no podrá exceder de cinco representantes”⁴⁸. Cada uno de los Estados Miembros tiene un voto. Las decisiones sobre cuestiones importantes, como la paz y la seguridad internacionales, la admisión de nuevos miembros o el presupuesto de las Naciones Unidas, se adoptan por una mayoría de dos tercios. Otras cuestiones se deciden por mayoría simple. “Constituye el único órgano principal sustentado sobre el criterio de participación universal”⁴⁹.

El programa de la Asamblea General con respecto a los derechos humanos es: “Promover estudios y hacer recomendaciones para fomentar la cooperación política internacional, impulsar el derecho internacional y su codificación, ayudar a hacer efectivos los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos y fomentar la cooperación internacional en materias de carácter económico, social, cultural, educativo y sanitario”⁵⁰.

A partir de la proclamación de la Declaración Universal de Derechos Humanos en 1948, la Asamblea General adoptó numerosas declaraciones o convenciones centradas en los derechos humanos, refiriéndose, entre otras cosas, el genocidio, la discriminación racial, el apartheid, los refugiados, las personas apartidas, los derechos de la mujer, la esclavitud, el matrimonio, la infancia, la juventud, la tortura, el asilo, el desarrollo, los impedidos, los retrasados y el progreso social.

48 Calduch Cervera, Rafael, *Relaciones internacionales*, España, Ediciones Ciencias Sociales, 1991, p. 228.

49 Idem

50 Naciones Unidas, *Abc de las naciones Unidas*, Nueva York, Naciones Unidas, Depto. de Información Pública, 2000, p. 182.

La Asamblea no puede obligar a ningún estado a que adopte medidas, pero sus recomendaciones constituyen una indicación importante de la opinión mundial y representan la autoridad moral de la comunidad de naciones. “La forma normal de expresión de la voluntad de la Asamblea es la recomendación. La recomendación no tiene la misma fuerza obligatoria que un orden de autoridad interna, ni puede pretenderse que sea equiparada a un acuerdo internacional”⁵¹.

Consejo Económico y Social (ECOSOC).- Es el órgano que coordina la labor económica y social de las Naciones Unidas, de las instituciones y organismos especializados que conforman el sistema de las Naciones Unidas. “Es un órgano consultivo en cuestiones de cooperación económica y social que promueve el establecimiento de relaciones entre los estados en este terreno y que emite recomendaciones en materia de derechos del hombre, desarrollo económico y social, etc.”⁵². Está formado por 54 miembros elegidos por la Asamblea General, con mandatos de tres años. Cada miembro tiene un voto y las decisiones dentro de este órgano se toman por mayoría simple.

En virtud de la Carta de las Naciones Unidas, el Consejo Económico y Social se ocupa de promover niveles de vida más elevados, el pleno empleo, y el progreso económico y social. “En términos generales, el ECOSOC tiene facultades para iniciar estudios e informes y hacer recomendaciones en materia económica, social, cultural, educativa, sanitaria y otros asuntos conexos. También tiene facultades para promover el respeto de los derechos humanos y libertades fundamentales”⁵³.

El Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas estableció la Comisión de Derechos Humanos, a través de la Resolución 9 (II) del 21 de mayo de 1946. La Comisión fue integrada originalmente por 18 Estados Miembros, pero su número ha aumentado hasta llegar a 53 miembros con mandatos de tres años, que se reúnen todos los años durante seis semanas en Ginebra.

51 Medina, Manuel, Op. Cit., nota 39, p. 59.

52 Ibidem. p. 21.

53 Ortix Ahlf, Loretta, *Derecho Internacional Público*, México, Haria, 1993, p. 8.

Comisión de Derechos Humanos.- Este es el artífice principal de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos. Su labor es dar orientación política global, estudiar los problemas relativos a los derechos humanos, desarrollar y codificar nuevas normas internacionales y vigilar la observancia de los derechos humanos, además de examinar la situación de estos derechos en cualquier parte del mundo y revisar la información proveniente de estados, organizaciones no gubernamentales y otras fuentes. “La Comisión de Derechos del Hombre puede ser señalada igualmente como órgano casi autónomo dependiente del ECOSOC”⁵⁴.

Una de las tareas más importantes encomendadas a la Comisión ha sido el establecimiento de normas sobre derechos humanos. “Formular recomendaciones para la promoción de los derechos humanos y las libertades fundamentales, incluidas las competencias de tramitación de las comunicaciones y de las denuncias por la violación de estos derechos”⁵⁵, para este fin se ayuda de informes anuales basados en la información recibida de gobiernos, organizaciones no gubernamentales y particulares. En 1948, la Comisión finalizó los trabajos sobre la histórica Declaración Universal de los Derechos Humanos. Desde entonces, su labor ha evolucionado y se ha establecido un sistema de vigilancia para evitar la violación de los derechos humanos.

También ha enfatizado más la promoción de los derechos económicos, sociales, culturales y al desarrollo, por lo que ha establecido una serie de órganos subsidiarios como son los grupos de trabajo. Estos se mantienen en contacto con grupos nacionales y/o autoridades gubernamentales, cuando los gobiernos lo permiten examinan y vigilan los países o territorios específicos y hacen recomendaciones para fortalecer el respeto de los derechos humanos. La Comisión le pedirá al gobierno en cuestión que efectúe los cambios necesarios para solucionar las violaciones de acuerdo a sus conclusiones.

Con el fin de fortalecer el mecanismo de los derechos humanos en el seno de las Naciones Unidas se establece en 1993 el puesto de Alto Comisionado de las

54 Medina, Manuel, Op. Cit., nota 39, p. 76.

55 Calduch Cervera, Rafael, Op. Cit., nota 48, p. 245.

Naciones Unidas para los Derechos Humanos cuya misión es promover el disfrute universal de todos los derechos humanos y sus funciones son:

- a) Promueve el disfrute universal de todos los derechos humanos llevando a la práctica la voluntad y la determinación de la comunidad mundial expresadas por las Naciones Unidas.
- b) Desempeña un papel de dirección en la esfera de los derechos humanos y realza la importancia de los derechos humanos a nivel internacional y nacional.
- c) Promueve la cooperación internacional en favor de los derechos humanos.
- d) Estimula y coordina las actividades en favor de los derechos humanos en todo el sistema de las Naciones Unidas.
- e) Promueve la ratificación y la aplicación universales de las normas internacionales.
- f) Contribuye a la preparación de nuevas normas.
- g) Presta apoyo a los órganos de derechos humanos y a los órganos de supervisión de tratados.
- h) Reacciona ante las violaciones graves de los derechos humanos.
- i) Adopta medidas preventivas en materia de derechos humanos.
- j) Promueve la creación de infraestructuras nacionales en favor de los derechos humanos.
- k) Lleva a cabo actividades y operaciones en el ámbito de los derechos humanos.
- l) Difunde conocimientos y presta servicios consultivos de información y asistencia técnica sobre derechos humanos.

1.3.2 Instrumentos Internacionales de Derechos Humanos

La defensa y protección internacional de los derechos humanos, a través de la Organización de las Naciones Unidas, no sólo ha definido cuidadosamente una amplia gama de derechos reconocidos internacionalmente, como derechos económicos, sociales, culturales, políticos y civiles, sino que también ha establecido mecanismos para promoverlos y protegerlos y para ayudar a los gobiernos a asumir sus

obligaciones. Estos mecanismos son conocidos como Instrumentos Internacionales de Derechos Humanos.

Es necesario realizar algunas apreciaciones básicas de algunos de los instrumentos internacionales, así, las convenciones, pactos y tratados son documentos de obligatorio cumplimiento, las convenciones entran en vigor tan pronto cuenta con la ratificación de determinado número de estados; los pactos son obligatorios para los estados que lo suscriben; las declaraciones no son documentos de obligatorio cumplimiento pero entraña una responsabilidad moral porque media la aprobación de la comunidad internacional. Los protocolos son los que se van adecuando, actualizando, reformando, ratificando lo dicho en las convenciones. Las conferencias mundiales no tienen carácter vinculante, tienen un valor político y moral.

Los instrumentos internacionales son:

1.- Los tratados multilaterales, que establecen obligaciones legales específicas para las naciones que son parte de estos tratados y a través de los cuales se comprometen a emprender acción conjunta y separada para observar el respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales.

2.- Las declaraciones internacionales, de resoluciones y recomendaciones relativas al derecho de los derechos humanos internacionales adoptadas por la ONU o por otras organizaciones o conferencias internacionales. Si bien estos instrumentos no son obligaciones en términos técnicos, establecen normas generalmente reconocidas y frecuentemente se invocan en conexión con los problemas de los derechos humanos. Las declaraciones más importantes son: la Declaración Universal de Derechos Humanos de la ONU y el Acta Final de la Conferencia de Helsinki. Otros ejemplos, incluyen instrumentos tales como la Declaración de los Derechos del Niño, y Normas Mínimas Normales para el tratamiento de los prisioneros.

3.- Las decisiones, resoluciones, recomendaciones y acciones de diversos órganos de las Naciones Unidas o de otras agencias internacionales que tratan con problemas específicos de los derechos humanos.

4.- Las leyes, regulaciones y decisiones de los tribunales y administrativas, de índole nacional, así como pronunciamientos de política en diversos países pertinentes con la implementación de los objetivos de los derechos humanos internacionales, así dentro del país mismo como también en sus relaciones con otros países.

5. Finalmente, existe una diversidad de instituciones internacionales, así como procedimientos relativos a la protección internacional de los derechos humanos.

El conjunto de instrumentos jurídicos se basa en la Carta de las Naciones Unidas, tales instrumentos internacionales han inspirado numerosas garantías de las libertades y los derechos fundamentales contenidas en las constituciones y otras leyes nacionales. La Carta Internacional de los Derechos Humanos es una gran avance dentro del proceso de internacionalización de la defensa de los derechos humanos y representa una verdadera *Carta Magna* que marca la llegada de una humanidad en una etapa crucial, la adquisición conciente para los hombres de su dignidad y de su valor.

La Carta Internacional de los Derechos Humanos comprende la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y sus dos Protocolos Facultativos.

Todos los pasos dados desde el punto de vista histórico tuvieron su consagración universal de forma teórica un 10 de diciembre de 1948, cuando las Naciones Unidas lanzaron la Declaración Universal de los Derechos Humanos. “Cuando la Asamblea General de las Naciones Unidas aprueba y proclama la Declaración Universal de los Derechos Humanos, graba para siempre un acto histórico, que generará bajo su inspiración, en virtud de su doctrina y de sus principios, una legislación internacional progresiva que será la garantía jurídica de aquellos derechos”⁵⁶. La declaración esta compuesta por 30 artículos que hablan tanto de los derechos civiles y políticos, como los económicos , sociales y culturales. La Declaración Universal manifiesta un entendimiento común de los pueblos del

⁵⁶ Laviña, Félix, Op. Cit., nota 16, p. 9.

mundo en todo lo concerniente a los derechos humanos inalienables e inviolables de todos los miembros de la familia humana.

La “Declaración Universal de los Derechos Humanos” fue concebida en la asamblea general de la ONU compuesta entonces por cincuenta y seis estados, este histórico documento fue aprobado por cuarenta y ocho votos a favor y ninguno en contra, aunque existieron ocho abstenciones: la Unión Sudafricana, Arabia Saudita, Bielorrusa, Polonia, Checoslovaquia, Ucrania, La Unión Soviética, y Yugoslavia.

En el preámbulo de la “Declaración Universal de los Derechos Humanos” se hacen claros y evidentes los derechos inherentes de todos los seres humanos de la Tierra. "Considerando que la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen como base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales inalienables de todos los miembros de la familia humana". Este valioso y único instrumento describe, señala, enumera y hace constar los preceptos de igualdad necesarios e indispensables para la paz y prosperidad de la sociedad mundial. “En el mundo contemporáneo, los derechos humanos enumerados en la Declaración Universal de Derechos Humanos representan un consenso de amplia aceptación acerca de los prerequisites mínimos necesarios para una vida digna”⁵⁷.

Es el documento más significativo de protección y respeto a favor del ser humano en la historia de la civilización. Su importancia se debe a que es un instrumento de protección para la humanidad y un patrón de conceptos y comportamiento a seguir, tanto a nivel individual como global. Su impacto es que fue firmada y ratificada por representantes de los gobiernos de todo el planeta y ha pasado a ser considerada la norma internacional que permite evaluar el comportamiento de los estados.

La Declaración de los Derechos Humanos y sus órganos es el único mecanismo global en existencia que protege los derechos inalienables del ser humano. Aunque la declaración carece del carácter vinculante de un tratado, ha adquirido aceptación universal y posee gran fuerza moral. “Desde un punto de vista

57 Donnelly, Jack, Op. Cit., nota 3, p. 50.

legal estricto la Declaración Universal de Derechos Humanos no es un documento obligatorio, al cual pueda atribuirse el efecto de haber creado obligaciones a cargo de los estados, ni tampoco puede reconocérsele el carácter de resolución declarativa de normas consuetudinarias preexistentes”⁵⁸.

“Esta Declaración no tiene carácter obligatorio para los estados miembros, en el sentido en que lo puede tener un tratado internacional, pero sí fija una línea de conducta, un criterio, al que los miembros de las Naciones Unidas deben ajustarse; el incumplimiento reiterado de la misma podría acarrear la expulsión de la Organización”⁵⁹.

Muchos países han citado la declaración o incluido sus disposiciones en sus leyes básicas o constituciones, y muchos pactos, convenios y tratados de derechos humanos concertados desde 1948 se han basado en sus principios, con ella los derechos humanos se convierten en derecho positivo, ya no sólo son proclamados, enunciados, sino protegidos de un modo material, incluso contra el propio estado que los viole.

“La Asamblea General de las Naciones Unidas recomendó, a todos los estados miembros, que publicaran el texto de la declaración y procuraran que fuese divulgada, expuesta, leída y comentada, principalmente en escuelas y demás establecimientos de enseñanza, sin distinción alguna, basada en la situación política de los países o de los territorios”⁶⁰.

Además de que con el paso de los años, ésta declaración, de carácter no vinculante, ha ido completándose con una serie de convenios, convenciones y pactos, estos sí vinculantes, que van desarrollando, y en algunos casos ampliando, los contenidos de la Declaración Universal. Desde que se aprobó la declaración se han aprobado más de 60 instrumentos internacionales de derechos humanos, que constituyen un sistema amplio de tratados de obligatoriedad jurídica para la promoción

58 Castañeda, Jorge, *Valor jurídico de las resoluciones de las Naciones Unidas*, México, El Colegio de México, 1967, p. 200.

59 Medina, Manuel, Op. Cit., nota 39, p. 144.

60 Laviña, Félix, Op. Cit., nota 16, p. 9.

y protección de los derechos humanos. "No hay duda de que la adopción de la declaración ha contribuido poderosamente, desde 1948, a reforzar la tesis de que esta materia no escapa ya del dominio y la acción internacional"⁶¹.

La Declaración Universal de Derechos Humanos ha tenido una enorme influencia como plataforma moral que exige el respeto de la libertad y la dignidad de todas las personas y como proyecto de futuro que requiere continuos esfuerzos a todos los niveles para lograr hacer de los derechos humanos una realidad universal en los ámbitos moral, político y jurídico. La Declaración amplió asimismo y dió mayor contenido a los conceptos inseparables de libertad e igualdad, así como a su interrelación. Frente a las concepciones tradicionales, amplió el contenido de los derechos humanos, combinando las nociones de derechos civiles del siglo XVIII, de derechos políticos del siglo XIX y de derechos económicos y sociales del siglo XX.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos carece de carácter vinculante, por lo que en 1966 se establecieron el "*Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales*" y el "*Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos*", los cuales llevan más lejos la Declaración Universal y tienen disposiciones jurídicamente obligatorias. Este pacto a su vez cuenta con el "*Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos*", de 1966 que faculta al Comité de Derechos Humanos para recibir y considerar comunicaciones de víctimas de violaciones de los derechos enunciados en el Pacto. Además cuenta con un "*Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte*", de 1989.

El "*Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales*" entró en vigor el 3 de enero de 1976 y tenía ya 143 estados partes al 31 de diciembre de 2000. Estos Estados presentan anualmente un informe al Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, que depende del Consejo Económico y Social y está integrado por 18 expertos que tienen como finalidad hacer que se aplique el Pacto y dar recomendaciones al respecto.

Los derechos humanos que trata de promover este Pacto son de tres tipos:

61 Castañeda, Jorge, Op. Cit., nota 58, p. 202.

- 1.- El derecho al trabajo en condiciones justas y favorables.
- 2.- El derecho a la seguridad social, a un nivel de vida adecuado y a los niveles más altos posibles de bienestar físico y mental.
- 3.- El derecho a la educación y el disfrute de los beneficios de la libertad cultural y el progreso científico.

El "Pacto Internacional sobre Derechos Civiles y Políticos" cuenta con 147 estados partes al 31 de diciembre de 2000 y entró en vigor el 23 de marzo de 1976. Este Pacto hace referencia a derechos tales como la libertad de circulación, la igualdad ante la ley, el derecho a un juicio imparcial y la presunción de inocencia, a la libertad de pensamiento, conciencia, religión, expresión y opinión, derecho de reunión pacífica, libertad de asociación y de participación en la vida pública, en las elecciones y la protección de los derechos de las minorías. Además prohíbe la privación arbitraria de la vida, las torturas y los tratos o penas crueles o degradantes, la esclavitud o el trabajo forzado, el arresto o detención ilegal y la injerencia arbitraria en la vida privada, la propaganda bélica y la instigación al odio racial o religioso.

“El Pacto Internacional sobre Derechos Civiles y Políticos prevé el establecimiento (parte IV, Art. 28 a 45) de un Comité de Derechos Humanos que recibirá los informes que los Estados Partes se comprometen a representar sobre las disposiciones que haya adoptado y que den efecto a los derechos reconocidos en el Pacto y sobre el progreso que hayan realizado en cuanto al goce de esos derechos”⁶².

Este Pacto cuenta además con el “Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos”, del 16 diciembre de 1966, el cual faculta al Comité de Derechos Humanos para recibir y considerar comunicaciones de individuos que aleguen ser víctimas de violaciones de cualquiera de los derechos enunciados en el Pacto. También cuenta con el "Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte", del 15 de diciembre de 1989.

62 Feijoo, Varela, Op. Cit. nota 23, p. 27.

La función de vigilancia de las violaciones de derechos humanos es parte integral del conjunto de instrumentos sobre derechos humanos de la ONU, por lo que su adecuado funcionamiento resulta fundamental para la dignidad, el bienestar y la felicidad de los seres humanos, por otra parte es indispensable establecer constantemente nuevos instrumentos de aplicación universal adaptados a las necesidades actuales, para que contribuyan a la eliminación definitiva de todas las violaciones en contra de estos derechos.

A partir de la Declaración Universal de Derechos Humanos se han creado más de 60 instrumentos internacionales de derechos humanos, que constituyen un sistema amplio de tratados de obligatoriedad jurídica para la promoción y protección de los derechos humanos. Las Naciones Unidas siguen reorientando su programa de derechos humanos para responder con más eficacia a los desafíos actuales, ya sean violaciones en gran escala de los derechos humanos, opresión política sistemática o persistencia de formas más complejas y omnipresentes de discriminación, por ejemplo, las que perjudican el derecho al desarrollo o el derecho a un entorno saludable.

Sin embargo, se reconoce, a nivel internacional, que la responsabilidad primordial por la promoción y protección de los derechos humanos recae en los gobiernos. Por esa razón, para fortalecer los derechos humanos a nivel nacional, las Naciones Unidas han ampliado considerablemente su labor sobre el terreno en materia de derechos humanos. Por conducto de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACDH), que coordina la incorporación de los derechos humanos a las actividades del sistema entero, la Organización ayuda a los gobiernos y otros colaboradores nacionales e internacionales a promover y proteger los derechos humanos. El fortalecimiento de los instrumentos internacionales de derechos humanos y la responsabilidad cada vez mayor asumida por particulares y Estados Miembros en esa esfera son pasos decisivos para la aplicación eficaz de las normas de derechos humanos. Todos esos esfuerzos complementarios adelantan y realzan los esfuerzos de las Naciones Unidas por crear una cultura mundial de los derechos humanos.

1.4 Organizaciones No Gubernamentales

En la defensa y protección internacional de los derechos humanos, como hemos visto, los estados realizan estas actividades a través de la Organización de las Naciones Unidas, y esta a su vez lo hace mediante los órganos (Asamblea general, el Consejo Económico y Social y la Comisión de Derechos Humanos) y los distintos instrumentos internacionales (Declaración Universal de los Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y sus dos Protocolos facultativos), ya mencionados. *Pero* la defensa y protección internacional de los derechos humanos, es demasiado importante como para dejarlo en manos exclusivamente de los gobiernos, por lo que, la sociedad civil internacional también participa en la defensa de estos derechos fundamentales, y lo hace a través de las Organizaciones No Gubernamentales (ONG, en adelante)⁶³.

Originalmente la categoría Organización No Gubernamental, fue acuñada por la Organización de las Naciones Unidas y referida a organismos de carácter internacional. *Las ONG son organizaciones civiles cuya lucha tiene como objetivo principal la dignidad humana de todos, son consideradas como una expresión fundamental de la iniciativa ciudadana y un elemento vigoroso de la sociedad civil, desligadas como su nombre lo indica, de los órganos de gobierno del estado. Su fin es público en contrapuesto con lo privado. En general, no buscan el lucro o el beneficio económico para sus integrantes sino un fin altruista, con claros objetivos de beneficio social y comunitario en diferentes esferas de la vida social.*

“Son organizaciones sociales que no tienen afiliaciones políticas, no forman parte del gobierno y no buscan ganancias materiales”⁶⁴. “Cualquier organización internacional que no sea establecida por medio de un acuerdo intergubernamental, deberá ser considerada como una organización no gubernamental”⁶⁵. “Las ONG son

63 Se usará ONG en singular o en plural, el significado lo dará el sentido de la frase

64 Aguayo Quezada, Sergio, “Del anonimato al protagonismo” *Revista Foro Internacional Colmes*, México, vol. XXXII, Núm. 3 Enero-Marzo de 1992, p. 325.

65 Sjkolsbaek, Kjell, “The Growth of Internacional Non Gubernamental Organizacions” *Internacional Organizations*, vol. XXV, Núm 3, 1971, p. 422.

el fruto del compromiso personal de individuos que se han querido asociar para defender una causa, promover un ideal o simplemente desarrollar intereses en común”⁶⁶.

En la creación de las ONG convergen sectores y demandas sociales que no encuentran canales adecuados para expresarse, y modalidades de acción que no se sienten cómodas dentro de las formas establecidas, o bien, las formas establecidas no ofrecen maneras adecuadas a las nuevas demandas.

Las ONG cumplen un papel vital en la defensa de los derechos humanos en todos los niveles y desempeñan un rol dinámico en la promoción internacional de los derechos humanos y en la lucha para eliminar las violaciones de esos derechos y la injusticia social. Las ONG son la vanguardia de la sociedad civil internacional que presiona a favor del cambio y denuncian las violaciones de derechos humanos que cometen los estados, buscan ejercer presión sobre los factores reales de poder que tienen capacidad de tomar las decisiones para crear sociedades más justas y equitativas; también desempeñan una función de movilización de la opinión pública internacional. “Ante todo, las ONG operan como destacados agentes de flexibilización y cambio de la estructura internacional a través de la influencia ejercida tanto en los estados como en las OIG. Son, por consiguiente, auténticos grupos de presión internacional, y en virtud de ello catalizan una parte importante de las posibilidades de movilización e influencia de la opinión pública internacional”⁶⁷.

En general, podemos definir las ONG como: “Todo grupo, asociación o movimiento constituido de forma duradera por particulares pertenecientes a diferentes países, con la finalidad de alcanzar objetivos no lucrativos”⁶⁸. “Todo grupo o asociación que se extiende por encima de las fronteras de un estado que adopta una

66 Hernández Gloria, Ramírez, *El papel de la sociedad Civil en la defensa y Promoción de los Derechos Humanos*, México, Cátedra UNESCO de derechos humanos, FCPyS-UNAM, 2000, Serie de temas selectos de derechos humanos. p.17.

67 Calduch Cervera, Rafael, Op. Cit., nota 48, p. 272.

68 Merle, Marcel, *Sociología de las relaciones internacionales*, Madrid, Alianza, 1978, p. 338.

estructura orgánica permanente”⁶⁹. Las ONG son organizaciones de derecho privado con vocación internacional.

Los distintos elementos que, con carácter general, caracterizan a toda Organización No Gubernamental son: internacionalidad, estructuración orgánica permanente, funcionalidad y relevancia jurídica. Los principales rasgos atribuibles a las Organizaciones No Gubernamentales son los siguientes:

1° Membresía privada o, generalmente, no exclusivamente estatal: “Las Organizaciones No Gubernamentales son promovidas y están formadas, ordinariamente, por individuos o grupos sociales de carácter particular y no estatal”⁷⁰.

2° Personalidad Jurídica Nacional: “La personalidad jurídica de que gozan las organizaciones no gubernamentales deriva del derecho interno (nacional) de los estados y no del derecho internacional público”⁷¹.

Con frecuencia se afirma equivocadamente que las ONG forman parte del grupo de los nuevos actores internacionales que han surgido a raíz del fin de la guerra fría y la emergencia de un nuevo orden mundial, pero en realidad es que las ONG que defiende los derechos humanos hacen su aparición en la escena internacional mucho tiempo antes, inclusive podemos mencionar que las ONG son más antiguas que las mismas Organizaciones Internacionales Gubernamentales de alcance universal, puesto que la primera, la Sociedad de las Naciones, sólo apareció al concluir la Primera Guerra Mundial, y aunque la participación de las ONG no fue significativa hasta antes del siglo XIX ya se tenía el conocimiento de la existencia de estas organizaciones desde tiempo atrás.

La primer ONG conocida es la de Los Quakers o Sociedad de amigos que luchó contra la esclavitud y fue fundada en Filadelfia en 1778 mediante una asamblea en Germantown, esta organización logró poner fin al tráfico de esclavos en Pensilvania. A finales del siglo XVI se constituye una ONG conocida como El Equipo

69 Medina, Manuel, *Las organizaciones Internacionales*, Madrid, Alianza, 1976, p. 29.

70 Calduch Cervera, Rafael, Op. Cit., nota 48, p. 272.

71 Idem.

de Claphan, la cual luchó contra la esclavitud y trata de negros en Inglaterra. La Sociedad de Amigos se formó en Francia en 1788, esta organización apoyó el levantamiento de esclavos de Saint-Domingue en Haití. Para 1788 surge la Sociedad para la abolición del tráfico de esclavos en Londres.

A finales del siglo XIX y principios del XX se crean una serie de organizaciones que buscaban la defensa de los derechos humanos, entre las cuales destacaron:

- 1.- “Sociedad Antiesclavista 1839.
- 2.- Alianza Mundial de Uniones Cristianas de Jóvenes 1855.
- 3.- Comité Internacional de la Cruz Roja 1863.
- 4.- Instituto de Derechos Internacional 1873
- 5.- Federación Antiabolucionista 1875.
- 6.- Consejo Internacional de Mujeres 1888.
- 7.- Unión Interparlamentaria 1888
- 8.- Federación Universal de las Asociaciones Cristianas de Estudiantes 1904.
- 9.- Federación Internacional de Mujeres 1904.
- 10.- Unión Internacional de Ligas Femeninas Católicas 1910.
- 11.- Comité de Delegaciones Judías 1918.
- 12.- Federación Internacional de Derechos Humanos 1922”⁷².

“En el periodo entre guerras, fue notorio el aumento de Organizaciones Internacionales No Gubernamentales, ello obedeció a que las organizaciones creadas tenían como objetivo principal, el establecimiento de la paz mundial. Por tal motivo, pretendieron presionar en diferentes gobiernos, tanto en una forma externa como una interna. Existía presión al interior del país por el sólo hecho de que allí se creaba una organización con tales propósitos. La presión en el exterior se manifestaba, en otros países cuando individuos u Organizaciones con similares propósitos se unían entre sí, creando lo que se conoce propiamente como un Organismo Internacional No Gubernamental”⁷³.

72 Hernández Ramírez, Gloria, Op. Cit., nota 66, p. 15-16.

73 Bueno Soria, Juan Manuel, “Las ONG y la duplicidad de Funciones en la Organización Internacional”, Tesis de Licenciatura, FCPyS-UNAM, México, 1979, p. 31.

Para 1912, la oficina central de Asociaciones Internacionales, reportó un total de 503 asociaciones de carácter internacional, en su mayoría no dependientes de gobiernos, con esta cantidad de organizaciones, la Sociedad de las Naciones en su artículo 24 reconocía, todas aquellas oficinas previamente establecidas por tratados generales y las comisiones para la regulación de asuntos de interés internacional, pero a estas organizaciones no les otorgo el reconocimiento de interlocutoras de asuntos públicos, hasta 1926.

La unidad de las ONG en torno a objetivos precisos les permitió convertirse en un actor importante en el proceso de toma de decisiones y después de la Segunda Guerra Mundial adquieren un papel de mayor relevancia en el ámbito internacional. Antes de esta guerra las relaciones internacionales eran exclusivas de la acción de los estados, pero las atrocidades contra la humanidad que se cometieron en la primera mitad del siglo XX obligaron a la comunidad internacional a convertirse en un actor de más trascendencia en las relaciones internacionales y esto lo logró mediante las ONG.

La importancia de estas organizaciones ya era muy significativa para 1945, por lo que jugaron un rol esencial en los debates que condujeron a la fundación de la ONU, para ese año la ONU las acepta oficialmente como entes internacionales, esto lo podemos ver en el artículo 71 de la Carta de las Naciones Unidas en el cual se les reconoció legitimidad y la necesidad de su apoyo en la defensa de los derechos humanos. “El artículo 71 de la Carta de las Naciones Unidas, que fue incorporada en San Francisco en 1945, constituye la base jurídica de las relaciones entre las ONG y la ONU y concretiza la voluntad de permitir la participación de los pueblos en los esfuerzos de la ONU para resolver los problemas internacionales de orden económico, social, intelectual y humanitario”⁷⁴. “El artículo 71 de la carta de San Francisco significa el primer reconocimiento oficial a la importancia de los Organismos No Gubernamentales en el ámbito de las relaciones internacionales”⁷⁵.

74 Hernández Gloria, Ramírez, Op. Cit., nota 66, p. 18.

75 Lyman C., Whire, Citado en: Bueno Soria, Juan Manuel, Op. Cit., nota 73, p. 11

La ONU no sólo reconoció a estas organizaciones, además prevé su participación formal por medio de mecanismos de estatus consultivo a través del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas (ECOSOC). Este Consejo es el vínculo oficial entre la ONU y las Organizaciones No Gubernamentales. El ECOSOC emitió en su décima sesión la resolución número 288 B/X 11/50 del 27 de febrero de 1950, en la que delimita el concepto sobre dichos organismos y se establecen las condiciones y el marco en el que se desarrollarían las consultas.

“El consejo Económico y Social podrá hacer arreglos adecuados para celebrar consultas con organizaciones no gubernamentales que se ocupen de asuntos de la competencia del Consejo. Podrán hacerse dichos arreglos con organizaciones internacionales y, si a ello hubiere lugar, con organizaciones nacionales, previa consulta con el respectivo miembro de las Naciones Unidas”⁷⁶.

El ECOSOC creó un mecanismo coordinador que actúa como supervisor de las actividades de las ONG en lo concerniente a su estatus consultivo. Este mecanismo lo lleva a cabo el Comité para Asunto de las Organizaciones No Gubernamentales, el cual supervisa y controla la celebración de consultas entre el Consejo y dichas Organizaciones.

“Es importante señalar que por status consultivo se entiende una característica de una Organización Internacional No Gubernamental a la cual se le ha otorgado una categoría de consulta que le permite tomar u otorgar puntos de vista sobre los temas a los que esta organización se aboque. Este status consultivo da lugar, o pretende darlo, a una participación que es entendida como una relación que crea derechos y que a la vez establece obligaciones específicas”⁷⁷.

Para que las ONG pueden adquirir el carácter consultivo dentro del ECOSOC, deben cumplir con una serie de requisitos y condiciones para garantizar la plena eficacia y representatividad, los cuales son:

- 1° Que sus propósitos y principios estén de conformidad con el espíritu y principios de la Carta de la ONU:

76 Calduch Cervera, Rafael, Op. Cit., nota 48, p. 175.

77 UIA Enquiry Citado en: Bueno Soria, Juan Manuel Op. Cit., nota 73, p. 61.

- 2° Que elijan a sus representantes ante la ONU, y enviar reportes sobre sus actividades periódicamente.
- 3° Que den todo el apoyo posible a los trabajos de la ONU.
- 4° Que los objetivos de la organización estén dentro de la competencia del ECOSOC.
- 5° Que respeten y cumplan las disposiciones de la Resolución 1.296 (XLIV). “El 23 de mayo de 1968, a través de la resolución 1.296/XLIV del ECOSOC, se le agregó un enunciado a la composición del estatus consultivo de las organizaciones el cual establece. “La Organización (...) deberá representar una porción sustancial y expresar la opinión de grandes sectores de la población o de personas organizadas dentro de la esfera particular de su competencia que abarque, a ser posible, gran número de países de las diferentes regiones del mundo”⁷⁸.

El estatus consultivo se divide en tres categorías. En la primera, enlistada con la letra A, se incluyeron algunas organizaciones que tienen un interés primordial en la mayoría de las actividades del consejo. Las organizaciones incluidas en esta categoría tienen la capacidad de representación de comunicaciones tanto al Consejo como algunas de sus Comisiones y Conferencias Internacionales, pueden proponer cuestiones para que sean incluidas en el orden del día. También tienen la facultad de realizar declaraciones verbales dando sus puntos de vista sobre los temas propuestos.

Las Organizaciones No Gubernamentales incluidas en la Categoría B, son aquellas que poseen un interés destacado en algunos campos en los que el ECOSOC desempeña sus funciones, su competencia es más limitada que las de la Categoría A, cuentan con la capacidad de presentar comunicaciones escritas, al Consejo o a sus Comisiones, además pueden dar declaraciones verbales, ante el Comité de la ONG y ante las restantes Comisiones.

En la Categoría C se encuentran las ONG inscritas en el registro del Secretario General, en esta Categoría las organizaciones solo pueden presentar comunicaciones

78 Stevenson, R.L. y Shaw. D.L., Citado en: Rafael Calduch, Cervera, Op. Cit., nota 48, p. 274.

escritas u orales a petición del Secretario General y de algunas comisiones del ECOSOC, también tienen la libertad de enviar observadores a las sesiones públicas del Consejo o a sus Comisiones.

“En general todas las Organizaciones, incluidas en cualquier categoría consultiva, pueden hacer consultas con la Secretaría General de las Naciones Unidas sobre cuestiones de interés común”⁷⁹.

La actividad de las ONG en la defensa internacional de los derechos humanos, no se da solo en el ámbito de las Naciones Unidas, estas organizaciones además interactúan con otras Organizaciones No Gubernamentales, con los gobiernos de todos los estados y con Organizaciones Internacionales Gubernamentales, aunque podemos decir que una de las interacciones de más importancia, que llevan a cabo las ONG, es con la misma sociedad civil.

El trabajo de las ONG hacia la sociedad civil, es auxiliar a la comunidad contra violaciones de los derechos humanos, promover y difundir el respeto a los derechos humanos en todos los sectores de la sociedad, promover y difundir los derechos de los niños y mujeres, enarbolar los derechos humanos como banderas central de lucha, buscan interlocución y acercamientos con instituciones y autoridades con las que puedan cooperar a solucionar problemas específicos, promueven el acercamiento con la sociedad a través de eventos como foros, seminarios, etc. en los que imparten la educación en derechos humanos, se recogen denuncias, se informa a la ciudadanía sobre el tratamiento de los mismos y se acuerdan estrategias de acción. Estas acciones las realizan siempre actuando dentro de los marcos legales tanto nacionales como internacionales, para esto respaldan sus puntos de vista y juicios con investigaciones y estudios.

Las ONG han adquirido cada vez mayor importancia y notoriedad en la defensa y protección de los derechos humanos, la propia evolución las llevó de un plano de trabajo aislado y acción intermitente, a otro de trabajo que interesa a la sociedad y de acción permanente. El propósito inicial de las ONG de derechos

79 ONU, *Orígenes organización actividades*. Nueva York, ONU, Vol. I, 1966, p. 20.

humanos consistía en lograr la protección de los derechos básicos de los seres humanos mediante la concentración, la demanda y la posición a los distintos gobiernos, pero con el paso de los años han experimentado transiciones, no en el objetivo de la defensa de los derechos fundamentales sino en la forma de conseguirlo, debido a que hoy en día buscan el mejoramiento gradual de los derechos humanos en todo el mundo, mediante la autosuficiencia comunitaria y la formulación de propuestas y soluciones viables.

“Pero dado que las ONG gozan de una posición de secundariedad en la estructura de la Sociedad Internacional en relación con los estados y la OIG, se ven también limitadas y condicionadas, en sus posibilidades de actuación, por el marco político, jurídico, económico, social e ideológico configurado por los actores principales del mundo internacional. Semejantes limitaciones y condicionamientos perpetúan su status secundario, lo que les impide introducir cambios sustanciales y definitivos en la estructura internacional al margen de las OIG”⁸⁰.

Las ONG han contribuido en gran medida al establecimiento, fortalecimiento, uso y difusión del sistema universal de protección de los derechos humanos. Igualmente han tenido un papel importante en la elaboración de nuevas normas internacionales de derechos humanos así como de mecanismos internacionales de protección, es indiscutible que las ONG como expresiones asociativas y participativas de la sociedad civil internacional, tienen un espacio ganado. Las organizaciones no gubernamentales son ya un fenómeno común de la vida social y política en el mundo, por lo que la labor que están desarrollando merece ser conocida (y reconocida) por todos.

En este capítulo hemos analizado el proceso de internacionalización de la defensa de los derechos humanos, que comienza en el seno de la Organización de las Naciones Unidas en 1948, a partir de un acontecimiento concreto, la Segunda Guerra Mundial, que impulsó a los fundadores de ésta Organización a reaccionar, haciendo hincapié en los derechos humanos para impedir que los horribles sucesos

80 Calduch Cervera, Rafael, Op. Cit., nota 48, p. 273.

que acababan de tener lugar no se repitieran en el futuro. Y aunque el concepto de derechos humanos procede en el tiempo a las Naciones Unidas, fue necesaria la fundación de este organismo para que la idea obtuviera reconocimiento formal y universalmente.

La cuestión de los derechos humanos no surgió repentinamente con la Declaración Universal de los Derechos Humanos, si no que con ésta se restauró y consolidó un proceso de desarrollo normativo surgido durante los siglos XVII y XVIII, que había dado lugar a las primeras experiencias constitucionales liberales; de la misma forma comprobamos que la lucha por los derechos de las personas es tan antigua como la historia de la humanidad y que estos derechos han sido los protagonistas principales en el drama de la historia de la humanidad.

Pero también hemos visto que desde la aparición de la Declaración Universal de Derechos Humanos se inició el proceso de la defensa internacional de los derechos humanos el cual se apoya para lograr sus metas, en diversos instrumentos internacionales, implementados por la Organización de las Naciones Unidas mediante diversos mecanismos, desarrollados particularmente por la Asamblea General, el Consejo Económico y Social y en especial la Comisión de Derechos Humanos y el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

Un aspecto que resalta del análisis del proceso de la defensa internacional de los derechos humanos es, que el concepto de los derechos humanos es un producto de la tradición filosófica y política europea, es decir no son si no la generalización del punto de vista que sostiene Occidente; lo cual condiciona la aceptación de la universalidad de los derechos humanos, ya que muchos países son renuentes ha aceptar las normas internacionales de derechos humanos, argumentando que: Un error conocido de los occidentales es: "(...)creer que el derecho internacional moderno tiene un carácter universal que ningún hombre razonable de ningún país puede poner en tela de juicio. Esto es falso, creo yo, porque el tipo de derecho que se debate en

las Naciones Unidas procede en su totalidad del derecho occidental, sin tener para nada en cuenta las tradiciones del derecho islámico o chino”⁸¹.

El estudio de esta cuestión implica entonces, tener claro el sentido de la postura que los habitantes de occidente tienen de atribuirle el carácter de universal a todas las acciones que emprenden y no aceptan, ideas y aportaciones de otras regiones. “Mucha gente de Europa Occidental y América Europea sufren lo que podríamos llamar un orgullo espiritual. Están firmemente convencidas de que su propia forma de civilización es la única universal. Profundamente ignorantes de las concepciones y tradiciones intelectuales y sociales de otros pueblos, consideran muy natural imponerles sus ideas y costumbres tanto sobre la ley como sobre la sociedad democrática o las instituciones políticas”⁸².

Dicho de otra manera, el impulso que Europa y Norteamérica (occidente) hacen constantemente de los derechos humanos envuelve una actitud de autoridad moral que esta muy lejos de poner la explicación histórica en la que: “Europa ha asumido la dirección del mundo con ardor, con cinismo y con violencia”⁸³, al grado de que “...Europa no deja de hablar del hombre al mismo tiempo que lo asesina por donde quiera que lo encuentra, en todas las esquinas de sus propias calles, en todos los rincones del mundo”⁸⁴. Se impone por tanto, la necesidad de conocer la situación de los derechos humanos en una país como China que constituye una civilización **distante** de nuestras tradiciones cuyo desarrollo ha sido virtualmente independiente del de occidente, lo que nos ayudará a entender que *la preocupación por la dignidad de las personas y su bienestar **no es un ideal que corresponda únicamente a occidente***, y que las aportaciones de otras partes del mundo a los derechos humanos son necesarias para garantizar la defensa internacional de estos derechos, objetivo de nuestro tercer capítulo.

81 Needham, Joseph, *Dentro de los cuatro mares: El dialogo entre oriente y occidente*, Trad. de Pilar López Manéz. México, Siglo XXI, 1975, p. 199

82 Ibidem. Pag. 1

83 Fanon, Frantz, *Los condenados de la tierra*, México, Fondo de Cultura Económica, 1972, p. 288.

84 Ibidem. pag 8

Finalmente analizamos a uno de los actores en la defensa internacional de los derechos humanos que más ayudan a la promoción de éstos en el mundo, como es el caso de las Organizaciones No Gubernamentales, lo que nos da la pauta para analizar la labor de uno de los principales representantes de este tipo de organizaciones como lo es Amnistía Internacional, con lo que estableceremos en el capítulo 2, de una forma tangible, el nivel de protagonismo con el que cuentan las ONG.

CAPÍTULO 2

Amnistía Internacional

Desde la aparición de la Declaración Universal de Derechos Humanos, la defensa internacional de los derechos humanos se ha ampliado y codificado en tratados internacionales, así como en numerosas leyes y constituciones nacionales. Los gobiernos de todos los estados del mundo han aceptado tener la obligación de respetar, proteger y hacer realidad los derechos humanos, no sólo en sus territorios sino más allá de sus fronteras.

Sin embargo, las violaciones a los derechos humanos se siguen dando de forma constante en todo el mundo, con el fin de la Guerra Fría, se han reavivado las tensiones étnicas y nacionalistas en una escala sin precedentes, la intolerancia, el racismo, la represión, la pobreza, la guerra, personas que pierden la vida en el curso de un conflicto armado, mujeres mutiladas o muertas a causa de la violencia en el seno de la familia o de la comunidad, y víctimas de la brutalidad policial en la calle *persisten a diario*, todo esto ha provocado que los derechos humanos se vean amenazados en todo el mundo, por lo que el activismo en favor de los derechos humanos por parte de la sociedad civil a través de las Organizaciones No Gubernamentales es más necesario que nunca; y es con base a esto que nos resulta indispensable conocer la labor de Amnistía Internacional (AI) a favor de los mismos.

AI es una Organización No Gubernamental, integrada por personas que proceden de culturas y ambientes muy diversos que profesan creencias muy distintas, los une la determinación de vivir en un mundo donde todos puedan disfrutar de los derechos humanos; es independiente de todo gobierno, ideología política o credo religioso.

“La visión de AI es la de un mundo en el que todas las personas disfruten de todos los derechos humanos proclamados en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en otras normas internacionales de derechos humanos”⁸⁵, en base a esto trabaja para que cada una de las personas que habitan este planeta disfrute de una

85 Amnistía Internacional, *Estatutos de Amnistía Internacional*. Dakar, Senegal, Madrid, EDAI, 2001, p1.

vida de libertad, de dignidad y un nivel de vida decente. “La protección de los derechos humanos es una responsabilidad universal que trasciende los límites de naciones e ideologías. Ésta es la creencia universal en que se basa la labor de Amnistía Internacional”⁸⁶.

“La misión de Amnistía Internacional consiste en realizar labores de investigación y acción centradas en impedir y poner fin a los abusos graves contra el derecho a la integridad física y mental, a la libertad de conciencia, y de expresión y a no sufrir discriminación, en el contexto de su labor de promoción de todos los derechos humanos”⁸⁷.

La misión lleva a la organización a actuar en favor de víctimas muy diversas sometidas a toda clase de gobiernos, para dicha actuación no hace comparaciones entre países ni los clasifica, sino que se ocupa de los abusos contra los derechos humanos en función de su alcance y gravedad.

Amnistía Internacional tiene un mandato muy concreto, el cual es elaborado con base a las opiniones de todos los miembros, especificado en un estatuto internacional. En el mandato se establecen las líneas de trabajo y en el estatuto se contempla la estructura de la organización.

Amnistía no apoya ni se opone a ningún gobierno o sistema político, ni tampoco a las opiniones de las víctimas cuyos derechos intenta proteger. “(...) lo que Amnistía Internacional pretende es alertar a la opinión pública internacional, para que pueda hacer oír su potente voz en nombre de las víctimas de cualquier parte del mundo, incluyendo aquéllas que viven en países donde no hay quien las defienda. Lo que la organización pretende es ejercer una presión global a favor de las víctimas”⁸⁸.

86 Amnistía Internacional, *¿En que consiste la labor de Amnistía Internacional?* Trad. de shadowdean Ltd., Gran Bretaña, Amnesty International Publications, 1985, p. 1.

87 Amnistía Internacional, Op. Cit., nota 85, p. 1.

88 Amnistía Internacional, *Amnistía Internacional en su propio país*, Gran Bretaña, EDAI, Secretariado Internacional, 1997, s/p.

La acción de AI adopta múltiples formas: llamamientos directos, trabajo con los medios de comunicación y publicidad, manifestaciones públicas, educación en derechos humanos, gestiones ante las autoridades del propio país y contactos con empresas.

“El éxito de la campaña de Amnistía Internacional depende de la fuerza y la penetración con que sepa captar la opinión pública; depende, también de que la campaña tenga una composición de amplio espectro, un carácter internacional y una dirección políticamente imparcial”⁸⁹.

Amnistía Internacional es una ONG punta de lanza en la defensa internacional de los derechos humanos y lo hace no en un sentido abstracto, sino actuando directamente y a menudo con éxito en favor de muchos miles de individuos de todo el mundo que sufren abusos, y a través de este capítulo conoceremos, todo lo que envuelve a esta ONG.

2.1 Orígenes e historia

La historia de Amnistía Internacional comienza en 1961, en un momento de radicalización general en todo el mundo, el racismo estaba en su etapa más alta y el colonialismo era una plaga extendida.

En noviembre de 1960, dos estudiantes portugueses elevaron sus copas para brindar por la libertad en un café, por ese sencillo gesto fueron detenidos por la policía en Lisboa y condenados a cumplir siete años de cárcel, fueron dos de los primeros presos de conciencia antes de que este término se hubiera siquiera acuñado.

Uno de esos dos estudiantes, según los miembros de la Sección Portuguesa de Amnistía Internacional, podría ser Ivone Lourenço, ya que en los archivos del Ministerio del Interior han descubierto que ella y otro estudiante amigo suyo fueron los únicos condenados a siete años de prisión en aquella época.

⁸⁹ Idem.

Cuando se les impuso la condena, un periódico londinense informó de su encarcelamiento, la noticia causó gran indignación a un joven británico. “Peter Benenson, abogado católico de ascendencia judía, de madre inglesa y padre ruso, a quien algunos describieron como un visionario, incluso un santo”⁹⁰.

Benenson leía el periódico en el metro, y fue horrorizado de tal manera por esta noticia, que lo impulsó a actuar. “Me di cuenta de que los abogados por sí mismos no tenían suficiente poder para influir en el curso de la justicia en los países no democráticos. Era necesario pensar en un grupo más numeroso de personas que aprovechara el entusiasmo de la gente de todo el mundo que estaba deseosa de que existiera un mayor respeto por los derechos humanos”⁹¹.

Peter Benenson contactó a Eric Beaker y Louis Blom Cooper con quienes crea la idea de trabajar para atraer la atención del público hacia los apuros de los prisioneros políticos y religiosos de todo el mundo. El 28 de mayo, Benenson publicó un artículo que era un llamamiento titulado ‘The Forgotten Prisoners’ (Los presos olvidados) en la primera página del periódico *The Observer*.

“Abra el periódico —cualquier día de la semana— y encontrará una noticia sobre cualquier lugar del mundo en el que alguien está encarcelado, está siendo torturado o va a ser ejecutado porque sus opiniones o su religión son inaceptables para su gobierno. El lector siente una desagradable sensación de impotencia. Pero si estos sentimientos de rechazo que experimentan personas de todo el mundo pudieran unirse en una acción común podría hacerse algo eficaz”⁹².

En el artículo pedía a los ciudadanos de todo el orbe que protestaran de forma imparcial y pacífica contra el encarcelamiento de hombres y mujeres en cualquier lugar del mundo bajo cualquier sistema político, por expresar pacíficamente sus

90 Power, Jonathan, *En contra del olvido, México*, FCE, 1985, p. 21.

91 Benenson, Peter, *Peter Benenson appreciation*, [vídeo], Londres, Amnistía Internacional, 1994.

92 Amnistía Internacional, “Peter Benenson, biografía” [en línea], Reino Unido, Amnistía Internacional, 10 de abril de 2001, [citado 2004-10-13], disponible en Internet:

<<http://web.amnesty.org/library/Index/ESLACT300052001?open&of=ESL-391>>

opiniones políticas o religiosas, y se calificaba a estas personas de presos de conciencia. “Frase que ha entrado a formar parte del vocabulario internacional”⁹³.

Con este artículo que dió la vuelta al mundo, se inauguraba la organización creada por Benenson ‘Appeal for Amnesty’ 1961, antes de convertirse, un año después, en ‘Amnesty International’ (Amnistía internacional).

El artículo suscitó una respuesta tremenda, en el plazo de un mes, más de un millar de lectores habían enviado cartas de apoyo y ofrecido ayuda práctica. “Fue un artículo propagandístico eficaz, que tocó una amplia gama de centros nerviosos políticos. La reacción fue abrumadora: llegó un torrente de cartas y donaciones, junto con gran cantidad de información sobre miles de prisioneros de conciencia”⁹⁴.

Esta reacción inspiró a Benenson una idea sencilla y bastante utópica. “La idea, tan extravagante entonces, consistía en reunir información sobre personas encarceladas exclusivamente por sus ideas políticas y después, por medio de un ejercito de activistas voluntarios, bombardear a los gobiernos responsables con cantidades masivas de cartas, tarjetas, postales y telegramas pidiendo la libertad inmediata e incondicional de las víctimas”⁹⁵.

El primer Grupo de Amnistía Internacional, se creó en Hampstead, Londres, Reino Unido, a este le siguen nuevos grupos fundados en Alemania Occidental, Holanda, Francia, Italia y Suiza. “Era importante unir a los grupos, intercambiar y coordinar opiniones”⁹⁶.

En julio de ese mismo año de 1961, Amnistía Internacional organizó su primera asamblea general con delegados de Bélgica, Reino Unido, Alemania, Irlanda, Suiza y Estados Unidos. “Sus objetivos eran limitados pero bien definidos: trabajar imparcialmente para poner en libertad a los que se hallaban presos por expresar su opinión, tratar de que se les proporcionara un juicio justo, ampliar el derecho de asilo,

93 Amnistía Internacional, *Manual*, España, Amnistía Internacional publicaciones, 1983, p. 3.

94 Power, Jonathan, Op. Cit. nota 90, p. 24.

95 Power, Jonathan, *Como agua en la piedra: la historia de Amnistía Internacional*, Madrid, Debate, 2000. p.13.

96 Power, Jonathan, Op. Cit. nota 90, p. 26.

ayudar a los refugiados políticos a encontrar trabajo, y abogar por la creación de un mecanismo internacional eficaz para garantizar la libertad de opinión”⁹⁷.

En esta misma asamblea, se adoptó como estandarte la vela encendida y rodeada por un alambre de púas, que simboliza la luz en la oscuridad para los prisioneros, este logotipo se convirtió en un símbolo mundial de esperanza y libertad. “La imagen, que iluminaba brillantemente el espíritu del movimiento, le había llegado, según dijo Benenson, cuando recordó el antiguo proverbio: ‘Es mejor encender una vela que maldecir a la oscuridad’ ”⁹⁸.

“Al cabo de un año, la nueva organización ya había enviado delegaciones a cuatro países para intervenir a favor de presos, se había hecho cargo de 210 casos”⁹⁹, inmediatamente se creó un fondo para ayudar a presos de conciencia y a sus familias, sus miembros ya habían organizado estructuras nacionales en siete países.

En 1962, se crean Grupos de AI en Noruega, Suecia, Dinamarca, Bélgica, Grecia, Australia, Irlanda y Estados Unidos. En una conferencia celebrada en Bélgica, todos los Grupos deciden establecer una ONG permanente denominada ‘Amnistía Internacional’.

En 1963 se estableció el Secretariado Internacional con sede en Londres, en una antigua fábrica de pintura de principios de siglo, hasta la fecha sigue siendo la sede central de AI.

En este año, el irlandés Sean MacBride, defensor de los derechos humanos, es elegido presidente del recién creado Comité Ejecutivo Internacional (CEI). “MacBride, el único hombre que haya ganado alguna vez el Premio Lenin de la Paz y el Premio Nobel de la Paz”¹⁰⁰.

97 Ibidem. p. 22.

98 Ibidem. p. 25.

99 Amnistía Internacional, *Amnistía Internacional y su labor en la defensa de derechos humanos*, México, AI publica, 2001, p. 1.

100 Power, Jonathan,. Op. Cit. nota 90, p. 27.

En 1964 el secretario del CEI era Peter Benenson, y fue nombrado en este año presidente de AI. Este mismo año se dió la primera controversia interna de la organización, y fue debido a un personaje mundialmente famoso como es Nelson Mandela, quien desde 1962 había sido adoptado como prisionero de conciencia, en 1964 se le acusó de sabotaje y fue condenado a cadena perpetua, algunos miembros argumentaron que había recurrido a la violencia y que se le debía dejar de apoyar, otros insistieron en seguir apoyándolo, se llegó a la conclusión de ayudarlo ya no como preso de conciencia, sin embargo la organización protestaría si el juicio era injusto o si el trato que se le diera fuese inhumano.

En 1965, se da un hecho muy sobresaliente en la historia de AI, El Consejo de Europa y la ONU le concedieron a AI la condición de entidad consultiva. “Esta condición le otorga una posición oficial en el terreno internacional y le permite asistir y participar en determinadas reuniones de la ONU”¹⁰¹; con este estatus, patrocinó en la ONU una resolución en favor de la suspensión y, a la larga, la abolición de la pena de muerte para los delitos políticos cometidos en tiempo de paz.

En 1966 se produjo una importante crisis interna en relación con un informe de Amnistía Internacional sobre la tortura infligida por las fuerzas británicas a los detenidos de Adén. Benenson denunció que los servicios de inteligencia británicos se habían infiltrado en la organización y que la sede debía trasladarse a un país neutral. “(...) Benenson alegó que Amnistía estaba ocultando deliberadamente el asunto a causa de la presión del Ministerio”¹⁰². La investigación independiente llevada a cabo no avaló estas afirmaciones y Peter Benenson dejó su trabajo diario en la organización temporalmente.

“La dirección ejecutiva confirmó la renuncia de Benenson. Se abolió el puesto de presidente, y se creó un nuevo puesto de director general (que después cambiaría a secretario general). Se nombró provisionalmente a Eric Baker, uno de los miembros fundadores de Amnistía”¹⁰³. La salida de Benenson fue una situación difícil para la

101 Amnistía Internacional, Manual de acción, Op. Cit. nota 93, p. 225.

102 Power, Jonathan, Op. Cit. nota 90, p. 32.

103 Ibidem. pag 39.

organización, los líderes estaban divididos y existían problemas financieros, sin embargo Baker logró establecer el entorno.

“En julio de 1968 Martin Ennals fue nombrado secretario general de Amnistía Internacional, puesto en el que permaneció doce años”¹⁰⁴. En este año se celebró la primera Semana de Amnistía Internacional, llamada entonces ‘Semana del Preso de Conciencia’. En enero de 1969, la UNESCO concede a AI la condición de entidad consultiva.

Amnistía en 1972, lanza su primera campaña mundial en favor de la erradicación de la tortura, un hecho de mucha relevancia en este año fue que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la Organización de Estados Americanos concede a AI la condición de entidad consultiva.

En esta década la organización comenzó a trabajar intensamente en los grupos de adopción “(...)debía adoptar a presos individuales y después comenzar a molestar a los gobiernos responsables. Debían ponerse en contacto con las familias de los presos, enviarles regalos y recaudar dinero para ellas. Sobre todo debían escribir al preso, aún cuando no fuera posible una respuesta, con la esperanza de que al menos una carta llegase y un preso supiera que alguien en otro lugar se preocupaba por la situación”¹⁰⁵.

“En 1973, la asamblea General de la ONU aprobó por unanimidad la resolución inspirada por Amnistía Internacional que denunciaba formalmente la tortura y pedía a todos los gobiernos que se adhieran a los instrumentos internacionales existentes cuya disposiciones prohibían su practica; y es en 1975 cuando en la ONU se adoptó por unanimidad la Declaración contra la Tortura”¹⁰⁶.

En 1975 la organización logra que la ONU adopte por unanimidad una declaración contra la tortura.

104 Ibidem. pag 41.

105 Power, Jonathan, Op. Cit. nota 95, p. 164.

106 Revista Amnistía Internacional. Revista AI, # 50, agosto septiembre 2002,

*En los últimos años de la década de los setentas, esta ONG alcanzó la cumbre de la defensa internacional de derechos humanos, al ser galardonada “en octubre de 1977 con el Nobel de la Paz, por su contribución al afianzamiento de las bases de la libertad, y la justicia, y por ello también de la paz en el mundo’.*¹⁰⁷, y al siguiente año, gana el premio de derechos humanos de la ONU “por su sobresaliente contribución en el campo de los derechos humanos”¹⁰⁸.

Amnistía adopta por primera vez en 1979 una política acerca del trabajo en el propio país, en la que se establece que los miembros deben de trabajar en casos que estén fuera de sus países.

Thomas Hammarberg, de Suecia, en 1980, se convierte en secretario general de AI y con la designación, Peter Benenson, volvió a desempeñar un papel activo en el movimiento como portavoz y activista, no obstante, no siempre estuvo de acuerdo con la política de la organización.

El 10 de diciembre de 1982, Día de los Derechos Humanos, AI lanza un llamamiento en favor de la amnistía internacional de todos los presos de conciencia.

AI lanza su segunda campaña en 1984, contra la tortura, en la que se incluye un plan de 12 puntos para erradicarla, el 10 de diciembre, Día de los Derechos Humanos, la ONU adopta la Convención contra la Tortura.

En la segunda mitad de la década de los ochentas la labor de Amnistía Internacional consistió en gran medida en promover la defensa de los derechos humanos, en 1985 publica su primera carpeta de material de educación en derechos humanos, *Teaching and Learning about Human Rights (Enseñar y aprender derechos humanos)*, gran parte del tiempo de la organización lo dedican a la publicidad, en 1986 la Sección Estadounidense de AI organiza el concierto de rock *Conspiracy of Hope (Conspiración de esperanza)*, el concierto *The Human Rights Now! (¡Derechos humanos ya!)* se realizó en 1988, es visto por millones de espectadores cuanto se

107 Amnistía internacional, *Educación en derechos humanos; propuestas didácticas*, Madrid, Amnistía internacional publicaciones, 1995, p. 11.

108 Ibidem. p. 12.

emite el Día de los Derechos Humanos con motivo del 40º aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos, y en 1989 publica un importante estudio sobre la pena de muerte, *When the State Kills (Cuando es el Estado el que mata)*.

La labor de AI al final de la década de los ochentas, no sólo fue de promoción con eventos espectaculares, además tuvo que responder a las juntas militares que emplearon la tortura para doblegar a la oposición política en Latinoamérica, haciendo campaña para conseguir la aprobación de un convenio internacional contra la tortura y que se cerraran las cámaras de tortura.

En la Reunión del Consejo Internacional de AI celebrada en Helsinki, Finlandia, del 27 de agosto al 1 de septiembre de 1985, la organización realizó la primera revisión del Estatuto, y decide ampliarlo para incluir el trabajo en favor de los refugiados. En 1986, Ian Martin se convierte en secretario general de AI.

En la Reunión del Consejo Internacional celebrada en Yokohama, Japón, del 31 de agosto al 7 de septiembre de 1990, AI adopta un nuevo mandato por el que se compromete a promocionar todos los derechos proclamados en la Declaración Universal de Derechos Humanos y amplía su mandato para incluir el trabajo sobre los abusos de grupos armados de oposición.

Amnistía Internacional cumplió 30 años, en 1991, y anunció que denunciaría cuestiones como el exilio o la transferencia internacional de armas.

Pierre Sané, se convierte en secretario general de AI en 1992, un senegalés de 49 años, que estudió economía y administración pública en Londres y Canadá, es el primer dirigente procedente de un país del Tercer Mundo.

En octubre de este año AI propone oficialmente a la ONU algunas reformas entre ellas la creación de la oficina del Alto Comisionado de Derechos Humanos, debido a la necesidad de que la comunidad internacional, cuente con un órgano dependiente de Naciones Unidas que se encargue de denunciar las violaciones de derechos humanos, finalmente en diciembre se ve culminada la labor de captación de apoyos y la Asamblea General de la ONU acepta crear dicha oficina.

Un acontecimiento destacado de la labor de AI en esta década fueron las acciones a favor de una Corte Penal Internacional con tribunal permanente, que finalmente fue aprobado por la ONU en julio de 1998, la existencia misma de esta Corte tendrá un efecto disuasivo en la realización de ciertos delitos.

En 1999, Amnistía solicita a la comisión de Derechos Humanos “Adopte una resolución en la que inste a todos los Estados que no han abolido la pena de muerte a que suspendan las ejecuciones y respeten todas las normas existentes para salvaguardar a quienes se enfrenten a ella”¹⁰⁹.

Amnistía Internacional en el 2001 cumplió 40 años defendiendo los derechos humanos, en este tiempo se ha convertido en una de las ONG de más prestigio en todo el mundo, no solo ha mantenido sus valores iniciales de independencia y acción contra las injusticia, gracias a su publicidad, en algunas sociedades ha logrado que las prisiones se abrieran, numerosos prisioneros de conciencia han salvado la vida o han dejado de ser torturados, al menos 11 ex presos de conciencia han llegado a ser jefes de Estado o de gobierno.

2.2 Estructura

Amnistía Internacional es una ONG cuya estructura esta establecida en el Estatuto, en el cual se contempla la responsabilidad del trabajo, que la organización realiza sobre los abusos que se cometen contra los derechos humanos en cualquier país o territorio. Las responsabilidades de la organización incluyen la recopilación y evaluación de la información y el envío de delegaciones.

Las responsabilidades anteriormente mencionadas recaen en los órganos rectores internacionales de la organización, como son el Consejo Internacional, el Comité Ejecutivo Internacional y el Secretariado Internacional y no en las Secciones, Grupos, Coordinadores, Miembros individuales o redes de acción regional, sin embargo estos son de gran ayuda para concretizar los objetivos de la organización, ya que podemos decir que son los que llevan a cabo las acciones planeadas por los

109 Amnistía Internacional, “Pena de muerte, tortura y protección de los defensores: Asuntos pendientes para la Comisión de Derechos Humanos”, *Revista AI*, # 42, abril-mayo 2001, pag. 29.

órganos directivos; aunque hay que destacar que la organización es completamente democrática, por lo tanto cuando hablamos de órganos rectores no queremos decir que ellos toman todas las decisiones, ya que estas son determinadas por la organización en conjunto, a través de representantes de cada órgano. Cada parte de AI tiene una función plenamente establecida como veremos.

2.2.1 Consejo Internacional

El Consejo Internacional (RCI) es el principal órgano de gobierno de AI, la dirección de los asuntos de la organización recae en él, determina la dirección política global, es el único con autoridad para modificar el Estatuto del movimiento y está compuesto por los miembros del Comité Ejecutivo Internacional y por los representantes de todas las Secciones de AI. El presidente o presidenta del Consejo Internacional y su suplente son elegidos por el Consejo Internacional precedente.

La Reunión del Consejo Internacional se celebra cada dos años, en las fechas que fije el Comité Ejecutivo Internacional, en un país diferente cada vez, a invitación de una de las Secciones del movimiento. A ella asisten alrededor de 500 personas y sus sesiones duran en torno a diez días. El orden del día de las reuniones del Consejo Internacional es elaborado por el Secretariado Internacional bajo la dirección del presidente o presidenta del Comité Ejecutivo Internacional.

Las funciones principales del Consejo Internacional son:

- a) “centrarse en la estrategia;
- b) decidir la visión, la misión y valores básicos de Amnistía Internacional;
- c) determinar el Plan Estratégico Integrado de Amnistía Internacional, que establece las bases para el trabajo de la organización en los años siguientes, incluida su estrategia económica;
- d) establecer los sistemas y órganos de gobierno y delegación para el Movimiento; elegir los integrantes de dichos órganos -entre ellos el Comité Ejecutivo Internacional (CEI)- y hacer rendir cuentas a dichos órganos y a sus miembros;

- e) evaluar el funcionamiento del movimiento frente a sus estrategias y planes acordados;
- f) hacer rendir cuentas a las Secciones, estructuras y otros órganos de Amnistía Internacional”¹¹⁰.

El Consejo Internacional ejerce todas esas funciones en sus reuniones, donde recibe los informes presentados por los diversos órganos de la organización, los somete a debate y toma decisiones sobre las ponencias presentadas por el CEI y por las Secciones. El Consejo Internacional tomará sus decisiones por mayoría simple de votos, en caso de empate, el voto del presidente será decisivo.

2.2.2 Comité ejecutivo internacional

La función primordial del Comité Ejecutivo Internacional (CEI), es proporcionar liderazgo y orientación estratégica a toda la organización en todo el mundo. Durante el periodo que media entre dos reuniones del Consejo Internacional, las decisiones de éste son llevadas a la práctica por el Comité Ejecutivo Internacional, que asume la responsabilidad general de la dirección de los asuntos de AI.

Está integrado por nueve personas, un tesorero, y siete miembros titulares, que son miembros de una Sección o de un Grupo afiliado y son elegidas por el Consejo Internacional, no puede elegirse para el Comité más que a un solo miembro de una Sección o Grupo afiliado o miembro de Amnistía Internacional, el noveno miembro del Comité Ejecutivo Internacional con derecho a voto, es elegido por los miembros del personal del Secretariado Internacional, la persona elegida por este órgano deberá llevar ya dos años como mínimo en plantilla. Los miembros elegidos por el Comité Ejecutivo Internacional, ocuparán el cargo por un periodo de dos años y podrán ser reelegidos dos veces más hasta ejercer dichos cargos un máximo de tres periodos consecutivos, la excepción es el miembro del personal del Secretariado Internacional que ocupará el cargo durante un año, con posibilidad de reelección. El Comité podrá nombrar a un máximo de dos miembros adicionales, que desempeñarán su cargo

¹¹⁰ Amnistía Internacional, Op. Cit., nota 85, p. 2.

hasta la clausura de la siguiente reunión del Consejo Internacional, y que podrán ser reelegidos una vez más, estos miembros no tendrán derecho a voto.

Las funciones del CEI son:

- a) “Tomar decisiones internacionales en nombre de Amnistía Internacional;
- b) garantizar que existe una política económica sólida para Amnistía Internacional y que ésta se pone en práctica de forma coherente en toda la organización internacional;
- c) garantizar la aplicación del Plan Estratégico Integrado;
- d) llevar a cabo los ajustes necesarios al Plan Estratégico Integrado y otras Decisiones del Consejo Internacional;
- e) garantizar el cumplimiento del Estatuto;
- f) asegurar el desarrollo de los recursos humanos;
- g) hacer rendir cuentas a las secciones, estructuras y otros órganos de Amnistía Internacional sobre su funcionamiento y, al respecto, presentar informes al Consejo Internacional;
- h) desempeñar las demás funciones que le confiere el Estatuto”¹¹¹.

El CEI se reúne varias veces al año (dos veces como mínimo), está facultado para establecer comités de miembros (incluidos comités permanentes) y las estructuras o foros que considere necesarios para reforzar sus funciones y obtener asesoramiento sobre cuestiones de política, para mantener el buen funcionamiento de AI en el ámbito internacional.

Actualmente el Comité Ejecutivo Internacional cuenta con cuatro comités sobre cuestiones específicas, y son:

El Comité Permanente sobre el Mandato, que abarca desde la interpretación de los casos límite hasta la revisión global del Mandato.

¹¹¹ Ibidem. p. 3.

El Comité Permanente sobre Investigación y Acción, que abarca actividades de programa, como estrategias de acción, programas de información al público y evaluación de técnicas y acciones.

El Comité Permanente sobre organización y desarrollo, que se ocupa de la organización -incluido el establecimiento y desarrollo de las Secciones- y de la recaudación de fondos y financiamiento.

El Comité Permanente sobre Asuntos Humanos, Económicos y de Información, que abarca los asuntos económicos, como las auditorias y el control económico.

Cada comité permanente está formado por siete personas, normalmente activistas voluntarios.

La Reunión del Consejo Internacional de 2001 dispuso en el Estatuto que el CEI podía establecer dichos comités o las estructuras o foros que considerase necesarios para reforzar su trabajo.

“El Comité Ejecutivo Internacional nombra al secretario general, quien bajo la dirección del Comité, es el responsable de la gestión de los asuntos de Amnistía Internacional y del cumplimiento de las decisiones adoptadas por el Consejo Internacional”¹¹².

2.2.3 Secretariado Internacional

El Secretariado Internacional, es el núcleo profesional de AI, tiene a su cargo la gestión diaria de los asuntos de Amnistía Internacional, además de ser el responsable de iniciar muchas de las acciones que organizan los miembros en todo el mundo. Es encabezado por un secretario general, bajo la dirección del Comité Ejecutivo Internacional.

Este órgano, lleva a cabo, el trabajo de investigación y el desarrollo de estrategias de acción, que corren a cargo de personal experto con el apoyo de

112 Idem.

especialistas en ámbitos como el derecho internacional, los medios de comunicación y la tecnología. “En el Secretariado Internacional, el Departamento de Investigación recoge y analiza las informaciones procedentes de diversas fuentes, que incluyen gobiernos, organizaciones locales, medios de comunicación oficiales y no oficiales, y observadores independientes”¹¹³.

El Secretariado Internacional se ocupa de las relaciones con la ONU (especialmente con sus organismos de derechos humanos) y las organizaciones intergubernamentales regionales, como el Consejo de Europa y la Organización de los Estados Americanos (OEA).

El Secretariado Internacional se encuentra dividido en los siguientes departamentos:

- 1.- La oficina del Secretario General, donde trabajan el Secretario y el Subsecretario general.
- 2.- La oficina jurídica
- 3.- Centro de documentación.
- 4.- Departamento de Investigación.
- 5.- Departamento de Organización y Campañas.
- 6.- Departamento de Prensa y Publicaciones.
- 7.- Departamento de Administración.

La investigación sobre las violaciones de derechos humanos corre a cargo del Secretariado Internacional. Ninguna Sección, Grupo o Miembro ha de procurar información sobre su país, y ninguna Sección, Grupo o Miembro tiene responsabilidad alguna en las acciones o declaraciones de la organización sobre su propio país.

113 Amnistía Internacional, Amnistía Internacional Independencia e imparcialidad, México, Amnistía Internacional publicaciones, s/p.

2.2.4 Secciones

Una Sección es una estructura organizativa nacional, que coordina y desarrolla la acción de los Miembros y Grupos de la organización en un país. Las Secciones ayudan al Secretariado Internacional a comunicarse con Grupos locales y miembros de todo el mundo; pueden ser establecidas en cualquier país, estado, territorio o región con la autorización del Comité Ejecutivo Internacional, las Secciones varían en cuanto a tamaño, circunstancias, estructura y recursos.

“Amnistía Internacional establece que para que una Sección sea reconocida debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. haber demostrado, con anterioridad a su reconocimiento, su capacidad para organizar y mantener las actividades fundamentales de Amnistía Internacional;
2. estar compuesta por dos Grupos y veinte miembros como mínimo;
3. presentar su estatuto a la aprobación del Comité Ejecutivo Internacional;
4. satisfacer la cuota anual que fije el Consejo Internacional;
5. estar registrada como tal en el Secretariado Internacional una vez que así lo decida el Comité Ejecutivo Internacional”¹¹⁴.

Las Secciones actúan sobre cuestiones que se ajusten a la visión, la misión y a los valores básicos declarados por la organización, siguiendo los métodos establecidos, para la aplicación de los Planes Estratégicos; tienen la capacidad de enviar sus propuestas al Consejo Internacional. “Las secciones son responsables de la planificación estratégica del trabajo para promover el conocimiento y la adhesión a las normas de derechos humanos para su propio país”¹¹⁵. Hay que resaltar que las secciones trabajan en países distintos a los que ellas pertenecen.

La mayoría de las Secciones cuenta con un coordinador de Grupos, que sirve de contacto principal a los Grupos que integran la Sección, cada Sección lleva un

¹¹⁴ Amnistía Internacional, Op. Cit., nota 85, p..2.

¹¹⁵ Ibidem. p. 3.

registro de los Grupos afiliados a Amnistía Internacional y los pone a disposición del Secretariado Internacional.

Cada Sección coordina todos los actos públicos de alcance nacional y las iniciativas de recaudación de fondos, e inician contactos con las personas adecuadas en los medios de comunicación, el gobierno y organizaciones que les puedan ayudar a cumplir su misión.

Todas las Secciones tienen derecho a designar un representante para el Consejo Internacional, pudiendo además designar representantes, aunque sólo las Secciones que hayan satisfecho la cuota establecida por el Consejo Internacional para los dos ejercicios económicos anteriores tendrán voto en el Consejo Internacional.

2.2.5 Grupos.

Los Grupos son la Unidad básica de organización y acción local de AI, al igual que las Secciones los Grupos varían en cuanto a tamaño (desde cinco hasta más de un centenar), circunstancias, estructura y recursos. Los Grupos para pertenecer a AI deben registrarse en sus respectivas Secciones, pero en los países, Estados, territorios o regiones sin Sección se deben registrar directamente en el Secretariado Internacional.

Los grupos se reúnen periódicamente para llevar a cabo acciones, debaten asuntos y proponen resoluciones en las reuniones generales de la Sección de su país y de los órganos de gobierno, participan en el proceso de toma de decisiones de AI; emprenden acciones como parte de una red; informan a la opinión pública sobre las campañas y los objetivos de AI y animan a la gente a unirse a la organización mediante manifestaciones públicas y actos simbólicos; una parte del trabajo más importante que realiza la organización descansa en ellos.

Todas las Secciones y Grupos de AI trabajan sobre regiones muy diversas del mundo, con situaciones políticas muy diferentes. "Ningún grupo de Amnistía trabaja por presos de su propio país. Tampoco se espera que los miembros de Amnistía

proporcionen informes sobre su propio país, y no son responsables de las medidas que tomen otros grupos o las oficinas centrales internacionales en su propio país”¹¹⁶.

2.2.3 Coordinadores, redes de acción regional y miembros individuales.

A medida de que una Sección va creciendo en importancia y número de miembros se hace necesaria una relación más estrecha con el Secretariado Internacional, por esta razón son nombrados coordinadores y grupos de coordinación. Los coordinadores son miembros o funcionarios de AI que se encargan de ofrecer asesoramiento, ayuda y apoyo para la acción sobre un país o región, un tema, un sector o una técnica en concreto. Los coordinadores mantienen estrecho contacto con los Grupos, las oficinas de Sección y los equipos de investigación y acción del Secretariado Internacional.

Las Secciones suelen tener un coordinador por cada Red de Acción Regional en la que participan, se encargan de coordinar en su país las campañas internacionales más importantes. Tienen un papel fundamental en la adaptación de los materiales producidos por el Secretariado Internacional a las necesidades de sus propias comunidades, la transmisión del mensaje a sus propias audiencias y la movilización de miembros de AI, contactos y opinión pública.

Otra parte de la estructura de la organización son las redes, que son mecanismos formados por cierto número de miembros de la organización que comparten un interés, identidad o experiencia que los coloca en una posición especial a la hora de trabajar sobre cuestiones de derechos humanos, por ejemplo, los profesionales de la salud que forman la Red de Acción Médica hacen llamamientos en favor de presos que necesitan tratamiento médico urgente o en favor de otros profesionales de la salud que corren peligro de sufrir abusos contra los derechos humanos, los periodistas pueden actuar sobre asuntos relacionados con la libertad de expresión o protestar por el homicidio de periodistas, y los abogados pueden trabajar sobre juicios sin las debidas garantías.

¹¹⁶ Power, Jonathan, Op. Cit., nota 90, p. 52.

La red más importante de AI es la Red de Acción Urgente, cuyos miembros actúan con rapidez para proteger a personas cuya vida o integridad física corre peligro.

Además "la organización está abierta a toda persona que apoye sus fines"¹¹⁷, cualquier persona que resida en un país, Estado, territorio o región donde no exista una Sección, podrá, hacerse miembro de Amnistía Internacional, con el consentimiento del Comité Ejecutivo Internacional, abonando al Secretariado Internacional la cuota que fije el Comité Ejecutivo Internacional.

"Mientras que en los países, Estados, territorios o regiones donde exista una Sección, cualquier persona podrá hacerse miembro internacional de AI, con el debido consentimiento de la respectiva Sección y del Comité Ejecutivo Internacional, el registro de los miembros individuales lo lleva el Secretariado Internacional"¹¹⁸.

2.3 Líneas de trabajo de Amnistía Internacional

En el Mandato de Amnistía Internacional se establecen las líneas de trabajo en las que se deben enfocar los miembros de la organización

La gama de derechos humanos es muy amplia por lo que las líneas de trabajo de AI se centran en: obtener la libertad de todos los presos de conciencia; lograr que se juzgue con prontitud e imparcialidad a todos los presos políticos; conseguir la abolición de la pena de muerte, la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes; acabar con las ejecuciones extrajudiciales y las desapariciones; y trabajar para que los autores de abusos contra los derechos humanos sean procesados de conformidad con las normas internacionales.

2.3.1 Presos de conciencia

Obtener la libertad de todos los presos de conciencia, fue la primera línea de trabajo que se planteó la organización. "AI pide la libertad inmediata e incondicional de

117 Amnistía Internacional, Op. Cit., nota 86, p. 5.

118 Amnistía Internacional, Op. Cit., nota 85, p. 2.

las personas encarceladas, o sometidas a restricciones físicas, en cualquier lugar, por sus creencias o por su origen étnico, sexo, color o idioma, siempre que no hayan recurrido a la violencia ni hayan propugnado su uso. Estas personas son presos de conciencia”¹¹⁹.

La decisión de defender a un recluso determinado corresponde al Secretariado Internacional, para lo cual se basa en los datos reunidos a partir de muchas fuentes y estudia si la información se ajusta a la definición de preso de conciencia que tiene la organización.

Algunos presos de conciencia lo son por haberse enfrentado directamente a todo el sistema de gobierno, pero a otros los han encarcelado a pesar de que actuaban dentro de los márgenes legales del sistema político de un país. Se puede ser preso de conciencia por toda clase de motivos:

- a) “Participar en actividades políticas pacíficas, por ejemplo en tareas de desarrollo de una comunidad;
- b) pertenecer a un grupo minoritario que lucha por su autonomía;
- c) insistir en observar prácticas religiosas que el Estado no aprueba;
- d) participar en actividades sindicales, como huelgas o manifestaciones;
- e) haber cometido supuestamente un delito, aunque en realidad sólo se haya criticado a las autoridades;
- f) escribir artículos de periódico que alerten sobre violaciones de derechos humanos cometidas en el propio país;
- g) negarse a realizar el servicio militar por motivos de conciencia;
- h) resistirse a utilizar el idioma oficial de un país;
- i) residir en determinada localidad;
- j) tener un familiar que critica abiertamente al gobierno;
- k) ser mujer donde las mujeres están sometidas a restricciones físicas por razón exclusiva de su género (como en Afganistán bajo el régimen talibán);

119 Amnistía Internacional, Op. Cit., nota 107, p. 15.

- l) tener o aparentar determinada identidad sexual o participar en actividades o relaciones sexuales con personas del mismo sexo”¹²⁰.

“Cada preso de conciencia cuyo caso es apoyado por Amnistía Internacional se convierte en el objeto de una campaña mundial. Los funcionarios del gobierno y de la cárcel que tienen que ver con el caso se enfrentan a las apelaciones persistentes, continuas y bien informadas de varios grupos de adopción que los instan a reconsiderar el caso”¹²¹.

“En tanto que los gobiernos continúen encarcelando a la personas por sus creencias o su identidad, AI continuará adoptando a esos presos y pidiendo su libertad”¹²².

2.3.2 Presos políticos

La segunda línea de trabajo de AI consiste en lograr que se juzgue con prontitud e imparcialidad a todos los presos políticos, que son todos los presos cuya causa contenga un elemento político significativo, es decir, que tenga que ver con los mecanismos de la sociedad y del orden público.

En muchos países los presos políticos son condenados en juicios que infringen las normas acordadas internacionalmente. En otros pueden estar encarcelados durante años, a veces décadas, sin que se celebre juicio alguno ni se abra un procedimiento judicial en su contra.

Para AI algunos ejemplos de preso político son:

- a) “Un miembro o presunto miembro de un grupo político armado al que se acusa de traición o subversión.
- b) Una persona acusada o condenada por un delito común cometido en un contexto político, como en el curso de una manifestación de un sindicato u organización campesina.

120 Amnistía Internacional, “Manual, terminología a-z” [en línea], Reino Unido, Amnistía Internacional, 20 de enero de 2002, [citado 2004-10-15], disponible en Internet <<http://www.amnistiainternacional.org/manualai/index.html>>

121 Power, Jonathan, Op. Cit., nota 90, p. 52.

122 Amnistía Internacional, Op. Cit., nota 107, p. 15.

- c) Una mujer maltratada que es acusada o condenada por asesinar a su marido en un estado cuyas leyes sobre el derecho de legítima defensa son discriminatorias.
- d) Una persona acusada o condenada por un delito común cometido por motivos políticos, como un asesinato o un robo, o por negarse a pagar impuestos por motivos ideológicos”¹²³.

AI pide que los presos políticos sean sometidos a un juicio con las debidas garantías, según las normas internacionales de derechos humanos en un plazo razonable, y si esto no sucede pide que se le deje en libertad. Eso no implica que la organización se oponga necesariamente a su encarcelamiento, salvo si considera que, además de preso político, el recluso es preso de conciencia, ya que AI únicamente pide la libertad inmediata e incondicional de los presos de conciencia.

Esta ONG no sólo trabaja en favor de presos concretos, sino que pide a los gobiernos que pongan fin a los procedimientos sistemáticos que permiten el encarcelamiento prolongado sin garantías jurídicas por motivos políticos,

Finalmente respecto a este tema hay que aclarar que “AI no toma ninguna posición moral sobre el tema de la violencia. No se identifica con ninguna de las partes en conflicto, sea éste violento o no, ni intenta juzgar si en alguna situación el recurso a la violencia se justifica o no. La organización deliberadamente se limita a trabajar por la protección de los derechos humanos que caen dentro de su mandato y no se pronuncia ni actúa sobre aspectos que se encuentran fuera de aquellos términos de referencia”¹²⁴.

2.3.3 Pena de muerte, tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

Conseguir la abolición de la pena de muerte, la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes es una línea de trabajo más de AI. “La organización se opone a la tortura y ejecución de todos los presos y busca asegurar

123 Amnistía Internacional, Op. Cit., nota 120.

124 Amnistía Internacional, Op. Cit., nota 86, p. 7.

juicios imparciales y expeditos para todos los presos políticos, sin considerar si están acusados de recurrir a la violencia o abogar por ella¹²⁵”.

La pena capital es el homicidio premeditado de un ser humano cometido por el estado en nombre de la justicia, “La pena de muerte es la máxima negación de los derechos humanos. Viola el derecho a la vida, proclamado en la Declaración Universal de Derechos Humanos. Es la pena cruel, inhumana y degradante por excelencia”¹²⁶.

“La pena de muerte es irreversible. Es inevitable que afecta a víctimas inocentes. Mientras la justicia humana sea falible, nunca podrá eliminarse el riesgo de ejecutar a un inocente”¹²⁷. “El problema es la incapacidad de volver a la vida a un hombre o a una mujer que está en la tumba”¹²⁸.

La organización no sólo defiende a los condenados a muerte, también en caso de que un país solicite la extradición de una persona a otro país, que pudiera ser condenado a muerte en el país de destino se opone a ella, esto no quiere decir, que la organización pretenda conseguir que los delincuentes se libren de ser juzgados, lo único que le preocupa es evitar que se imponga judicialmente la pena capital ya que considera que hay castigos alternativos.

La tortura es: todo acto por el cual se inflija intencionadamente a una persona dolores o sufrimientos graves, ya sean físicos o mentales, con el fin de obtener de ella o de un tercero información o una confesión, de castigarla por un acto que haya cometido, o se sospeche que ha cometido, o de intimidar o coaccionar a esa persona o a otras, o por cualquier razón basada en cualquier tipo de discriminación, cuando dichos dolores o sufrimientos sean inflingidos por un funcionario público u otra persona en el ejercicio de funciones públicas, a instigación suya, o con su consentimiento o aceptación.

125 Idem.

126 Amnistía Internacional, Op. Cit., nota 107, p. 33.

127 Idem.

128 Power, Jonathan, Op. Cit., nota 90, p. 78.

“La tortura es una violación fundamental de los derechos humanos, condenada por la Asamblea General de las Naciones Unidas como ofensa a la dignidad humana y prohibida por legislaciones nacionales y por el derecho internacional”¹²⁹.

La lista de las técnicas de tortura empleadas en la actualidad incluye instrumentos arcaicos como látigos, bastones y esposas para pulgares, y también tecnología moderna como dispositivos eléctricos, métodos complejos de agresión psicológica y drogas que pueden causar alucinaciones, espasmos musculares y parálisis; los castigos corporales como golpes palizas, quemaduras, violaciones, asfixia son considerados como parte de la tortura, así como los simulacros de ejecución.

Al plantea que en caso de que un agente no estatal (particulares o grupos que no actúan en representación de gobierno o grupo político armado) aplique torturas el estado en que se comete incumple con la obligación de dar protección eficaz y por lo tanto tiene parte de responsabilidad en el abuso, por lo que la labor de la organización en este sentido es denunciar y presionar a los gobiernos para que respondan por ello y que apliquen las normas internacionales contra la tortura.

Amnistía invita a todos los gobiernos, personas y organizaciones interesadas en promover el programa de doce puntos para la prevención de la tortura, cuyos puntos son:

1. Condena oficial de la tortura.
2. Límites de la detención en régimen de incomunicación.
3. Eliminación de las detenciones secretas.
4. Salvaguardas durante el periodo de detención e interrogatorios.
5. Investigación independiente de los informes sobre tortura.
6. Invalidez legal de declaraciones obtenidas con tortura
7. Prohibición legal de la tortura.
8. Enjuiciamiento de presuntos torturadores.

¹²⁹ Amnistía Internacional, *Amnistía Internacional Compendio de política 1992*, Madrid España, EDAI, 1992, p. 15.

9. Procedimientos de capacitación.
10. Compensación y rehabilitación.
11. Reacción internacional.
12. Ratificación de instrumentos legales Internacionales.

“La tortura ocurre todos los días: a pesar de los acuerdos internacionales que la prohíben y a pesar de los desmentidos de los gobiernos que la utilizan, la tortura es una práctica común y sistemática. Su uso se denuncia en muchos países, con independencia de ideologías políticas y sistemas económicos”¹³⁰.

2.3.4 Ejecuciones extrajudiciales y “desapariciones”.

La última línea de trabajo planteada por Amnistía Internacional en su mandato es trabajar para acabar con las ejecuciones extrajudiciales y las “desapariciones”.

Las ejecuciones extrajudiciales son homicidios ilegítimos y deliberados que se cometen por orden de un gobierno o con su complicidad o consentimiento. Normalmente ocurren en el propio territorio de ese gobierno y sus autores son fuerzas regulares militares o policiales, unidades especiales creadas para actuar sin supervisión periódica o agentes civiles que colaboran con las fuerzas del gobierno o actúan con la complicidad de éste, tales fuerzas, unidades o agentes gubernamentales suelen denominarse escuadrones de la muerte.

Las víctimas pueden ser opositores políticos del gobierno, presuntos delincuentes o miembros de grupos desfavorecidos, como niños de la calle o mendigos, a veces las matan cuando están bajo custodia, otras veces en sus casas o en la calle, en el curso de operaciones militares o de manifestaciones pacíficas; en ocasiones se cometen ejecuciones extrajudiciales atravesando fronteras internacionales: son obra de asesinos cuyas víctimas son objetivos seleccionados que viven en el extranjero, normalmente opositores políticos.

¹³⁰ Amnistía Internacional, Op. Cit., nota 107, p. 112.

Amnistía considera que ha tenido lugar una “desaparición” cuando existen motivos para pensar que una persona ha sido privada de libertad por agentes del estado y las autoridades niegan que la víctima esté bajo su custodia, ocultando así su paradero y circunstancias y privándola de la protección de la ley.

La labor de la organización en lo que se refiere a la “desaparición” es oponerse a ésta y presiona a los gobiernos para establecer el paradero de la persona en cuestión.

La “desaparición” es una violación flagrante de los derechos humanos fundamentales y sirve para encubrir otros abusos, sus víctimas no sólo son encarceladas sin haber sido juzgadas ni acusadas, sino que además corren enorme peligro de que las maten o torturen mientras se encuentran clandestinamente bajo la custodia de los agentes del estado. Al sólo emplea el término “desaparición” entrecomillado, para referirse a los casos que encajan en esa definición y están relacionados con fuerzas gubernamentales, cuando una persona ha sido secuestrada o capturada por grupos políticos armados que no tienen relación con el gobierno, se emplea el mismo término sin entrecomillar o los términos secuestro o que están en paradero desconocido.

“El hecho de concentrarse en un programa específico del campo de los derechos humanos, no significa que Amnistía internacional considere menos importante el campo del que no se ocupa. La organización esta convencida de la indivisibilidad e interdependencia mutua de todos los derechos humanos”¹³¹.

Con los años AI ha ido ampliando su mandato para englobar abusos cometidos por agentes no estatales, se opone a los abusos perpetrados por los grupos políticos armados (que controlan un territorio o actúan en oposición a los gobiernos), como la toma de rehenes, la tortura y los homicidios ilegítimos, así mismo, la organización se opone a los abusos contra civiles y no combatientes cometidos por las partes enfrentadas en un conflicto armado.

131 Amnistía Internacional, Op. Cit., nota 86, p. 3

También ha dedicado esfuerzos a combatir aquellos abusos perpetrados en el seno del hogar o de la comunidad en que los gobiernos han sido cómplices o no han tomado medidas adecuadas, a esta categoría pertenecen la mutilación genital femenina, los abusos en relación con la trata de mujeres y la violencia contra gays, lesbianas, bisexuales y transexuales cuando tales abusos son tolerados o aprobados por las autoridades.

Además de su labor contra abusos concretos, AI pide a todos los gobiernos que respeten el Estado de Derecho y que ratifiquen y apliquen los tratados de derechos humanos.

2.4 Acciones de Amnistía Internacional

Para alcanzar los objetivos de las líneas de trabajo, la organización lleva a cabo una gran diversidad de acciones, las cuales se dirigen a los gobiernos, las organizaciones intergubernamentales, los grupos políticos armados, las empresas y otros agentes no estatales.

“Acción es el término genérico empleado para referirse a los múltiples tipos de actividades de AI”¹³². Todas las acciones de la organización, están regidas y limitadas por el Estatuto, pero hay que aclarar que a partir del 2001, la acción de la organización se define en el Plan Estratégico Integrado (PEI) y abarca un periodo de seis años, durante el cual fija las prioridades de la organización en materia de investigación, acción y promoción, “el PEI establece el marco estratégico y presupuestario del trabajo de AI; sirve de base para los planes operativos de las Secciones y el Secretariado Internacional; fija los objetivos frente a los cuales poder medir los progresos; sirve de declaración de compromiso de las estructuras de AI respecto a lo que harán en el periodo que abarca; y sienta las bases de una evaluación sistemática del progreso”¹³³.

Todas las acciones que Amnistía lleva a cabo varían en duración y alcance y pueden ser desde breves e intensos arranques de actividad, como las Acciones

132 Amnistía Internacional, Op. Cit., nota 120.

133 Amnistía Internacional, Op. Cit., nota 85, p. 1.

Urgentes o acciones de respuesta a las crisis, hasta campañas a largo plazo que conllevan diversos tipos de presión (como los llamamientos directos y la publicidad) y en las que participan muchas Secciones y Grupos de AI, esto lo deciden el Secretariado Internacional y las Secciones.

Las acciones de la organización son muy variadas y adoptan las siguientes formas:

2.4.1 Llamamientos directos

Ésta acción consiste en enviar cartas a los gobiernos y otros responsables de que se cometan abusos contra los derechos humanos y les piden que tomen medidas sobre casos concretos y modifiquen determinadas políticas y prácticas. “El envío de cartas es la técnica de acción que más se asocia con AI, y sigue siendo un medio importante para intentar provocar cambios en situaciones muy diversas”¹³⁴.

En algunos casos, el Secretariado Internacional envía a un gobierno una solicitud de información o un llamamiento directo firmado por el secretario general, cuando, por ejemplo, no se dispone de información suficiente para emitir una Acción Urgente o un comunicado de prensa, o cuando se considera que las autoridades reaccionarán mejor ante un planteamiento discreto que ante llamamientos públicos o multitudinarios. En algunas ocasiones, este tipo de carta se envía junto con la publicación de un comunicado de prensa, para que las preocupaciones y los llamamientos de AI lleguen de manera oficial y directa a la autoridad pertinente, “...como forma de ejercer presión directamente sobre ellos (los gobiernos) y expresar preocupación, así como de estimularlos a pensar y actuar sobre los derechos humanos”¹³⁵.

En determinadas circunstancias, los miembros de AI escriben a los propios presos o a sus familiares, con frecuencia el contacto directo mediante correspondencia anima a los Grupos y miembros a mantener su compromiso durante largos periodos.

134 Amnistía Internacional, Op. Cit., nota 93, p. 119.

135 Ibidem. 120.

2.4.2 Contactos con organizaciones intergubernamentales

AI se dirige a todas las organizaciones de Estados que pueden ser mundiales, como las Naciones Unidas (ONU), o regionales, las presiona para que los derechos humanos ocupen un lugar central en sus programas de trabajo, las alienta a elaborar normas internacionales de derechos humanos y a reforzar la maquinaria jurídica y práctica para que los gobiernos respeten estas normas, y cuando cree oportuno también pone a su disposición los resultados de su trabajo de investigación sobre países para que tomen medidas en relación a ellos.

El trabajo de AI con estas organizaciones pretende:

1. “Prevenir o acabar con violaciones de derechos humanos en casos individuales (como el gran número de casos que AI envía a mecanismos temáticos y de otra clase);
2. prevenir o acabar con las reiteradas violaciones de derechos humanos en determinados países;
3. hacer de la legislación sobre derechos humanos un instrumento más poderoso para el movimiento de derechos humanos (establecimiento de normas), y reforzar la capacidad de las instituciones de las OIG para proteger los derechos humanos (creación de instituciones);
4. influir en el discurso internacional sobre derechos humanos (como el discurso acerca de la universalidad de los derechos humanos)”¹³⁶.

2.4.3 Expedientes de Acción

Estos son expedientes con información sobre un caso o grupo de casos concretos, o sobre un asunto específico de derechos humanos abarcan cualquier aspecto del mandato de AI, se asignan a los Grupos como punto de partida para sus actividades de campaña y a través de ellos se puede pedir al Grupo que adopte su caso para la acción, que presione para obtener información sobre una desaparición o

¹³⁶ Ibidem. p. 113.

que haga llamamientos sobre un asunto específico en un país concreto. Los Grupos a los que se asigna un Expediente de Acción recibirán información general, direcciones para enviar llamamientos, consejos sobre estrategia y tácticas, y directrices sobre las diversas opciones para la acción.

La asignación de un Expediente de Acción suele durar más de un año, y a veces mucho más, eso permite a la organización mantener la presión sobre las autoridades del país-objetivo durante un largo periodo y genera un alto grado de compromiso e iniciativa en los activistas; normalmente los Expedientes de Acción se asignan a más de un Grupo, y hasta un total de 40 Grupos pueden trabajar a la vez en él.

Anualmente suelen emitirse varios centenares de Expedientes de Acción, aunque las cifras varían de un año a otro.

2.4.4 Campañas

“Campañas y estrategias eran originalmente términos militares: No obstante, una buena campaña y una buena estrategia son tan importantes para los que tratan de evitar la guerra como para los que la hacen”¹³⁷. Una campaña se refiere específicamente a un esfuerzo coordinado en gran escala por Secciones Grupos y Redes de muchos países, utilizando una amplia diversidad de técnicas en pos de unos objetivos específicos, basado en la información y los recursos disponibles, que permita alcanzar los objetivos fijados con la máxima eficacia.

“Estas campañas pueden durar semanas, meses o años, pero cada una de ellas lleva la marca inconfundible de Amnistía Internacional: la comunidad unida para proteger los derechos humanos”¹³⁸.

137 Ibidem. p. 21.

138 Amnistía Internacional, Op. Cit., nota 88, s/p.

2.4.5 Contactos con empresas

Amnistía desarrolla sus contactos con las empresas para fomentar prácticas encaminadas a proteger los derechos humanos. La organización también pide a las empresas que denuncien los abusos contra los derechos humanos y tomen medidas para prevenirlos en su ámbito de actuación.

La labor en las empresas también implica actuar en favor de que se introduzcan cambios en aquellas cuyas actividades contribuyen de forma directa a cometer abusos contra los derechos humanos, por ejemplo las empresas que realizan transferencias militares, de seguridad y policiales a países donde se cometen graves abusos.

En determinados casos, bajo la autoridad del Secretario General, AI puede apoyar el boicot a una empresa como parte de una coalición de organizaciones no gubernamentales, grupos comunitarios o defensores de derechos y asociaciones de profesionales, cuando dicha empresa esté relacionada con abusos contra los derechos humanos de los que se ocupa el mandato de la organización y los esfuerzos ya realizados no hayan logrado un cambio en la conducta de la empresa, siempre que el trabajo de investigación dé muestras de que la empresa ha cometido abusos.

2.4.6 Visitas

Habitualmente estas visitas tienen por objeto reunir información sobre las preocupaciones de AI en materia de derechos humanos: realizar investigaciones sobre el terreno y entrevistar a víctimas y testigos de abusos, activistas locales de derechos humanos, funcionarios, diplomáticos y otros. AI puede pedir a especialistas que lleven a cabo investigaciones sobre casos concretos; por ejemplo, puede pedirle a un abogado que asista a un juicio en calidad de observador, o a un patólogo que lleve a cabo un examen pericial.

Otras visitas tienen por objeto mantener conversaciones con las autoridades del gobierno; estas visitas constituyen para la organización una ocasión de dialogar

abiertamente con los gobiernos, obtener respuestas directas a sus preocupaciones y discutir el desarrollo de la estructura organizativa de AI en ese país.

AI visita los países abiertamente e informa a las autoridades de su intención de hacerlo. Si bien son pocos los gobiernos que se niegan a que AI visite su país, en los países donde se requiere un permiso es posible que no contesten a sus solicitudes de visado o que, mediante reiterados aplazamientos, impidan la visita en la práctica.

2.4.7 Acciones Urgentes

Estas se emprenden para salvar a presos en peligro de tortura, ejecución inminente, desaparición bajo custodia o cuando un preso necesita asistencia médica inmediata, por ejemplo. La información sobre los casos que requieren una Acción Urgente la envía el Secretariado Internacional a los coordinadores de las secciones, quienes a su vez la remiten a los Grupos e individuos que integran la red, éstos enviarán lo antes posible breves cartas, mensajes por fax o correo electrónico y telegramas a las autoridades del país-objetivo, es decir, advierten que los ojos del mundo están sobre el preso y cualquier maltrato o abuso va a tener trascendencia internacional; el sistema de acción urgente depende de la rápida movilización de la organización, en el plazo de 48 horas, cada Acción Urgente puede generar centenares de llamamientos.

“En emergencias, se envía a distinguidos abogados y juristas a los juicios que suscitan controversias, o a que rueguen que se le perdone la vida a una víctima sentenciada”¹³⁹.

El Secretariado Internacional emite anualmente más de 800 Acciones Urgentes, en más de un tercio de los casos se registra una mejora de la situación.

¹³⁹ Power, Jonathan, Op. Cit., nota 90, p. 53.

2.4.8 Acciones de respuesta a las crisis

En algunas ocasiones surge, en un país o región, una crisis determinada de derechos humanos que reclama un grado de respuesta excepcionalmente alto por parte de AI; en tal caso, es el Secretario General de la organización quien decide si AI debe poner en marcha el mecanismo de respuesta a las crisis, que requiere la reasignación del personal así como de los recursos económicos y la acción. Los criterios que determinan actualmente la activación de este mecanismo son:

- 1.- Un incremento de los abusos contra los derechos humanos en una escala muy grave dentro del contexto de ese país o región;
- 2.- el peligro de que se produzca ese incremento de los abusos;
- 3.- la insuficiencia de los planes de acción y los recursos previamente acordados para responder de forma eficaz a la situación;
- 4.- la necesidad de dirigir la respuesta institucional general de AI a la situación;
- 5.- la necesidad de movilizar rápidamente la capacidad de gran parte del movimiento con el fin de responder eficazmente.

Una vez que se ha decidido poner en marcha el mecanismo de respuesta a las crisis, se asigna personal para reforzar la capacidad de investigación y acción y se movilizan miembros de la organización en todo el mundo para emprender acciones especiales en respuesta a la crisis.

2.4.9 Manifestaciones y actos simbólicos

Las protestas callejeras constituyen una importante técnica de acción tanto en el ámbito nacional como a nivel de los Grupos. En algunas ocasiones se trata de reacciones espontáneas a los acontecimientos del mundo, pero las más de las veces forman parte del plan de una campaña, el acto debe ser lo más atractivo posible, con pancartas, acción y elementos llamativos, por lo que se le da amplia publicidad y a menudo se invita a personalidades del lugar para que atraigan la atención de los medios de comunicación, la intención es que sean actos espectaculares para atraer al público y contribuyan a transmitir el mensaje. Los actos simbólicos pueden ser

recitales de poesía, conciertos de rock, ayunos, cenas especiales, procesiones con antorchas, teatro de calle, festivales de cine, muestras de carteles, exposiciones de arte, momentos de silencio y lecturas prolongadas de nombres de víctimas.

El impacto de estos actos sirve de apoyo a otras técnicas de acción, por ejemplo, las pancartas refuerzan la presión directa si van acompañando a una delegación que se dispone a visitar una embajada, generan publicidad si se ha invitado a la prensa, movilizan a personas ajenas a la organización para que participen y llaman la atención a las autoridades del país.

2.4.10 Llamada internacional

Se aplica a los casos de víctimas individuales, quienes han sido escogidos de entre los miles de víctimas sobre las que AI tiene conocimiento porque se considera que pueden beneficiarse de un envío de cartas y una labor de publicidad intensivos. Consiste en alertar a cientos de miles de personas de todo el mundo sobre la difícil situación de estas personas y pedirles que hagan llamamientos directos y campañas en su favor.

La Llamada Internacional adopta la forma de resumen de la historia del individuo y a menudo incluye su fotografía, el nombre, tratamiento y dirección de un alto cargo del gobierno objetivo de la acción, y las peticiones concretas de AI en cada caso.

2.4.11 Gestiones ante las autoridades del propio país

En esta acción las Secciones, Grupos y miembros deben movilizar el apoyo de los dirigentes políticos y altos cargos gubernamentales de su propio país, para hacer valer su influencia ante las autoridades de un país-objetivo, especialmente a través de la ONU o de organizaciones intergubernamentales regionales, o pueden apoyar la negociación de tratados u otras normas internacionales de derechos humanos. También pueden hacer presión al interior de sus países para que modifiquen leyes, políticas y prácticas del propio país que afectan a los derechos humanos.

Las gestiones que también puede realizar los miembros de AI en su propio país son:

- “Interceder para tratar de impedir que los solicitantes de asilo político sean devueltos a países donde corren el riesgo de convertirse en presos de conciencia o de ser torturados o ejecutados;
- Pronunciarse en contra de las transferencias de equipos y conocimientos militares, policiales y de seguridad a países que los utilizan para detener a presos de conciencia, para infligir tortura o ejecutar”¹⁴⁰.

2.4.12 Trabajo con los medios de comunicación y publicidad

La publicidad ha sido siempre uno de los instrumentos más potentes de que se ha servido AI para hacer conocer sus motivos de preocupación, generar apoyo a su labor y ejercer presión sobre los gobiernos que violan los derechos humanos y esto lo hacen a través de los periódicos, Internet, la radio y la televisión.

La Reunión del Consejo Internacional de 2001 aprobó una nueva estrategia mundial de medios de comunicación internacionales, que establece una visión del trabajo con los medios dividida en cinco áreas clave:

- 1.- Coordinar y proporcionar trabajo con los medios de comunicación para que el movimiento pueda alcanzar sus objetivos organizativos;
- 2.- realizar trabajo con los medios de comunicación en el ámbito internacional;
- 3.- gestionar y perfeccionar la presencia, la imagen y el alcance de la organización;
- 4.- llevar a cabo trabajo a escala nacional con los medios de comunicación en los países en los que AI carece de Sección; y
- 5.- reconocer el papel de AI como modelo para el movimiento mundial de defensa de los derechos humanos.

¹⁴⁰ Amnistía Internacional, Op. Cit., nota 88, s/p.

2.4.13 Trabajo sectorial

El trabajo sectorial o con sectores específicos consiste en invitar a otras organizaciones, individuos y sectores de la sociedad a cooperar con la organización y apoyar sus objetivos; en él participan todas las partes de AI, desde el Secretariado Internacional hasta los Grupos locales.

El trabajo sectorial se dirige a menudo a grupos organizados de individuos influyentes y a organizaciones de sectores específicos de la comunidad como las mujeres, los jóvenes o los empresarios. Puede adoptar la forma de una acción aislada, como ponerse en contacto con una organización de jóvenes en relación con un asunto concreto, o de establecimiento de relaciones a más largo plazo con diversos sectores profesionales.

El trabajo sectorial puede aumentar la eficacia de una campaña: reforzando su mensaje; demostrando que las preocupaciones de AI son compartidas por otras organizaciones e individuos de la comunidad.

2.4.14 Redes de acción regional (RAR)

Son redes de grupos que trabajan sobre los problemas de derechos humanos que afectan a una región determinada del mundo, con el tiempo, las RAR adquieren un conocimiento profundo de los problemas que afectan a la región del mundo en la que concentran su esfuerzo. Escriben cartas documentadas y pormenorizadas y no simples llamamientos masivos, y actúan con rapidez cuando el Secretariado Internacional hace un llamamiento a la acción.

Una acción RAR es un proyecto de acción específico que suele durar entre dos y seis meses, en función de la situación, el ámbito y alcance de la actividad y la cantidad de información disponible. Dado que normalmente se emiten como respuesta a sucesos y situaciones que van cambiando, el flujo de acciones RAR es irregular; no obstante, una Red de Acción Regional puede esperar que se emitan entre ocho y diez acciones RAR al año.

2.4.15 Educación en derechos humanos

Esta es una labor preventiva de defensa de los derechos humanos mediante la cual se promueve la conciencia y comprensión de todo el conjunto de los derechos humanos y se dota a las personas de los conocimientos, actitudes, principios de conducta y aptitudes necesarios para respetar y defender esos derechos.

El trabajo en el sector educativo oficial incluye gestiones ante los gobiernos para que los derechos humanos se incorporen a los programas de estudios de colegios, universidades, academias militares y policiales y la administración civil. El trabajo en el sector no oficial incluye programas de educación para redes como las de periodistas, profesionales de la salud, sindicatos, mujeres, grupos comunitarios y otros muchos tipos de grupos de activistas.

Los programas de educación en derechos humanos de AI tienen varios componentes esenciales: deben ser planificados minuciosamente con metas a largo plazo, deben ajustarse a las necesidades y tradiciones de un país o lugar, deben recurrir a métodos de aprendizaje participativos; deben enseñar técnicas de comunicación, defensa de una causa y resolución de problemas.

“Otra parte del trabajo de Amnistía, menos conocida, es la ayuda financiera que proporciona a veces...a los presos y a sus familias. (...) Cuando es posible, también envía suministros médicos, libros y fondos para ropa y alimentos. Ocasionalmente también se encarga de pagar los gastos legales. Con frecuencia la ayuda va a las familias de los presos que sufren apuros y privaciones porque un pariente cercano suyo está encarcelado”¹⁴¹.

2.5 Financiamiento

La labor de Amnistía Internacional, al igual que la de otras ONG, necesita de una cantidad muy amplia de recursos, para poder llevar a cabo sus constantes actividades; ya hemos visto los recursos humanos e ideológicos con los que cuenta,

¹⁴¹ Power, Jonathan, Op. Cit. nota 90, p. 68.

que vienen siendo los más importantes, sin embargo los recursos económicos son indispensables para poder realizar cualquiera de sus acciones.

Aunque no es una organización que aspire en algún momento al lucro o al enriquecimiento de sus integrantes, la recaudación de fondos es un aspecto importante dentro de la organización, debido a que los viajes, campañas e incluso la edición de sus informes son sumamente costosos, por lo que *depende de las contribuciones regulares y los donativos de sus miembros y simpatizantes*. “La fuerza de nuestra organización reside, en última instancia, en la generosidad de más de un millón de personas que contribuyen en todo el mundo al sostenimiento de nuestra labor con sus cuotas de afiliación o sus donaciones”¹⁴².

Para su financiamiento, Amnistía Internacional *no solicita ni acepta contribuciones de ningún gobierno*, los centenares de miles de donaciones que sustentan la labor de la organización proceden de las aportaciones de los miembros de la organización y del *público en general*, mediante las secciones. Las cuotas para ser miembro de Amnistía Internacional, son en promedio de 15 dólares anuales; en México dicha cuota es de 200 pesos al año.

“Las secciones nacionales de Amnistía Internacional y los grupos locales de voluntarios son los principales responsables de la financiación del movimiento”¹⁴³. Cada sección nacional se compromete a recaudar cierta cantidad de dinero al año, y esta puede provenir de donaciones, legados, venta de publicaciones, colectas en la calle o bien actos sociales para recaudar fondos.

“En términos generales, las secciones pagan una parte proporcional de sus ingresos al movimiento internacional, basándose en una escala móvil cuya cuota mínima es de 25 libras anuales y la máxima del 44 por ciento de los ingresos”¹⁴⁴. “En el año 2000 se prevé que Estados Unidos, el Reino Unido, los Países Bajos, Francia y Alemania serán los cinco mayores contribuyentes del presupuesto internacional, que

142 Amnistía Internacional, Op. Cit., nota 113, p. 87.

143 Amnistía Internacional, Memoria Anual 2001, trad. de EDAI, Madrid, Ed. Amnistía Internacional, 1999, 2001, 15 pp.

144 Amnistía Internacional, Cuestiones internacionales 1999. La reunión del consejo internacional de Troya, más allá del 2000, Trad. de EDAI, Madrid, Ed. Amnistía Internacional, 1999, p. 23.

aportaran alrededor de dos tercios del total; los veinte mayores contribuyentes aportan entre todos el 99.5 por ciento de los ingresos del presupuesto internacional, y las 36 secciones restantes, sólo el 0.5 por ciento”¹⁴⁵.

Otras fuentes de ingresos son la financiación externa, como ingresos procedentes de proyectos financiados de forma conjunta con otras ONG; aportaciones de instituciones y fundaciones independientes, y dinero de empresas ética y socialmente responsables, así como de donaciones privadas. Para salvaguardar la independencia de la organización, todas las contribuciones están estrictamente controladas por las directrices del Consejo internacional de la organización.

Una máxima general sobre aceptación y recaudación de fondos en Amnistía internacional, es que si cualquier donación sobrepasa el 25 por ciento del presupuesto de la sección, ésta debe ser en principio rechazada y ser sometida al Comité Ejecutivo Internacional para su aprobación. Esto es debido a que al percibir una donación de semejante magnitud se puede atentar contra el principio de imparcialidad, por que el donante puede pretender que mediante la donación gane favores por parte de la organización.

“En los últimos años la cuota por ingresos de las secciones pasó de constituir el 93 por ciento del total de los ingresos de AI a ser el 89 por ciento, al aumentar la financiación externa del 1 al 6 por ciento (el resto de los ingresos procede del ‘FCV’¹⁴⁶)”¹⁴⁷.

145 Idem.

146 NOTA. Desde hace muchos años, algunas secciones donan una cantidad superior a la que les corresponde en su cuota, y este dinero extra se ingresa en el Fondo de Contribuciones Voluntarias (FCV), también denominado subvenciones.

147 Amnistía Internacional, Op. Cit., nota 144, p. 24

Ingresos presupuestados

2003-2004

	Libras esterlinas	Dólares	Pesos	%
Contribuciones				
de las secciones	23,860,000	34,679,562.8	393,181,785	91.09
Subvenciones	2,090,000	3,021,095.0	34,440,483	7.97
Intereses	143,000	206,706.5	2,356,454	0.54
Otros	100,000	144,550.0	1,647,870	0.38
<hr/>				
Ingresos totales	26,193,000	37,861,981.7	431626592	100

En el concepto mencionado como otros, se refiere a aportaciones exteriores, que fueron aportaciones de instituciones tales como “Community Fund (la organización que asigna fondos recaudados por la lotería nacional británica), Oak Foundation, la Lotería de Códigos Postales de los Países Bajos (a través del Fondo Mundial de la Sección Neerlandesa), el Fondo del Telemaratón Noruego (recaudado por la NRK, la empresa nacional noruega de radio y televisión), y Sigrid Rausing Trust”¹⁴⁸.

“Los fondos se usan para los servicios que presta el Secretariado Internacional, y para pagar las actividades internacionales como misiones, conferencias internacionales, representación ante la ONU, publicaciones y publicidad. El presupuesto también cubre el costo de mantener la comunicación interna de la organización y la coordinación de sus actividades internacionales”¹⁴⁹. “La gestión del Secretariado Internacional y de sus oficinas satelitales es, por tanto, una empresa grande y cara que cuesta alrededor de 18 millones de libras anuales”¹⁵⁰.

“El presupuesto internacional para el ejercicio fiscal de abril de 2003 a marzo de 2004, aprobado por el Comité Ejecutivo Internacional, el órgano de gobierno de la

148 Amnistía Internacional, Memoria Anual 2003, trad. de EDAI, Madrid, Ed. Amnistía Internacional, 1999, 2003, p.18.

149 Amnistía Internacional, Op. Cit., nota 93, p. 35.

150 Amnistía Internacional, Op. Cit., nota 144, p. 22.

organización, fue de 25,375,000 libras esterlinas¹⁵¹ esta cifra equivale a 418,147,015 pesos mexicanos y a 36,679,562.75 dólares estadounidenses.

“Gastos presupuestados”¹⁵²

	Libras esterlinas	Dólares	Pesos
África	2,642,000	3,819,011	43,536,725
América	2,140,000	3,093,370	35,264,418
Asia	2,528,000	3,654,224	41,658,154
Europa	1,875,000	2,710,313	30,897,563
Oriente Medio y Próximo	1,842,000	2,662,611	30,353,766
Investigación y Acción	11,027,000	15,939,529	181,710,626
Campañas internacionales	1,198,000	1,731,709	19,741,483
Recaudación internacional de fondos	347,000	501,588	5,718,109
Medios de difusión y comunicaciones	3,452,000	4,989,866	56,884,478
Apoyo a los miembros	1,561,000	2,256,425	25,723,259
Liderazgo democrático	1,059,000	1,530,784	17,450,943
Apoyo organizativo y administrativo	5,455,625	7,886,106	89,901,608
Asuntos económicos y rendición de cuentas	5,443,000	7,867,856	89,693,564
Gasto total	25,375,000	36,679,562	418,147,015
Superávit	818,000*	1,182,419	13,479,577

151 Amnistía Internacional, Op. Cit., nota 148, p.18.

152 Idem.

En las siguientes dos graficas vemos el gasto de la organización, en primer lugar tenemos porcentaje que corresponde a cada gasto y en segundo lugar tenemos el porcentaje de gasto que la organización realiza en cada región del mundo.



* El Secretariado Internacional de Amnistía Internacional revisa regularmente su política en relación con el mantenimiento de reservas en metálico; actualmente mantiene unas reservas equivalentes al gasto de cinco meses. Para el ejercicio fiscal 2003-2004, la organización ha presupuestado una transferencia de reservas de fondos disponibles de 818.000 libras esterlinas.

2.6 Amnistía Internacional en la Actualidad

Actualmente la sede de la organización continúa en Londres, en las instalaciones de la vieja fábrica que han ido creciendo en paralelo a la organización y ahora un puente las une a un segundo edificio más moderno, y es donde se ubica el Secretariado Internacional en el cual trabajan unas 400 personas (100 de ellas voluntarias) de más de 50 países; además *la organización en el mundo cuenta con más de un millón de socios repartidos en 160 países.*

Hoy en día el mundo está cambiando rápidamente y están surgiendo nuevas amenazas para los derechos humanos al mismo tiempo que se están intensificando algunos de los cuadros ya existentes de violaciones, por lo que esta organización ha reaccionado a los retos que le presenta el comienzo del siglo XXI. “En un mundo en el que la globalización está socavando muchos Estados y convirtiendo la pobreza en una de las cuestiones prioritarias en materia de derechos humanos, el reto de Amnistía es seguir respondiendo a las necesidades del mundo actual”¹⁵³.

Amnistía se planteó dar cara a la globalización a partir de la 25ª reunión del Consejo Internacional en Senegal, en Dakar 2001. En esta reunión no solo se dio el traspaso de la Secretaría General a la primera mujer al frente de la organización, la bangladesí Irene Khan, quien es la primera persona del continente asiático al frente del cargo, la séptima que desempeña esta función y quien sucede en el cargo al senegalés Pierre Sané.

En Dakar se dio una ampliación al mandato anterior, que había estado vigente durante 40 años, según el cual AI trabajaba contra algunas de las peores violaciones de los derechos civiles y políticos. El nuevo mandato afirma la universalidad e indivisibilidad de todos los derechos humanos y permite que AI intensifique su trabajo sobre los derechos económicos, sociales y culturales. “Amnistía Internacional ‘se esforzará a partir de ahora en actuar (de forma) más directa a favor de los derechos económicos, sociales y culturales’ y sus objetivos ‘ya no se limitarán a la defensa de los derechos civiles y políticos, sino (que abarcará) el conjunto de los derechos fundamentales de la persona

153 Sané, Pierre, “Amnistía Internacional censura los efectos ‘nefastos’ de la globalización” *Periódico la jornada*, México, miércoles 30 de mayo del 2001, p. 43.

humana¹⁵⁴”. “Debemos luchar no sólo contra la tortura, las detenciones arbitrarias y los juicios injustos, sino también contra el hambre, el analfabetismo y la discriminación”¹⁵⁵.

El nuevo mandato reconoce además la necesidad de que AI luche eficazmente contra los abusos que cometen una amplia variedad de agentes no estatales y de que sea una organización flexible, pertinente, eficaz y receptiva ante los cambios de las circunstancias.

El cambio de Mandato de Amnistía, se debe a que piensa que sin progreso en el desarrollo no pueden darse las condiciones necesarias para gozar de los derechos civiles y políticos, por lo que es indispensable encaminar sus acciones a la defensa de ambas categorías de derechos humanos, porque la prisión de la pobreza física y mental puede aislar y ser tan cruel como cualquier reclusión política. “A medida que se extiende la mundialización, con el consiguiente aumento de la riqueza de unos y de la miseria y la desesperación de otros, los activistas de derechos humanos deben promover no sólo la justicia legal, sino también la justicia social”¹⁵⁶.

Ésta decisión de la organización a enfocar sus acciones a la defensa de los derechos sociales y económicos sin hacer a un lado la labor que realizó durante casi medio siglo enfocada a la defensa de los derechos civiles y políticos, es el planteamiento inicial para hacer frente al siglo XXI.

Amnistía Internacional en estos tres años que llevamos del nuevo siglo ha trabajado en la labor que establece su nuevo mandato tanto en las líneas de trabajo anteriores al 2001 como en las nuevas.

Desde la creación de esta ONG, se ha logrado la liberación de numerosos presos de conciencia, de la conmutación de condenas de muerte y de mejoras en la situación de muchas otras víctimas de abusos contra los derechos humanos; sus informes tienen una amplia difusión y se escuchan con respeto en las Naciones Unidas y otros Organismos Internacionales y son temidos por los gobernantes; hoy la tortura está prohibida por un acuerdo internacional, durante la última década, al

154 Idem.

155 Amnistía Internacional, Op. Cit., Nota 143, p. 2.

156 Idem.

menos tres países han abolido la pena de muerte y cada año más países la rechazan; el mundo dispone de una Corte Penal Internacional, que es un gran paso para garantizar que las personas acusadas de los peores crímenes del mundo rindan cuentas ante la justicia, gracias en gran parte a la presión de esta organización.

Como hemos visto Amnistía Internacional es una organización muy respetable y de gran prestigio, pocas instituciones a nivel mundial cuentan con tan alto grado de aceptación por parte de la comunidad internacional (probablemente solo la Cruz Roja y la UNICEF la superan). Pero a lo largo de la historia de esta organización, no ha quedado exenta de recibir cuestionamientos a la labor que realiza. “AI tiene muchos enemigos... y muchos amigos”¹⁵⁷.

Los cuestionamientos han provenido principalmente de las autoridades de los países donde Amnistía Internacional reportó violaciones a los derechos humanos. Los argumentos que utilizan los gobiernos para tratar de desmentir los informes de los abusos denunciados, van desde aquellos que están bien fundamentados, en base a errores cometidos por los investigadores de la organización, hasta aquellos argumentos que son totalmente absurdos. Como ejemplo de los cuestionamientos de los gobiernos a la labor de Amnistía Internacional podemos citar los siguientes:

La SRE de México argumentó que: “Para el gobierno de México no le es posible entender cómo una organización como Amnistía Internacional continúa utilizando en sus reportes casos que ya fueron concluidos u otros que se encuentran en curso de investigación oficial, lo que proporciona a sus miembros una idea distorsionada y nada objetiva de la situación de los derechos humanos en México”¹⁵⁸.

El presidente colombiano, Álvaro Uribe, cuestiona a Amnistía Internacional diciendo que: “Una organización como Amnistía Internacional que asume la responsabilidad de efectuar análisis objetivos y neutrales acerca de derechos humanos y derecho internacional humanitario en un país no puede incurrir en errores de esta dimensión (no condenar la matanza de 34 campesinos perpetrada por guerrilleros de las FARC en el nordeste de Colombia). Lo que verdaderamente hay

157 Power, Jonathan. Op. Cit. nota 90, p. 21.

158 Aponte, David, “SRE: el informe de AI, impreciso y extemporáneo”, La Jornada, México, 21 de junio de 1996.

que lamentar es que gran parte del contenido del informe está también influenciado por esta visión inexacta, sesgada, recortada y poco objetiva de nuestra realidad”¹⁵⁹. “Ahí siguen en su perorata. Todos los días inventan justificaciones para maltratar al Ejército, al Estado colombiano, y todos los días inventan justificaciones para no condenar a los terroristas. Lo único que hacen es crear chismes en voz baja y pedirles a los gobiernos extranjeros que los ayuden en su campaña publicitaria contra Colombia”.

Un ejemplo final de cómo los gobiernos cuestionan a Amnistía Internacional cuando sus intereses se ven afectados, es la respuesta del gobierno norte americano ante un informe de la organización donde dice que, Estados Unidos lo que ha sembrado es el miedo, creando peligros en todo el mundo en nombre de la seguridad nacional, además de negar derechos básicos a personas arrestadas en investigaciones de terrorismo. “Como era de esperar, el Departamento de Estado, siempre tan diligente en utilizar el informe anual de esa organización para fustigar a países calificados por Washington como ‘enemigos’ -como sucede siempre en cuanto a Cuba- dice ahora que Amnistía internacional miente en su informe sobre la falta de respeto a los derechos humanos por parte de los Estados Unidos”¹⁶⁰.

Aunque los cuestionamientos por parte de los gobierno son una constante a través de la historia de la organización, las críticas más fuertes y que más impacto negativo causan a la imagen de Amnistía Internacional, han provenido del interior de la organización, es decir por parte de alguno de sus integrantes o ex integrantes.

Ejemplos de las críticas más frecuentes que recibe Amnistía internacional (no solo hechas por miembros, si no por la comunidad internacional en su conjunto) los podemos tomar de las palabras de Francis Boyle, catedrático de Derecho Internacional y antiguo miembro del Consejo de Amnistía Internacional.

Para Francis Boyle “Amnistía Internacional está principalmente motivada, no por los derechos humanos, si no por la publicidad. Después por el dinero. En tercer

159 Prieto, Fernando, “Colombia-Uribe ataca a Amnistía Internacional por no condenar terroristas”, [en línea], México, La raza On Line, 18 de junio de 2004, [citado 2004-11-05], disponible en Internet; <
<http://www.laraza.com/news.php?nid=14781>>

160 Idem.

lugar por conseguir más miembros. Cuarto, por luchas internas. Y luego finalmente, por los derechos humanos, genuina preocupación por los derechos humanos”¹⁶¹.

En términos generales las críticas que Boyle hace a Amnistía Internacional, son las críticas que se oyen en la comunidad internacional acerca de esta organización. La principal crítica que se le hace a Amnistía Internacional, es que ha menudo se dice que la agenda de esta organización está encaminada a agradar a las necesidades políticas de los Estados Unidos y de la Gran Bretaña.

Por ejemplo, un informe de Amnistía de 1986 donde se criticó al gobierno Sandinista que luchaba por la autodeterminación, ayudó a Reagan a convencer a un Congreso renuente de intervenir en este país, y esto se dio justo en el momento en que la gente de Nicaragua comenzaba a adquirir una tracción política seria. La sincronización de tales eventos pudo ser casualidad en este acontecimiento, pero existen más ejemplos.

En el régimen de apartheid en Sudáfrica, que era un régimen criminal, Amnistía Internacional se rehusó a condenarlo abiertamente, y fue la única organización de derechos humanos en el mundo entero que no lo hizo, y la única forma de explicar esto es que el partidario más grande económico y político del régimen criminal del apartheid en Sudáfrica era el gobierno británico, seguido por el gobierno de Estados Unidos.

Como las situaciones anteriores existen varias que devalúan la labor de Amnistía Internacional, pero una que no podemos dejar de mencionar, por que es vigente, es las enormes equivocaciones en las que ha incurrido en Medio Oriente, específicamente con Israel y éstos no se puede pasar por alto en ningún juicio justo y equilibrado del desempeño de esta organización.

Los abusos masivos de derechos humanos que han estado sucediendo durante décadas en los territorios Ocupados por Israel en Gaza y Cisjordania, es una situación crónica, y la labor de Amnistía Internacional ha sido lamentable y dudosa. Le llevó años a AI reconocer que existían prisioneros Palestinos de conciencia, le llevó

161 Andrew Kennis, “Amnesty on Jenin: entrevista con el catedrático Francis Boyle por Dennis Bernstein”, Revista Covert Action Quarterly, [en línea], Estados Unidos, [citado 2004-11-05]. Disponible en Internet: <<http://student.cs.ucc.ie/cs1064/jabowen/IPSC/articles/article0004573.html>>

décadas reconocer las prácticas de tortura israelíes, y pasaron décadas antes de que AI emitiera nunca el término ‘crímenes de guerra’ para describir acciones israelíes. Incluso cuando usó tales términos lo hizo de una manera muy ambivalente y con una frecuencia sorprendentemente intermitente.

La postura actual de AI indica que es posible examinar detenidamente los hechos y producir declaraciones que sean supuestamente útiles a israelíes y Palestinos. En realidad, su postura respecto a los Palestinos es tendenciosa, ineficaz, confusa y a veces injuriosa. A pesar de las limpiezas étnicas que están ocurriendo AI espera cientos de días para emitir informes, y apenas levanta su voz en relación con los abusos sistemáticos y masivos de los derechos humanos. Esta es una postura indecente, si comparamos la rapidez con la que emite recomendaciones a otros países, principalmente latinoamericanos y asiáticos.

Existen muchas más críticas documentadas de la labor de Amnistía Internacional, pero no es objetivo de este trabajo adentrarnos de lleno en su análisis, pero consideramos necesario establecer algunas de ellas para tener una visión más objetiva de esta organización.

A pesar de los logros obtenidos por Amnistía Internacional y todas las fallas que haya tenido o tenga, sin miedo a equivocarnos podemos decir que vivimos en uno de los momentos más difíciles para el movimiento de derechos humanos; sin embargo Amnistía Internacional, se ha ido transformando, creciendo y adaptándose a las distintas situaciones a las que se a tenido que enfrentar a través de su historia, lo que nos hace pensar que una vez más hoy en día será un factor determinante para responder a los retos del siglo XXI, a diferencia de hace cuatro décadas hoy cuenta con un gran prestigio en la defensa internacional de los derechos humanos, es avalada por las Organizaciones Gubernamentales, las ONG, pero sobre todo por la comunidad internacional.

“Quizá Amnistía no ha cambiado el mundo todavía, pero no lo ha dejado tal como lo encontró”¹⁶².

162 Power, Jonathan, Op. Cit., nota 95, p. 13.

CAPÍTULO 3

La cuestión de los Derechos Humanos en China y la Labor de Amnistía Internacional

En la parte anterior de este trabajo se ha explicado la teoría de la defensa internacional de los derechos humanos basada en los principios de la Declaración Universal de Derechos Humanos, así como el surgimiento y conformación de Amnistía Internacional. En este capítulo tres se analizarán los alcances de la labor de esta organización en China, pero lo más importante para el presente trabajo, veremos como una Organización netamente occidental, defiende la universalidad de los derechos humanos en un país con tradiciones distintas a las de occidente como es el caso de China.

La aplicación del concepto de los derechos humanos en China es un problema muy complejo que debe ser visto con rigor, debido a que los chinos son renuentes a aceptar las normas internacionales como consecuencia de su sistema político y por su postura de rechazar cualquier influencia que provenga del exterior, por lo que ponen en duda la universalidad de los derechos humanos al ser un concepto que es producto de la evolución ideológica de la sociedad occidental.

Sin embargo, para tener una mayor claridad del asunto o cuestión se impone la necesidad de conocer la historia, la tradición cultural y el concepto que se tiene de los derechos humanos en este país. "El establecimiento de relaciones más estrechas con China requiere una mayor comprensión y cordialidad de parte de Occidente, así como un mejor conocimiento crítico y objetivo del pueblo chino, de su cultura y de sus actuales problemas"¹⁶³.

China es una civilización que se desarrolló en torno al Valle del río Amarillo, el cual está separado del exterior por obstáculos naturales: el desierto de Gobi al norte, los desiertos de *Xianjiang* (el llamado Turquestán chino) al noroeste, las mesetas de *Qinghai* y el Tibet, con la cordillera del Himalaya detrás, al sur, el océano Pacífico al

¹⁶³ Chai, Ch'u, *La cambiante sociedad china*, trad. de Deanalola M. de Icaza, México, Herrero, 1962, p. 14

este; “China, el reino del centro, históricamente ha atraído la atención de la comunidad internacional. Su gran tamaño, su historia milenaria, su filosofía de vida, su concepción del mundo y su posicionamiento ante quienes le rodean provoca grandes atracciones como también temores”¹⁶⁴; no obstante la importancia de hacer valer los derechos humanos en una población tan numerosa como la de China es indiscutiblemente una prioridad para el mismo país, como para la comunidad internacional.

3.1 Historia de China

China es una de las civilizaciones más antiguas del mundo, había alcanzado un grado de homogeneidad cultural y social sin paralelo varios miles de años antes del nacimiento de las culturas occidentales. “China desciende directamente de una de las grandes civilizaciones de la antigüedad. Su historia se remonta a más de cinco mil años atrás con un continuado e ininterrumpido desarrollo cultural”¹⁶⁵. Al igual que otros pueblos antiguos, los chinos desarrollaron atributos particulares, como es el caso de su forma de escritura, desarrollada alrededor del 2000 a.C., la cual es un complejo sistema de representación usando formas denominadas ideogramas, pictogramas y fonogramas.

“El pueblo chino es asombrosamente homogéneo en su aspecto físico y en su tenaz mentalidad, que se debe en gran parte a la unidad y continuidad de la cultura bajo la cual ha vivido”¹⁶⁶; los descubrimientos arqueológicos revelan la presencia de seres humanos en el territorio chino un millón de años atrás, y después de un largo proceso de la comunidad primitiva apareció en la historia china el primer estado hacia el siglo XXI a.C., el cual era una sociedad esclavista bajo el control de la dinastía Xia. Las dinastías Shang y Zhou del Oeste que la siguieron, desarrollaron la esclavitud en mayor grado.

164 Xu, D, *Le droit international prive en chine: une perspective comparative*, Holanda, Martinus Nijhoff Publishers, 1999, p. 48.

165 Li-Fu, Chen, *Las culturas occidental y oriental: Confrontación o conciliación*, Taipei, China pub, 1973, p. 15.

166 Chai, Ch'u, Op. Cit., nota 163, p. 36.

El período de Primavera y Otoño, y el de los Reinos Combatientes (es decir, Zhou del Este) son considerados de transición de la sociedad esclavista a la feudal, bajo un sistema llamado fengjian*. “Tanto los historiadores occidentales como los chinos han llamado al sistema fengjian un sistema feudal como el que se conoció, con variantes, en la Europa medieval. Si bien es cierto que hay similitudes muy fuertes, hay también diferencias. (...) todo el sistema contractual y las implicaciones legales que existen en el feudalismo europeo están ausentes en el fengjian. Finalmente, lo que más dificultad provoca al hacer esta aproximación es el resultado del feudalismo europeo que dio lugar a los estados modernos y del fengjian que, después de muchas vicisitudes, dio origen a un estado burocrático-monárquico centralizado en China”¹⁶⁷.

La Dinastía Shang (1766-1122 a.C.) es la primer época documentada de la Antigua China, la cual tenía una estructura social muy organizada, que contemplaba el liderazgo de un rey, con nobleza, comunes y esclavos. Los habitantes de la era Shang eran conocidos por el uso del jade, el bronce, los carros tirados por caballos y sus bien organizados ejércitos. “De acuerdo con la tradición histórica, los primeros príncipes Shang lograron dominar sobre mil ochocientos ciudades estados”¹⁶⁸. El último monarca Shang, un tirano cruel y libertino, fue expulsado por un enérgico Zhou de un estado en el Valle del río Wei.

La conquista de los Zhou sobre los Shang estableció una referencia muy importante de posteriores interpretaciones moralistas, debido a que los reyes Zhou se denominaban a sí mismos como “Hijos del Cielo”, ya que su deidad principal era el Cielo, por lo que su éxito sobre los Shang se interpretó como un “mandato del cielo”. Por ello, desde esta época, a los gobernantes de China se las ha denominado “Hijos del Cielo”, y al imperio chino se le conoció como el “Celeste Imperio”; de tal suerte que a partir de entonces los cambios de poder de una dinastía a otra se entendieron como mandatos divinos.

167 Botton Beja, Flora, *China sus historia y cultura hasta 1800*, Edición corregida, México, El Colegio de México, 2000, p. 65.

168 Goodrich Luther, Carrington, *Historia del pueblo chino: Desde los orígenes hasta 1967*, 2ed. México, Fondo de Cultura Económica, 1978, p 22.

La cultura de los Zhou era una síntesis de los elementos básicos de la civilización Shang y ciertas tradiciones marciales características de los pueblos no chinos del norte y del oeste. La sociedad Zhou estaba organizada alrededor de la producción agrícola.

El dominio de los Zhou en China se extendió por nueve siglos (1122-221 a.C.) “La dinastía Zhou, la más larga de toda la historia china, abarca desde el siglo XII hasta el siglo III a.C.”¹⁶⁹ durante los cuales se alcanzaron grandes progresos, y se divide en dos sub períodos: Los Zhou del Oeste (Antiguos) y los Zhou del Este (Recientes), determinados por la ubicación de sus capitales. En esta época, el sabio Confucio (551-479 a.C.) desarrolló un código de ética que dominó el pensamiento y cultura china durante los siguientes 25 siglos.

“La historiografía tradicional divide la época de los Zhou en dos partes: aquella en que los reyes de esta dinastía tuvieron su capital principal en el Valle del río Wei (período llamado de los Zhou Occidentales, desde finales del siglo XI hasta el año 771), y la que se extiende desde el traslado de la capital a Chengzhou (cerca de la actual Luoyang en el Henan) hasta la destrucción de Zhou por parte del reino de Ch’in en –256 (periodo llamado de los Zhou Orientales).”¹⁷⁰.

Después de cerca de 900 años la dinastía Zhou fue sustituida por la dinastía Ch’in, bajo el control de esta dinastía se abolió toda la autoridad feudal, y por primera vez se unificó a China y se estableció el primer imperio en 221 a.C. El imperio Ch’in no duró mucho, pero dejó dos legados para la posteridad: el nombre de China y la estructura imperial; con lo que su herencia trascendió a la propia dinastía Ch’in por más de 2,000 años. El logro más conocido de la dinastía Ch’in fue la terminación de la muralla china; esta dinastía le siguió el imperio Han.

Los Han se constituyeron sobre la base unificada que habían dejado los Ch’in, modificando la política que había conducido a su derrocamiento, en especial la división administrativa del país y la burocracia central. El emperador Wu Ti estableció el confucionismo como la doctrina oficial del estado, lo cual se mantuvo hasta el fin del

169 Botton Beja, Flora, Op. Cit. , nota 167, p. 52.

170 Gernet, Jacques, El mundo chino, trad. de Dolors Folch. Barcelona, Ed. Critica, 1991, p. 60.

imperio chino; a partir de esta dinastía, “...Ya no era concebible una China sin unidad imperial. La idea del imperio pervivió y creció con el avance de la civilización de China”¹⁷¹.

La unificación, definitiva fue conseguida por la dinastía Ch’in, estado con ventajas económicas y militares, y con una ética más totalitaria que la de los demás estados, pero había de ser perpetrada por la dinastía Han y las dinastías posteriores, cuyos métodos políticos eran sutiles elaboraciones de la importancia que atribuyó Confucio al empleo de hombres de mérito, templada por el respeto de los legalistas a las normas y a las regulaciones impersonales.

“El imperio Han duró cuatro siglos, fue contemporáneo del Imperio Romano (con el cual tuvo relaciones indirectas sobre todo comerciales), y dio su nombre al pueblo propiamente chino, que se denomina han en contraste con las minorías étnicas que viven en China”¹⁷². Hasta que los trastornos económicos que se fueron acumulando y el relajamiento administrativo provocaron su caída en el año 220 d.C., el patrón de ascenso y caída de los Han se repetiría en períodos posteriores, en los que se llegó a conocer como el Ciclo dinástico.

“A la extinción de la dinastía Han siguió medio siglo de luchas por el trono entre las tres casas reales de las tres zonas principales política y económicamente: los Wei, en el norte y el noroeste, con su capital en Loyang (220-265); los Wu, en el sudeste y en el sur, cuya capital fue trasladada de Wu-ch’ang a Nankín (222-280); y los Shu o Shu Han, en el oeste y el sudeste, con su capital en Ch’eng-tu (221-264)”¹⁷³. Los tres reinos libraron incesantes guerras entre sí.

El largo período de desunión concluyó finalmente cuando un general en el 581 usurpó el trono del norte y estableció una nueva dinastía, los Sui, con lo que se inició una segunda época de unidad imperial. Con su prestigio seriamente empañado por el empobrecimiento de su población, la dinastía Sui cayó en el 617.

171 Ku, Pan, *The History of The Former Han Dynasty*. Citado en Needham, Joseph, *Dentro de los cuatro mares: El dialogo entre oriente y occidente*, trad. de Pilar López Manéz. México, Siglo XXI, 1975, p. 485.

172 Botton Beja, Flora, *Op. Cit.*, nota 167, p. 94.

173 Goodrich Luther, Carrington, *Op. Cit.*, nota 168, p. 83.

Fundada por Li Yuan, la dinastía T'ang supuso una época de fuerza y brillantez sin precedentes en la historia de la civilización china. "Sus tres siglos de existencia, los chinos los consideran como la época tal vez más brillante de su historia nacional"¹⁷⁴. Los emperadores T'ang establecieron un sistema político con el emperador como la suprema autoridad, y los funcionarios del gobierno seleccionados con base en méritos y educación.

La dispersión del poder político y económico que marcó la disolución de la dinastía T'ang dió lugar al llamado periodo de las Cinco Dinastías (907-960), que terminó cuando un jefe militar, Zhao Guanyin, accedió al trono y proclamó el establecimiento de la dinastía Song o Sung (960-1279). Los más de 300 años de la historia Sung suele subdividirse en la etapa de los Sung del Norte (960-1126), cuando la capital estaba situada en Kaifeng, y la de los Sung del Sur (1127-1279), cuya capital se encontraba en Hangzhou.

Los Sung se aliaron a comienzos del año 1120 con la potencia emergente de los ruzhen del norte de Manchuria; una vez que como aliados expulsaron a los Khitans, pero los ruzhen se volvieron contra los Sung, "En 1126, los ruzhen capturaron la capital Song, Kaifeng, y llegaron hasta el río Huai, obligando a los song a replegarse hacia el sur"¹⁷⁵ los ruzhen establecieron la dinastía de Jin, que significa "oro", la cual duró de 1115 a 1234 en el norte de China.

La dinastía extranjera Jin cayó ante los ejércitos mongoles de Gengis Kan que conquistó Pekín en 1215 y por tanto extendió su poder sobre el resto del norte de China. La conquista de los Sung del Sur no se completó hasta 1279, después de que Kublai Kan, el quinto gran Khan nieto de Gengis Kan, heredara la dirección de las fuerzas mongolas.

"Incluso antes de la conquista final, Kublai, en 1271, ya se había proclamado emperador de China y había adoptado el nombre dinástico Yuan, es decir, el Principio, el Origen. Es así, como una dinastía extranjera pudo por primera vez

174 Ibidem, p.159.

175 Botton Beja, Flora, Op. Cit. , nota 167, p 247

dominar toda China, demandando que su legitimidad como heredera de la tradición establecida por Han y Tang fuera reconocida”¹⁷⁶.

Los chinos despreciaron a los mongoles por su rechazo a adaptarse a la cultura china, ya que conservaron su lengua y costumbres, se convirtieron en los más odiados de los gobernantes bárbaros, extendiendo su dinastía de 1279 hasta 1368. Fundada por Chu Yuan-chang, los Ming establecieron su capital en principio en Nanjing y revitalizaron la civilización china de los T'ang y los Song. “Con la dinastía Ming se inicia una época de estabilidad y de afianzamiento de las formas culturales chinas que se manifiesta en las instituciones políticas, la sociedad, la educación, el pensamiento y la tradición”¹⁷⁷.

De una china gobernada por sí misma, volvemos de nuevo a una dinastía puesta en manos de un pueblo extranjero el manchú. “La situación del imperio de los Ming en vísperas de la invasión explica que los manchúes no tuvieron dificultades para penetrar en China y hacerse con el poder: Todo les es favorable: la anarquía general, la ruina de las finanzas públicas, el pánico del gobierno central que llega al colmo con el suicidio del emperador, la debilidad de los ejércitos acantonados en el Hebei para defender la capital, y finalmente las divisiones internas de los chinos y las complicidades con que cuentan los invasores entre una parte de la población”¹⁷⁸.

Después de desalojar a los Ming de la capital, Manchúes establecieron una nueva dinastía, los Ch'ing. Los Manchúes se adaptaron al estilo de vida de los conquistados e hicieron su gobierno más aceptable para los chinos; “Debido a que los chinos no hacían distinciones raciales, absorbieron a muchos elementos extranjeros; pero al mismo tiempo, la rama principal de los Han chino permaneció manifestándose sin cambios”¹⁷⁹. El gobierno Ch'ing duró 267 años, a mediados del siglo XVIII, durante el reinado del emperador Ch'ien-lung, la dinastía Ch'ing llegó al apogeo de su poder. A finales del siglo XVIII los manchúes aceptaron con reservas las relaciones comerciales con Occidente.

176 Ibidem, p. 251.

177 Ibidem, p. 267.

178 Gernet, Jacques, Op. Cit. , nota 170, p. 383.

179 Chai, Ch'u, Op. Cit. , nota 163, p. 40

El siglo XIX en China, estuvo caracterizado por un rápido deterioro del sistema imperial y un crecimiento continuo de la presión extranjera desde Occidente, para dominar China; principalmente los británicos estaban ansiosos por expandir sus contactos comerciales más allá de los límites restrictivos impuestos en Cantón y demandaban el libre comercio con China, la apertura de más puertos para los occidentales, y el establecimiento de un tratado de relaciones.

Para llevar a cabo esta expansión, intentaron establecer relaciones diplomáticas con el Imperio chino de la misma forma que existían en Occidente. China, con su larga historia de autosuficiencia económica, no estaba interesada en incrementar el comercio; además, desde el punto de vista chino las relaciones internacionales, si tenían que existir de alguna manera, debían ser bajo un sistema tributario en el que se reconociera la hegemonía china. “La aceptación de la igualdad diplomática de Gran Bretaña implicaría la destrucción de la superioridad del emperador sobre todos los demás gobernantes, superioridad que le ayudaba a mantener su posición en China”¹⁸⁰.

El tema de las relaciones comerciales entre China y Gran Bretaña dió lugar al primero de los muchos conflictos entre chinos y occidentales en el siglo XIX; la primera Guerra del Opio, librada entre 1839 y 1842, fue el pretexto que sirvió como punta de lanza para el gobierno Británico para dominar China, aprovecharse y tomar ventajas para beneficiarse en el comercio. Ésta primera Guerra del Opio, más que una disputa por el comercio del opio en China, fue una confrontación entre China como el representante de las ancestrales civilizaciones orientales, y las acciones imperialistas de la Gran Bretaña.

Una segunda Guerra del Opio, también conocida como la Guerra de la Flecha, se libró entre 1856 y 1860, enfrentando a China con Gran Bretaña y Francia. En 1860 se firmó la Convención de Pekín, por la cual los chinos se comprometían a acatar el tratado de 1858. Estos tratados, conocidos en su conjunto en China como los ‘tratados desiguales’, determinaron las relaciones chinas con Occidente hasta 1943, cambiaron el curso del desarrollo social y económico chino y obstaculizaron de

180 Fairbank, John King, China: una nueva historia, trad. de Gila Sharony, Barcelona, Ed. Andrés Bello, 1996, p. 245.

manera permanente la política de la dinastía Manchú, y de acuerdo con sus disposiciones se cedieron de forma permanente a Gran Bretaña los territorios de Hong Kong y Kowloon, y se establecieron privilegios para los Europeos en esta zona del mundo.

“La jurisdicción consular y la creación de las primeras concesiones (zujie) abren otras tantas brechas a través de las cuales las naciones occidentales podrán, gracias a los progresos constantes de su potencia militar y económica, ejercer sobre china un dominio cada vez mayor y limitar aún más su independencia y soberanía”¹⁸¹. TZ’U-HSI o Cixi (1835-1908), conocida en occidente como la emperatriz viuda, dominó la vida política de China por cerca de 50 años, y actuando como regente de los emperadores infantes, ella y su camarilla llevaron cierta estabilidad a la nación; pero bajo su dirección, el gobierno fue deshonesto y no efectuó los cambios que se necesitaban para beneficiar al pueblo, lo cual llevó eventualmente a la caída de la dinastía Ch’ing, que gobernaron de 1644 a 1911, y a una revolución.

A mediados de 1911 tuvieron lugar levantamientos; cayó la dinastía Ch’ing, cuando los revolucionarios encabezados por el Dr. Sun Yat-sen tomaron el gobierno chino y este último fue electo por unanimidad Presidente de la República China. “El 1 de enero de 1912 inició sus funciones en Nanjing; sin embargo, Sun ofreció renunciar de inmediato en favor de Yuan Shikai, y el 12 de febrero de 1912 los edictos imperiales anunciaron la abdicación del emperador”¹⁸². Sumisamente los manchúes se retiraron del poder, con lo cual concluyeron los 267 años de gobierno Manchú, y terminaron con más de 2,000 años de monarquía. La República de China mantuvo una frágil existencia desde 1912 hasta 1949.

El 1 de octubre de 1949, Mao Zedong proclamó oficialmente el establecimiento de la República Popular de China, la política básica del régimen comunista fue transformar China en una sociedad socialista. Para alcanzar este fin se utilizaron

181 Gernet, Jacques, Cit. , nota 170, p. 471

182 Evans, Harriet, Historia de china desde 1800, trad. de Mariela Álvarez y Cannen Chuaqui, México, Ed. El colegio de México, Centro de estudios de Asia y África, 1989, p. 237.

ampliamente la educación en los principios del marxismo-leninismo y la propaganda política, en especial hacia los jóvenes.

“China actual es ciertamente el resultado de los acontecimientos producidos en el siglo XIX, pero el siglo XIX tiene hondas raíces en el pasado que debemos conocer para entender el presente”¹⁸³.

China a lo largo de su historia fue gobernada por distintas dinastías pero lo que prevaleció en todas fue el sistema imperial, en donde la realización del buen gobierno y la supervivencia de la propia dinastía dependía de un cuidadoso equilibrio de poder entre las personas y los órganos a través de los cuales actuaba el emperador, este era el hijo del cielo y el primer sirviente del estado, gobernaba por mandato del cielo y si demostraba ser inaceptable para éste por su maldad y crueldad, el cielo podía transferir su mandato a otra Casa, que sobresaliera por su gran virtud, para formar una nueva dinastía.

El gobierno chino trabajaba hacia arriba, desde el pueblo, en vez de hacia abajo, desde el emperador, el pueblo no era únicamente la raíz, sino también el último juez del gobierno. Siempre se buscó que la estructura política del gobierno imperial, fuera dirigida por una burocracia, cuyos miembros eran elegidos por sus méritos, para esto se utilizaban distintos procesos como el padrinzgo que era la presentación de hombres buenos al gobernante por aquellos que estaban en situación de juzgar su personalidad, cuando el candidato cumplía bien sus funciones, el padrino recibía honores y recompensas; pero cuando el candidato cometía algún delito los padrinos incurrían igualmente en la pena.

Otra forma de elegir personas capaces para la administración pública en la historia de China fue el sistema de exámenes del servicio civil, el cual ocupó un lugar muy importante en las instituciones políticas; estos exámenes eran escritos, cada uno era calificado por tres lectores independientes, a los que se le ocultaba la identidad del candidato para que la calificación fuera objetiva y equitativa, a las personas que acreditaban el examen se les clasificaba y numeraba por orden de aptitud. Este

183 Botton Beja, Flora, Op. Cit., nota 167, p.320.

sistema de exámenes pretendía que toda la población tuviera acceso al gobierno, lo que pudiera pensarse como una forma de igualdad social, pero en la práctica no fue así, ya que los exámenes eran sumamente difíciles y para poder acreditarlos se necesitaban años de estudio, por lo que la gente pobre no tenía ni el tiempo, ni los recursos para prepararse, de tal forma los candidatos normalmente pertenecían a la clase alta.

La esencia del éxito del arte de gobernar chino fue que la comunidad se mantenía unida no por la ley, sino por la ética y las costumbres, un buen gobierno no dependía de principios institucionales y legales. La sociedad tradicional china estaba compuesta de dos capas: la baja, que estaba formada por la inmensa población campesina, y la alta, compuesta por una pequeña minoría de grupos privilegiados. Los reyes y príncipes no tenían negocios directos con el pueblo, de eso se ocupaban los caballeros feudales de menor categoría y los nobles, quienes gobernaban a la gente común que estaba bajo su autoridad sobre una base personal y patriarcal. Las leyes y castigos eran aplicadas para asegurar la subordinación de los gobernados hacia al gobernante.

En el curso de los siglos, los chinos han desarrollado muchas instituciones y costumbres para conservar y perpetuar la sociedad, dar protección solidaria a los individuos y reforzar las relaciones adecuadas entre la gente; la institución china básica y más característica ha sido la de la familia. “El concepto de la familia es el principio máximo que sirve como base de la sociedad china”¹⁸⁴. En toda la historia de la sociedad china la familia ha sido sumamente importante, ya que se considera que el hombre no vive solo, sino en comunidad, y que la comunidad más natural, en la que se deben aprender las primeras lecciones de la convivencia con los semejantes, es la casa. Para los chinos de todas las generaciones el honor de la familia ha representado su motivación principal, y siempre han buscado honores no para ellos si no para su familia, si un individuo prosperaba, toda la familia se beneficiaba y prosperaba así mismo; pero si un individuo realizaba actos indignos deshonraba a toda la familia.

184 Schurmann, Herbert Franz, *China imperial: La decadencia de la última dinastía y los orígenes de la china moderna: Siglos XVIII y XIX*, México, Fondo de Cultura Económica, 1971, p. 51.

“La familia china ha sido un microcosmos, el estado en miniatura: la familia, y no el individuo, ha sido la unidad social y el elemento responsable en la vida política de su localidad. La piedad y obediencia filial inculcadas en la vida familiar han sido el campo de preparación para la lealtad al gobernante y la obediencia a la autoridad constituida en el estado”¹⁸⁵. El sistema familiar chino siempre ha respetado a los ancianos y a los de una generación de mayores, en todas las dinastías, los padres han cuidado a los hijos cuando éstos son jóvenes, y los jóvenes han cuidado devotamente a sus padres cuando éstos son ancianos.

El aspecto más significativo de China, es su continuidad histórica nacional y cultural, ya que el pueblo chino ha conservado una cultura en común por más tiempo que cualquier otro grupo humano del planeta. El sistema de escritura chino, por ejemplo, tiene una antigüedad de 4,000 años, y el sistema de gobierno por medio de dinastías imperiales que se mantuvo por siglos, se estableció desde el año 221 a.C., y aunque diversas dinastías en lo particular fueron derrocadas, se conservó el sistema dinástico, incluso durante las épocas en que China fue gobernada por invasores extranjeros, como los Mongoles durante la Dinastía Yuan, de 1279 a 1368, o los Manchúes durante la Dinastía Ch'ing, de 1644 a 1911, resultó que los extranjeros se asimilaron a la cultura que gobernaban. Esto equivale al supuesto de que el Imperio Romano se hubiera mantenido desde la época de los Césares hasta el Siglo XX, y durante este tiempo se hubiera impuesto un sistema cultural y un lenguaje escrito común para todos los pueblos europeos.

Los chinos tuvieron grandes conocimientos acerca de los astros, inventaron un práctico calendario e hicieron progresos muy estimables en matemáticas, medicina, ingeniería, arquitectura, y geografía, pero lo que más destaca de su historia es su filosofía, que ha sido la fuente principal de la cultura china y la base de la gran unidad de la China imperial, que duró desde el siglo III a.C., hasta la abdicación del emperador manchú en el año de 1911.

185 Ibidem. p. 66

3.2 Tradición Cultural de China

El análisis de la tradición cultural china es importante para el desarrollo de nuestro trabajo, debido que es el factor que distingue a los chinos del resto del mundo; además en la actualidad la sociedad ha incorporado una gran cantidad de ingredientes tradicionales dentro de su estructura, lo que determina su forma de vida y las relaciones entre las personas, así como el orden social. “El propio Mao reconoció, en diversas ocasiones, la influencia de la cultura tradicional en el comunismo chino”¹⁸⁶.

De la tradición cultural china surgen las normas de conducta de los chinos que son tan antiguas como profundamente arraigadas, estas normas de conducta son los fenómenos sociales más antiguos y persistentes del mundo. Estas normas han estado dominadas de modo sin igual por unas ideas filosóficas que le han dado su gran tradición humanística, mismas que se fueron enriqueciendo y modificando con el pasar de los años, como es el caso del confucianismo y las teorías de los legalistas principalmente; la cualidad más sobresaliente de los pensadores chinos es que se dirigían hacia lo práctico y lo terrenal, para solucionar los problemas del hombre en la sociedad. “No existe filosofía, ni religión al estilo de las que concebimos los occidentales. Lo que corresponde a la filosofía occidental, en China es el arte de bien gobernar, de ordenar nuestro contorno, de comprender nuestro sentido y, por supuesto de saber interpretar correctamente la experiencia histórica”¹⁸⁷, aunque para la mayoría de los occidentales esta forma de pensar nos resulta difícil comprender.

Los chinos siempre han sido gente práctica con una conciencia social altamente desarrollada, todas sus filosofías se relacionaba de una manera u otra con la vida en sociedad, con las relaciones humanas, los valores morales y el gobierno, buscando el mejoramiento de la vida humana, una vida multitudinaria y una vida

186 Fanjul Martín, Enrique, *Revolución en la revolución: China, del maoísmo a la era de la reforma*, Madrid, Alianza, 1994, p. 293.

187 Maestre Alfonso, *Juan, China de ayer a hoy*, Madrid, Fundamentos, 1984, p. 30.

prolongada. “De la excelencia moral depende el éxito o el fracaso del individuo, la prosperidad o la declinación de una familia y la elevación o la caída de una nación”¹⁸⁸.

Para los chinos el verdadero fin de la vida, consiste en gozarla de una forma sencilla, para lo cual la vida familiar y las relaciones sociales armoniosas son lo más importante. “Es debo decirlo, un ideal brillantemente simple, tan brillantemente simple que sólo la mente sencilla de los chino pudo haberlo concebido; y sin embargo, extraña que Occidente no haya alcanzado a ver que el significado de la vida reside en el goce cuerdo y sano de la vida”¹⁸⁹. Esta sencillez en la forma de ver la vida hace que los chinos tengan una gran capacidad de gozar al máximo las pocas cosas que tienen, contrario a los occidentales que entre más tenemos más queremos.

Para efectos de este trabajo hemos dividido la tradición cultural en dos elementos, el primero es la tradición filosófica, la cual tiene un gran contenido humanista y el segundo es la tradición jurídica la cual tiene características muy particulares.

3.2.1 Tradición filosófica (presencia del humanismo)

“A fin de comprender la esencia o las principales características de la cultura china, es un requisito primario que entendamos las bases filosóficas del espíritu nacional chino y su tradición cultural”¹⁹⁰.

La cultura china se ha desarrollado en base a los principios de su filosofía principalmente del confucianismo lo que ha determinado la forma de comportarse en sociedad, es de donde los chinos adquieren sus principios morales y las normas del gobierno paternalista para mantener la buena conducta, estas bases morales surgidas de su filosofía aún persisten en la sociedad china, ya que los comunistas chinos han seguido hasta ahora la política de apropiarse las ideas tradicionales para adaptarlas a la ideología marxista. “Si podemos permitirnos una generalización sin temor a equivocarnos sobre el conjunto de la filosofía china, es que siempre ha centrado su

188 Li-fu, Chen, Op. Cit., nota 165, p. 26.

189 Lin Yu-t'ang, La vida en china, trad. de Carlos Villegas illus. Howard Simon. México, J. mortiz, 1895, p. 133.

190 Li-fu, Chen, Op. Cit., nota 165, p. 17.

interés en las necesidades humanas, en la mayor eficacia del gobierno, en la moral y en los valores de la vida privada”¹⁹¹.

Independientemente de las diferencias existentes entre confucianos, taoístas y legalistas, que son las principales escuelas filosóficas de China hay algunos aspectos comunes que marcan una diferencia con las corrientes de pensamiento en Occidente. “Los grandes pensadores chinos son moralistas, místicos y políticos teóricos que se ocupan de la conducta del individuo y de la organización de la sociedad, pero que rara vez se interesan por construir sistemas metafísicos”¹⁹². Un aspecto que caracteriza a la filosofía china es su amplio contenido humanista.

“Cuando estudiamos la civilización china, la impresión general es que es humana, racional, poseyendo un tipo de cultura fácilmente comprensible. El temperamento chino es, en un todo, humanístico, irreligioso y no místico”¹⁹³. El humanismo chino enseña a los hombres cómo vivir en armonía el uno con el otro, es decir que subraya las relaciones humanas (*jenlun*), en un ambiente de justicia y de igualdad, junto a un espíritu de tolerancia y una preparación para la avenencia, con el fin que podamos comportarnos como entes humanos razonables (*tsuo jen*).

El humanismo para los chinos producto de su filosofía es poner al hombre como centro del universo, y fija la regla de que el fin de todo conocimiento es servir a la felicidad humana; esto sería en términos muy generales el común de la filosofía china, sin embargo cada escuela tiene sus conceptos particulares que las distinguen a una de otra.

3.2.1.1 Confucianismo

El pensamiento filosófico conocido como confucianismo durante dos mil años fue la filosofía oficial y la más importante; a través de casi toda su historia, ha combinado las reglas de gobierno y de conducta, aún en nuestro tiempo está arraigado profundamente en el pueblo chino y sigue ejerciendo una gran influencia

191 Dawson, Raymond, “El legado de china” Trad. de Marcela de Juan. *Revista de derecho privado*, Madrid, 1967, p. 85.

192 Ibidem. P. 45.

193 Lin Yu-t'ang, *Sabiduría china*, trad. de Whitelow, Ed. S.P.I, p. 5.

adaptando las antiguas formas a las nuevas realidades. “A pesar de lo que haya podido señalar la ideología oficial sobre el carácter marxista-leninista y revolucionario de la República Popular, ésta mantuvo su herencia cultural confuciana, de la que China estaba impregnada nada menos que desde antes de nuestra era cristiana”¹⁹⁴.

Confucio nació en el año de 549 a.C., K’ung era su apellido, su nombre era Ch’iu y su apodo Chung-ni, pero se le conoce por su título honorífico, K’ung-tzu o K’ung-fu-tzu, es decir, el Maestro K’ung. Confucio es la occidentalización del nombre chino. En esencia, las propuestas de Confucio representaban la restauración de las instituciones políticas y sociales de comienzos de la dinastía Zhou. Creía que los sabios gobernantes de ese periodo habían trabajado para crear una sociedad ideal, por lo que intentó crear una clase de caballeros virtuosos y cultivados que pudieran desempeñar los altos cargos del gobierno y guiar al pueblo a través de su ejemplo personal. Estas fórmulas filosóficas moldearon el crecimiento del estado y la civilización china durante los dos milenios siguientes.

Confucio dió sus enseñanzas en forma de consejos o conversaciones en un lenguaje sencillo, y quedaron plasmadas en distintos textos. “Lo que en rigor podríamos llamar ‘tradición confuciana’ está formada por un conjunto de textos relativamente heterogéneos en naturaleza y contenido, que engloba los clásicos, sus comentarios más antiguos las Analectas de Confucio y obras del siglo III antes de nuestra era que contienen orientaciones originales, típicas de esa época de profundos trastornos sociales y políticos”¹⁹⁵.

Las enseñanzas de Confucio se refieren todas al cultivo de la naturaleza moral del hombre. “El humanismo se halla en el centro mismo de la filosofía confuciana”¹⁹⁶, para Confucio la justicia social, era el aspecto más relevante de las relaciones sociales y a pesar de ser tan antiguo, es la doctrina de orientación más social y humanística que jamás se haya conocido, el confucianismo se adapta a la actitud de los que desean hacer lo posible por mejorar el mundo colectivo. “Su fin era encontrar

194 Fanjul Martin, Enrique, Op. Cit., nota 186, p. 293.

195 Gernet, Jacques, Op. Cit., nota 170, 1991, p. 87.

196 Dawson, Raymond, Op. Cit., nota 191, p. 576.

la felicidad en esta vida, entendiéndola del modo más colectivo posible, lo que implica reglas de sometimiento, por parte de unos, y de benevolencia, equidad y justicia por la de otros”¹⁹⁷.

Confucio enseñó que cada hombre debe tratar de hacer el bien sencillamente porque es lo humano y decente; el confucianismo trató de hacer de cada individuo un ser moral, dispuesto a actuar por idealismo. “Una de las ideas centrales del confucianismo, y que ha permanecido vigente en la República Popular, es la preeminencia del grupo frente al individuo. En la filosofía confuciana el hombre se debe a la sociedad, a la comunidad a la que pertenece, y sus intereses particulares deben estar supeditados a los intereses de ésta”¹⁹⁸.

Confucio ofrecía la esperanza en sus proverbios, donde se decía que la confianza del pueblo es más vital para el gobierno que las armas o los alimentos, y que la orientación que ofrece el ejemplo de la virtud y el concepto aceptado de lo recto triunfan allí donde resultan inútiles las reglas y los castigos.

Para Confucio el amor al prójimo es la base de la moralidad y nuestra principal actividad en la vida debe ser el aprender a vivir con nuestros semejantes, máximas tuyas conocidas como la Regla de Oro fueron:

“Cuando Fan Ch’ih le pregunta cómo ha de ser el hombre bueno, el maestro le contesta: ‘Ama a los demás’.

No hagas a los demás lo que no quieras para ti.

El hombre bueno que desea ponerse en pie ayuda a los demás a ponerse en pie, el que desea llegar ayuda a los demás a llegar, la capacidad de reconocer el paralelismo con el propio caso se puede llamar el secreto de la bondad”¹⁹⁹.

197 Maestre Alfonso, Juan, Op. Cit., nota 187, p. 36.

198 Fanjul Martín, Enrique, Op. Cit., nota 186, p. 296

199 Véase Analects, I. 12, III. 3, XII. 22, y 2, y VI, 28. Citado en Dawson, Raymond, Op. Cit., nota 186, p. 48

“El hombre recto (*kiun tse*), dice Confucio, cultiva su persona y (por consiguiente) sabe respetar (a otro)”²⁰⁰. Una virtud muy importante, según el confucianismo, es la de ser buen hijo, ya que si se sabe ser buen hijo quiere decir que se sabe obedecer y cumplir con los deberes familiares y por lo tanto sabrá obedecer las normas de la sociedad.

Cinco son las relaciones esenciales en la sociedad según Confucio: las que se dan entre el príncipe y sus ministros; las de los padres con sus hijos, el marido y la mujer; los hermanos mayores y menores; y las de los amigos entre sí. Cinco son también para Confucio las virtudes principales, que vienen a corresponder más o menos a las nuestras: sabiduría o prudencia; benevolencia; humanidad o caridad, que es la principal; fidelidad; veneración o respeto; y la fortaleza o valor. Sin embargo en estas cinco relaciones humanas, podemos notar la ausencia de la relación entre el hombre y el prójimo, y las obligaciones sociales del hombre hacia el extraño. “La virtud samaritana era desconocida y prácticamente combatida”²⁰¹.

En las enseñanzas de Confucio se señalaban más los deberes que los derechos, que en primer termino eran encaminados hacia la familia y después hacia la sociedad. Y estas características están aún presentes en los comunistas de hoy y en sus actitudes sociales. “Este permanente énfasis chino en la disciplina moral del hombre persiste hasta el presente, y todavía inspira al gobierno a ejercer la educación moral”²⁰².

“Confucio tenía una mala opinión de la ley, concebida como un conjunto de reglas destinadas a impedir al pueblo hacer el mal, y dijo: Si el pueblo es gobernado por leyes y su conducta está regulada por un sistema de castigos (*hsing*), sólo tratará de esquivar el castigo, y perderá, el sentido de la vergüenza. Pero, en cambio, si el pueblo es gobernado por la moral y su conducta está regulada por las reglas de *li*, tendrá el sentido de la vergüenza y se volverá bueno”²⁰³. En el confucianismo se valora la igualdad, la armonía, la ayuda mutua, el bienestar para todos, el altruismo,

200 Granet, Marcel, *El pensamiento chino*, trad. de Vicente Clavel, México, Hispano americana, 1959, p. 338.

201 Lin, Yu-t'ang, Op. Cit., nota 189, p. 225.

202 Fairbank, John King, Op. Cit. , nota 180, p. 79.

203 Chai, Ch'u, Op. Cit., nota 163, p. 105.

falta de conciencia de la propiedad, y el orden perfecto; se colocaba al mundo antes que al estado, y se ignoraban las barreras nacionales, para considerar el bienestar del mundo y la paz de la humanidad.

Entre los discípulos de Confucio destacan dos y ocuparon un puesto importante en la filosofía clásica china: Mong-tse o Mō tse y Mencio quienes continuaron la tradición confuciana, dándole su propio matiz. Mō tse en muchos sentidos es mucho más radical que el mismo Confucio, su moralismo fue más obsesivo, aunque menos racional. Contrario a los confucianistas daba más prioridad a la conducta ética que a la acción ritual.

“Mō tse da por fundamento al orden social, no el sentimiento acendrado de la reciprocidad (*chu*) que Confucio hizo nacer de los contactos amistosos entre hombres educados, sino el viejo deber, feudal y campesino, de la ayuda mutua. Para que el espíritu de ayuda mutua y de inteligencia imparcial produzca su pleno efecto, es preciso que reine universalmente, imponiéndose a todos y comenzando por los mismos jefes”²⁰⁴. Todo hombre debe usar todas sus fuerzas pensando en el provecho común. Debe, ante todo, buscar el bastarse a sí mismos. Si le quedan fuerzas, debe emplearlas en aliviar a otro. Si le queda algún sobrante debe dar parte a otro.

Mencio, vivió entre los años 372 y 289 a.C., creía en la bondad natural del hombre y que la virtud lleva al éxito. “Como Confucio, Mencio es un conservador que espera la curación de todos los males mediante la restauración de las instituciones de *Chu*, es un creyente en el rango hereditario y propugna que sólo se puede ascender de clase social en caso de mérito excepcional”²⁰⁵. Él no sólo recogió la doctrina de Confucio además le dio un nuevo impulso y vigor.

“Otra de las ideas de Mencio es la importancia que da al pueblo. Llegó a sostener que si un gobernante fracasa en su finalidad de deparar bienestar al pueblo debe ser sustituido”²⁰⁶. Mencio consideraba que en la constitución del estado el pueblo ocupa la posición más alta, y el gobernante en último lugar.

204 Gernet, Jacques, Op. Cit., nota 170, p. 346.

205 Dawson, Raymond, Op. Cit., nota 191, p. 58.

206 Maestre Alfonso, Juan, Op. Cit., nota 187, p. 40.

La influencia confuciana que ha existido desde muchos siglos atrás no fue rechazada, sino todo lo contrario por los nuevos gobernantes comunistas que se hicieron del poder en 1949, y eso es muy entendible debido a que la revolución china fue un fenómeno interno dirigida por personas que al igual que el resto de la población crecieron con las enseñanzas de este pensador.

3.2.1.2 Taoísmo

Confucio no fue un mistificador de los temas de Dios y de la metafísica, sino que hablaba al sentido común, por eso quedó un gran vacío en las creencias chinas, y el taoísmo llenó las necesidades de la imaginación. Fundamentalmente, ni los confucianos ni los taoístas utilizaron nunca lo sobrenatural bajo ninguna de sus formas.

Las doctrinas del taoísmo, la segunda gran escuela filosófica y es la rival del pensamiento confuciano, también se preocupaba de la felicidad humana; existente durante el periodo de los Reinos Combatientes, se exponen en el Tao Te-king, que se atribuye a la figura semi histórica de Laozi, y a los trabajos de Zhuangzi. Los taoístas desdeñaban el sistema estructurado que preconizaban los confucianos para el cultivo de la virtud humana y el establecimiento del orden social. En el aspecto político, el taoísmo abogaba por un retorno a las comunidades agrícolas primitivas, en las cuales la vida podía seguir un curso más natural.

Chuang-tzu se sitúa entre los creadores del concepto del Camino, o Tao, en el que se trata la idea de que todos los hombres desean más de lo que pueden tener, parten del pensamiento de que la naturaleza del hombre es mala y que sólo los protege contra una mutua destrucción las reglas, las leyes y normas que fueron creadas por los hombres sabios, y en ellas se establece claramente quién tiene que ceder ante quien, el súbdito ante el gobernante, la mujer ante el marido, el joven ante el mayor;.

Los filósofos taoístas pensaban que cuando mejor funciona el aparato estatal es cuando pasa desapercibido; eran pacifistas, contrarios a la intervención, partidarios de la inacción y de las no interferencias, llevaron a cabo una intensa protesta social contra la sociedad feudal de su época, condenando toda dominación

violenta en cualquiera de sus manifestaciones, despreciaron a aquellos que sólo conocen las distinciones entre príncipes y criados finalmente pugnaban por la producción sin sesión, desarrollo sin dominación.

El taoísmo fue una doctrina rival al confucianismo, pero sin que llegaran a ser incompatibles, hasta el punto que pudieron coexistir durante más de 2000 años, pero a diferencia del confucianismo el taoísmo entró en contradicción con la sociedad moderna y sólo han quedado algunas prácticas populares no muy fundamentales.

3.2.1.3 Legalistas

“Muy al final del gran período de la filosofía china, apareció una escuela que aconsejó a los gobernantes que ejercieran el poder sin dejarse influir por consideraciones morales. Fue la escuela legalista que alcanzó apogeo con Han Fei (fallecido en el año 233 antes de Cristo), antiguo discípulo de Hsün-tzu.”²⁰⁷.

Durante la dinastía Ch'in (221-206 a.C.) la cultura china se embarcó en un programa de reformas administrativas, económicas y militares, siguiendo las doctrinas legalistas. Razonando que los grandes desórdenes de su momento exigían nuevas y drásticas medidas, los legalistas abogaban por el establecimiento de un orden social basado en leyes estrictas e impersonales, que rigieran cada aspecto de la actividad humana.

La búsqueda de la uniformidad cultural llevó a los Ch'in a ilegalizar muchas escuelas filosóficas que habían florecido a finales del último periodo Zhou. Sólo se dió la aprobación oficial a los legalistas y en el 213 a.C. se quemaron los libros de todas las otras escuelas, a excepción de los ejemplares que se guardaban en la biblioteca imperial.

El pensamiento de los legalistas es la corriente de pensamiento chino que más se puede acercar a las concepciones de occidente de la época moderna, por lo que resultó absolutamente nueva e innovadora en el pensamiento chino, rompía con la tradición y con la experiencia, estuvo en conflicto con el confucianismo al que

²⁰⁷ Dawson, Raymond, Op. Cit., nota 191, p. 74.

consideraba negativo. Podemos decir que es una filosofía de autoritarismo político que compartía con el confucianismo su preocupación primordial por el restablecimiento del orden social, sin embargo creía que se debía recurrir a la disciplina para conseguir este objetivo; tiene una concepción pesimista del hombre y, por tanto, no espera mucho de él si no está sometido a los rigores de reglas fijas.

Para los legalistas, el gobierno es un instrumento que puede promulgar las leyes, hacerlas cumplir y sancionar su incumplimiento con severos castigos; son realistas al extremo sustituyen los elementos puramente subjetivos, por la regla objetiva de la ley, consideran que la sujeción de los súbditos a ésta debe ser total y no admite excepciones de ningún género, ya que este es el único medio para la consecución de un buen gobierno que finalmente se traducirá en un beneficio para la sociedad. “En la concepción de los legistas, lo que más impresionó a sus contemporáneos y a los hombres que vivieron en tiempos de los Han fue la igualdad ante la ley que querían imponer a todos”²⁰⁸.

Uno de los más conocidos legalistas fue Han-Fei-tse o Han-Fei-Tzu, quien argumentaba que un código consistente en recompensas y castigos que atienda directamente a los intereses de los hombres podría asegurar una buena administración, con las leyes no se depende de que un gobernante sea justo y de esta forma el gobernante ha de castigar y recompensar, tan objetivamente como si se pesara en una balanza, sin favorecer o perdonar ni a los que le son más allegados, situación que chocaba directamente con la idea confucianista del deber hacia las personas relacionadas con ellos mismos por la familia, el cargo o la amistad, y también rompía con la tradición de que todo se puede resolver mediante la costumbre y los precedentes.

Los legalistas “... ponían el mayor énfasis en el sistema administrativo de *fa* y *hsing*. Hacer que el gobierno dependiese de la virtud de los gobernantes, decían los legalistas, era tomar un gran riesgo. En vez de la reglas de *li*, sólo los códigos de *fa* debían gobernar, afirmaban. Además pensaban que, como los estados se hacían cada vez más grandes y las actividades humanas cada vez más complejas, los

208 Gernet, Jacques, Op. Cit., nota 170, p. 92.

agravios públicos o civiles se multiplicaban inevitablemente y la existencia de códigos legales se convertían en una necesidad. El concepto legalista de *fa* era, en algunos aspectos, similar al concepto occidental de la ley, pero su objetivo era muy diferente de lo que comúnmente se considera en Occidente como objetivo de una ley. Para los occidentales 'la salvaguardia de la ley' significa protección para el individuo contra decisiones arbitrarias del gobierno. Los legalistas, sin embargo, consideraban a *fa* como un instrumento para el dominio del pueblo por el gobierno. En efecto, *fa* constituía una serie de recompensas y de castigos, los cuales, recalcan ellos, debían ser justa e imparcialmente administrados. Las recompensas –escribió Han-Fei-Tzu- deben ser generosas y ciertas para que el pueblo las aprecie; los castigos deben ser severos e inevitables para que el pueblo los tema; las leyes deben ser uniformes y definidas para que el pueblo las comprenda. De manera que el gobernante debe premiar sin escatimar, y castigar sin merced”²⁰⁹.

El legalismo marcó la orientación de la cultura china respecto al derecho. “El legalismo desaparecería como doctrina ortodoxa y hasta sería perseguido, No obstante, mucha de su obra persistiría, y se incorporaría a las generaciones siguientes”²¹⁰.

3.2.1.4 Budismo

El confucianismo, los legalistas y el taoísmo, no fueron las únicas escuelas filosóficas de China hubo muchas otras, como también derivaciones de las anteriores, pero estas fueron las más importantes hasta la llegada del budismo.

El budismo surge en un período donde el imperio chino permaneció dividido por cerca de tres siglos conocido como la etapa de los Tres Reinos, caracterizado por una anarquía en medio de largas guerras de destrucción que hicieron aparecer el hambre en muchas zonas, además se dió un separatismo en el imperio que provocó una creciente mezcla entre chinos y no chinos. Estas difíciles condiciones para todas las clases sociales fueron muy apropiadas para la infiltración de nuevas ideas, nuevas

209 Chai, Ch'u, Op. Cit., nota 163, p. 107.

210 Maestre Alfonso, Juan, Op. Cit., nota 187, p. 49.

instituciones y nuevas costumbres; de todas estas nuevas influencias, la que tuvo un efecto más permanente fue el budismo.

“Pero el budismo, al menos en su primera fase, no se dirigió a las clases elevadas, sino a la población casi totalmente analfabeta o semianalfabeta, sus textos no estaban destinados a ser oídos en los gabinetes de los eruditos, sino a ser predicados –en un estilo más o menos vernáculo- de masa oyente, y su riqueza en leyendas y en historias edificantes se prestaba fácilmente a la elaboración literaria”²¹¹.

El budismo es la única influencia extranjera importante que pasó a ser parte integral de la vida china a través de un proceso gradual que paulatinamente fue incorporándose a la base cultural preexistente en la cual perdió su carácter original, fusionándose a las prácticas del sistema social imperante en China. En realidad China nunca ha sido país budista en el verdadero sentido de la palabra, debido a que nunca desempeñó el papel de una creencia predominante porque siempre tuvo que hacer frente al poder y el prestigio preponderante de la tradición confuciana. Dicho de otra manera la práctica del budismo resultaba contraria a la civilización china, el budismo cambió sin alterar las estructuras sociales predominantes, las ideas e instituciones.

El budismo le dió nuevas dimensiones a la filosofía china incorporándose al pensamiento confuciano. “Más importante contribuyó enormemente a enriquecer la literatura y el arte chino”²¹². El budismo parte de los supuestos básicos de que el sufrimiento forma parte integrante de toda existencia transitoria, de que la fuerza motriz de la existencia (y por tanto del sufrimiento) es el deseo en todas sus formas, incluido el deseo de ser, y que el único modo de evitar el sufrimiento es la total supresión del deseo. “La liberación final de lo ilusorio y del deseo de un individuo no será posible hasta que lo sea para todos”²¹³.

El Budismo, tal como se ha desarrollado, tiene todas las características de una religión popular, particularmente en la forma del budismo mahayana (vehículo mayor),

211 Dawson, Raymond, Op. Cit., nota 191, p. 108

212 Reishaver, O., Edwin, Fairbank, John King, [et. Al.], *East Asia. The great Tradition*, Boston etc. Asiática, 1969, p. 175.

213 Blunden, Caroline, *China: Gigante milenario*, Barcelona, 1989, p. 187.

que es la que prevaleció en China. “El budismo tiene un cielo sólido y pintoresco, así como un infierno dividido en dieciocho regiones de penar. Pregona que es fácil la salvación con sólo invocar el nombre de Omnia Buda y no por el esfuerzo individual de reformarse”²¹⁴. En general el budismo enseña que la vida es un ciclo de muertes y renacimiento, que se nos castiga por lo que hemos hecho en una vida anterior y que seremos castigados por lo que hacemos en esta vida; que este ciclo es un penar continuo y una interminable concepción de ilusiones, y que la salvación está en escapar de dicho ciclo (nirvana). La creencia en esta doctrina de la transmigración de las almas resulta en una disposición a tratar bien a todos los animales y en la prohibición de matar a todo ser vivo, incluyendo a los mosquitos y las hormigas. El vegetarianismo, o sea la abstención de comer carne, es una practica frecuente de los creyentes budistas.

Al contrario de otros sistemas de salvación personal, el budismo niega rotundamente la existencia en el hombre de un ser permanente, de un alma eterna. El individuo es meramente un haz de elementos visibles e invisibles que nacen, sufren y mueren, y después de la muerte se incorporan de nuevo a un complejo de elementos psíquicos. El camino de la salvación es largo y difícil. Implica una formación moral y un esfuerzo agotador, tanto corporal como mental. “El budismo contribuyó con nuevos conceptos y cientos de nuevas palabras al vocabulario chino. Las ideas de salvación, karma, transmigración del alma, el cielo y el infierno, este tipo de conceptos y muchos más trabajaron en el pensamiento de las personas acerca de la vida”²¹⁵.

Para el budismo sólo existe un objeto, y éste es el hombre y su bienestar moral y material, pero no desde un punto de vista individual sino pensando en la sociedad en base a tendencias populares y piadosas, por lo que participaron en toda clase de actividades benéficas y de bienestar social, como la distribución de alimentos en tiempos de hambre y la creación de instituciones de beneficencia tales como hospitales y orfanatos, lo que marco un importante y temprano desarrollo de estas actividades.

214 Lin, Yu-t'ang, Op. Cit., nota 189, p. 76.

215 Reishaver, O., Edwin, Op. Cit., nota 212, p. 175.

“Algunos elementos del budismo fueron rechazados por los chinos como las prácticas de ascetismo, auto mutilación, cremación y el celibato, que poco a poco fueron reducidos en importancia”²¹⁶. No obstante, el budismo se mantuvo vigente a lo largo de las dinastías debido a su disposición a contemporizar con el taoísmo y el confucianismo aceptando al primero como una forma incipiente de acercamiento a la verdad como una filosofía política y social que no resultaba incompatible con sus enseñanzas. El Budismo en innumerables variaciones locales se mantiene hasta la fecha en las capas inferiores de la sociedad.

El análisis de la filosofía china, lo que nos demuestra es que a pesar de las diferencias culturales entre oriente y occidente, la aplicación de los derechos humanos en este país es muy viable, aunque este pueblo no dominó el concepto de Derechos Humanos como tal, siempre se ha manejado con los ideales de respeto de las personas y la búsqueda del bienestar de la sociedad.

3.2.2 Tradición Jurídica china

Como hemos señalado anteriormente, el otro elemento que junto a la tradición filosófica le han dado forma a la cultura china es su tradición jurídica; el conocimiento de ésta nos dará bases para entender el sistema legal chino, ya que tiene mucha influencia sobre los códigos modernos, la forma de concebir el derecho y la forma de aplicar las leyes por parte de los chinos.

Desde tiempos muy remotos los chinos se dieron cuenta que el hombre es un ser social que necesitaba de un sistema de autoridad, para poder vivir con sus semejantes en comunidad. Los conceptos jurídicos chinos se diferenciaban en varios aspectos de los conceptos a que estamos acostumbrados; mientras que occidente se inclinó por la creencia en el valor del individuo y el derecho de éste, los chinos se enfocan más al valor de la sociedad y del individuo dentro de ésta; hubo juristas en todos los siglos y muchos de ellos compilaron grandes colecciones de casos legales; además hubo códigos oficiales en todas las dinastías, pero las ciencias jurídicas no atrajeron en particular a los pensadores y juristas tradicionales chinos, a lo largo de toda su historia los chinos han tenido una resistencia a la codificación y una fuerte

²¹⁶ Idem.

oposición al principio legal; los chinos sospechan invariablemente de las leyes por lo que en lugar de gobierno por la ley, los chinos han aceptado siempre un gobierno por personas sabias e íntegras, lo que los llevó a enfocarse hacia descubrir las normas morales que dirigen el comportamiento decoroso. “La esencia del éxito del arte de gobernar chino fue que la comunidad se mantenía unida no por el poder de la ley, sino por la ética y las costumbres. Para los pensadores políticos chinos, ética y política eran una sola cosa”²¹⁷.

En la cultura china se pensaba que las leyes debían mantenerse fuera del conocimiento del pueblo para evitar avivar en él un sentimiento de ‘tener derechos’, solamente debían ser conocidas por aquellos encargados de aplicarlas. La administración judicial de los chinos establecían las condiciones de un pacto común entre hombre y hombre, cuya característica principal es juzgar cada caso concreto según sus propias circunstancias, basados en las costumbres tradicionales, para asegurar la equidad; los magistrados chinos ponían mucho cuidado en comprobar que se había hecho justicia. “...la idea de equidad, si puede llamarse así, era mucho más importante en China que la idea del derecho positivo”²¹⁸.

Los litigios no eran del agrado del pueblo chino, la gente por lo general se mantenía apartada de los magistrados nosfoméricos, en la medida en que podían, preferían que las controversias se resolvieran por una ponencia voluntaria, en la que solía desempeñar un papel de mediador el funcionario local. Problemas de relaciones sociales o de negocios, que según el derecho occidental se habrían resuelto en procesos civiles, si se sometían al tribunal se regían con frecuencia por leyes de conducta. “(...) la verdadera naturaleza de los Códigos chinos fue la de una reglamentación administrativa, y no de un cuerpo de disposiciones legales”²¹⁹.

Pero a pesar que hemos mencionado que en la sociedad tradicional china, la ley era débil e impopular y que prefería ser gobernada por la tradición existieron a lo

217 Chai, Ch'u, Op. Cit., nota 163, p. 47.

218 NEEDHAM, Joseph, Dentro de los cuatro mares: El dialogo entre oriente y occidente, trad. de Pilar López Manéz. México, Ed. Siglo XXI, 1975, p. 106.

219 Bastid-Brugiere, Marianne, “L'esprit de la codification chinoise” *Droits. Revue française de theorie, de philosophie et de culture juridiques*, Paris, Francia, NO. 27, 1998, p. 140

largo de su historia códigos escritos (*li*) que hasta cierto punto fueron el equivalente de las leyes occidentales, entre los que destacaron tres, que son considerados como el corazón del sistema legal chino, estos son: “El Chou li, que aunque se supone escrito por el Gran Duque de Chou, quizá sea, más probablemente, obra del periodo de los Estados Warring, si no es que más reciente; el Li Chi (Los registros de *li*), una compilación de la dinastía Han, que conservó mucho del material original del período Chou, y el Yi Li (El libro del antiguo *li*), posterior a los tiempos de Confucio y conteniendo observaciones relacionadas con la vida cotidiana”²²⁰. Todos los Códigos de la antigüedad fueron penales, sólo hasta la fundación de la República Popular de China se empezó a trabajar para elaborar un código civil.

Dentro de la tradición jurídica de china, existía la plena conciencia de que una agresión a sus normas y costumbres debía ser castigada firmemente para mantener la armonía de la sociedad, por lo que las leyes eran muy estrictas, las penas se graduaban según los motivos demostrables y la clase de delito que se había cometido; el derecho romano, podía dar lugar a injusticias paradójicas, imposibles en la jurisprudencia china, debido a que los magistrados chinos ponían mucho cuidado en comprobar que se había hecho justicia. Los delitos eran más graves cuando el ofendido era una persona que merecía respeto especial del delincuente; por ejemplo un familiar de más edad o un superior jerárquico. Como parte de las penas se contemplaba el destierro, el trabajo forzado, los azotes, la mutilación física e inclusive la pena capital, estas medidas punitivas lejos de ser rechazadas eran exigidas para los criminales.

La tradición jurídica china se basó en los conceptos de los legalistas, pero a pesar de contar con códigos en todas las dinastías, la ley escrita no fue popular, al grado que podemos decir que el derecho positivo como se conoce en occidente era inexistente, sin embargo, muchos historiadores están convencidos de la superioridad de los métodos jurídicos chino y de que la vida era tenida en más estima que en Occidente, ya que la filosofía social china no parece que perdiera en modo alguno de vista lo concreto de la humanidad. “Es difícil describir –dijo Leibniz - en qué forma tan hermosa las leyes de los chinos, en contraste con las de otros pueblos, están

220 Chai, Ch'u, Op. Cit., nota 163, p. 108.

encaminadas a conseguir la tranquilidad pública y el establecimiento del orden social”²²¹.

De la tradición cultural de China (filosófica y jurídica) podemos concluir, que es un país con una civilización impregnada de lo que podríamos llamar ‘humanismo’ y quizá más que ninguna otra, ha dado la supremacía a la satisfacción de las necesidades humanas y a los problemas de las relaciones humanas. En general, hay buenas razones para afirmar que China es uno de los focos originales de lo que hoy conocemos como derechos humanos. “Tengo que aclarar, pues, que no trato de sugerir que la civilización tradicional China fuera de una belleza y una nobleza sin paralelo. Por el contrario, ha habido mucha pobreza, mucha suciedad y mucha degradación. Pero aún cuando no siempre haya llegado a hacerse realidad, el ideal chino de humanismo tiene, sin duda, valor e interés para nosotros”²²².

Sin embargo, debemos aclarar que la tradición cultural china principalmente confuciana se mantuvo constante durante la época de las dinastías, pero todos los códigos de las diferentes dinastías antiguas eran penales, por ello China no tiene una tradición de codificación civil. A partir de la Guerra del Opio de 1840, China se puso en contacto con la cultura jurídica occidental y se vio forzada a aproximarse al sistema jurídico occidental. En agosto de 1911 se finalizó un Proyecto de Código Civil que siguió el estilo alemán. Luego la República de China, fundada en 1911, creó una Comisión para la Codificación que diseñó un Código Civil que fue promulgado en etapas desde 1929 hasta 1933.

Más tarde en 1949, con la ascensión al poder del Partido Comunista Chino y la formación de la República Popular de China, se volvió a cambiar el sistema social y jurídico, debido a que el PCCH en un principio abandonó el sistema tradicional y además rechazaba todas las ideas que provinieran de occidente, por lo que el sistema que se implementó fue el comunista de inspiración Marxista-Leninista (el cual explicaremos más adelante).

221 Dawson, Raymond, Op. Cit., nota 191, p. 521.

222 Ibidem. p. 583

3.3 Derechos Humanos en La República Popular de China

En la República Popular de China, se observan una serie de prácticas con respecto a la cuestión de los derechos humanos que para poder entender, debemos establecer el concepto de los derechos humanos para el sistema socialista existente en este país; para tal propósito desarrollaremos un panorama de cómo se llegó a implementar esta forma de gobierno, en lo que podemos denominar transición del imperio dinástico chino al sistema Marxista-Leninista de la China comunista.

El sistema de dinastías chino que perduró desde el año 221 a.C., hasta 1911 con la dinastía Ch'ing, fue interrumpido, cuando revolucionarios encabezados por el Dr. Sun Yat-sen tomaron el gobierno; el 14 de febrero de 1912 una asamblea revolucionaria reunida en Nanjing, estableció la República de China y se eligió a Yuan Shikai primer presidente. La República de China mantuvo una frágil existencia desde 1912 hasta 1949, se adoptó una Constitución y se estableció un Parlamento en 1912. “El 10 de enero de 1914 Yuan Shikai disuelve el parlamento. En mayo, se proclama una constitución que le da casi todos los poderes. El 1 de enero de 1916 restablece la monarquía en provecho propio. Desde luego no se trata de un retorno al antiguo régimen, dado que sus instituciones y sus clases letradas, tambaleantes ya después de 1895, han desaparecido definitivamente”²²³.

Para reducir el poder de Yuan, se preparó y organizó el Kuomintang o Guomindang (KMT, o Partido Nacional del Pueblo) encabezado por Sun Yat-sen, primero se utilizaron tácticas parlamentarias y luego con se recurrió a la fracasada revolución de 1913.

Yuan murió en junio de 1916 totalmente destruido, y el poder político fue ejercido por los jefes militares provinciales; algunos de sus protegidos tomaron posiciones de poder en el gobierno de Beijing. El gobierno central se mantuvo hasta 1927 con una existencia precaria y casi ficticia; sólo se pudo mantener en el poder gracias a los prestamos concedidos por los consorcios de bancos extranjeros.

223 Evans, Harriet, Op. Cit., nota 182, p. 548.

Los jóvenes e intelectuales chinos, que desde comienzos del siglo XX habían vuelto sus ojos cada vez más hacia Occidente, en busca de modelos e ideales para la reforma de China, se sintieron traicionados y desilusionados ante las noticias "(...) de que los derechos y posesiones de Alemania en Shandong se habían transferido a Japón en lugar de regresarlos a China"²²⁴. La traición a China en la conferencia de Versalles, fue el punto culminante para que los chinos reaccionaran ante el cínico interés de los poderes imperialistas occidentales y se fueron acercando progresivamente al pensamiento marxista-leninista y a la Unión Soviética. "El Partido Comunista chino se fundó poco después, en 1921, y la federación obrera de toda China en 1922"²²⁵.

"En enero de 1924, el partido nacionalista (Guimindang) es reorganizado según el modelo soviético y se convierte en un partido centralizado, burocrático y omnipotente, llamado a extender su control sobre todos los engranes del estado y el ejército"²²⁶. Con la ayuda soviética se construyó el ejército del KMT, al mando de Sun Yat-sen, pero a su muerte quedó bajo el mandato del joven general, Chiang Kai-shek o Jiang Jieshi, quien buscaba reunificar China bajo el mandato del Kuomintang y liberar al país del imperialismo y de la fuerza de los jefes militares provinciales (los llamados señores de la guerra).

El ejército nacionalista encontró poca resistencia, y en Abril de 1927 alcanzó la desembocadura del Yangzi Jiang; pero no obstante, antes de que el Kuomintang completará la reunificación territorial de China ya en 1928, Chiang quien se declaraba como un sincero seguidor de Sun Yat-sen, había roto con los elementos izquierdistas del KMT.

Chiang estableció su gobierno en Nankín el 18 de Abril de 1927. "El nuevo Gobierno en Nankín expulsó a los comunistas chinos de sus filas e infundió el terror a nivel nacional para suprimir a los revolucionarios comunistas"²²⁷ y desde entonces confió en el apoyo de las clases propietarias y de las potencias extranjeras. En 1928

224 Ibidem, p. 262.

225 Ibidem, p. 263

226 Gernet, Jacques, Op. Cit., nota 170, p. 552

227 Fairbank, John King, Op. Cit., nota 180, p. 345

Chiang tomó Pekín, con lo que China fue unificada formalmente, “(...) éste firmó tratados con cada una de las potencias extranjeras, obteniendo el reconocimiento internacional para la revolución nacionalista”²²⁸; a partir de esta fecha y hasta 1937 se da una etapa conocida como la Era Nacionalista, en la cual Chiang pretendió eliminar a los comunistas por la fuerza.

El 1° de noviembre de 1931 los comunistas proclamaron el establecimiento de la República Soviética China en el sureste, en la provincia de Jiangxi, con Mao Zedong como su Presidente; y donde se formaron las primeras unidades del Ejército Rojo de Obreros y Campesinos Chinos; militarista por temperamento y formación y justificó a su ofensiva anti-comunista como pacificación interna, Chiang realizó varias campañas de exterminio hasta 1937 cuando se formó un frente unido del Kuomintang y los comunistas contra los japoneses.

“El lanzamiento de la gran invasión japonesa a partir de las provincias del noroeste en julio de 1937 y el bombardeo sin previo aviso de Shangai en el mes de agosto marcan el principio del último período: el de la decadencia del régimen nacionalista”²²⁹.

Durante la II Guerra Mundial al interior de China, el gobierno del Kuomintang en Chongqing sufrió un importante debilitamiento militar y financiero mientras los comunistas, con su cuartel general en Yan’an, expandían de manera significativa sus bases territoriales y sus fuerzas militares gracias al aumento de la militancia en el partido. El 14 de agosto de 1945 se rindieron los japoneses, así terminó la Segunda Guerra Mundial.

Poco después de que Japón capitulara, en China la guerra civil se desató por el control de Manchuria. En 1947 la iniciativa militar pasó a los comunistas cuyo Ejército de Liberación Popular (nombre oficial) derrotó a los nacionalistas. En el verano de 1949, después de la caída de Nanjing y Shangai, se desvanece la resistencia del KMT, y para el otoño los comunistas tienen el control de todo el territorio continental, excepto el Tibet, por lo que Chiang y sus principales

228 Ibidem, p.346.

229 Gernet, Jacques, Op. Cit., nota 170, p. 556.

colaboradores huyen hacia la isla de Taiwán, donde establecen lo que ellos proclaman como el legítimo gobierno de China.

“El 5 de septiembre de 1949 se inició en Beijing la Junta Consultiva Popular Política China”²³⁰. La junta eligió al Consejo de Gobierno Central Popular, que iba a servir de órgano supremo político. Mao Zedong, nombrado presidente de este organismo, era de hecho el jefe de estado. El 1 de octubre de 1949, Mao Zedong proclamó oficialmente el establecimiento de la República Popular de China, y el PCCh celebró este cambio en China como una victoria del pueblo sobre el imperialismo (en especial Estados Unidos) y sobre el régimen opresor del KMT.

“Cuando el partido comunista tomó el poder en 1949, después de una desgastante y violenta guerra revolucionaria, el país venía de un largo proceso de guerras internacionales e internas, fragmentaciones y descomposición social; se trataba de una sociedad eminentemente rural, con un enorme atraso tecnológico y educativo”²³¹. La política básica del régimen comunista fue transformar China en una sociedad socialista. Para alcanzar este fin se utilizaron ampliamente la educación en los principios del marxismo-leninismo.

En la historia de la República Popular de China, “(...) podemos distinguir dos grandes periodos, uno que va de 1949 hasta 1978, de construcción socialista, y otro de 1979 hasta la fecha, de reformas al socialismo”²³².

En los primeros ocho años de la República Popular, con Mao como principal dirigente, los comunistas se enfocaron en reconstruir la economía; inmediatamente instituyeron medidas severas para controlar la inflación, restaurar las comunicaciones y restablecer el orden interno necesario para el desarrollo económico. Su política económica potenció la colectivización agrícola para poder promocionar el ahorro necesario para el establecimiento de la industria pesada, la industria privada pasó gradualmente estar bajo propiedad mixta estatal y privada.

230 Evans, Harriet, Op. Cit., nota, 182, p.359.

231 Anguiano, Eugenio, *China contemporánea: la construcción de un país, desde 1949*, México, Ed. El Colegio de México. Centro de Estudios de Asia y África, Programa de Estudios APEC, 2001, p. 13.

232 Ibidem, p.14.

La reforma agraria que se inició en 1950 eliminó las diferencias sociales entre terratenientes y campesinos, ésta fue seguida de la creación de equipos de ayuda mutua, la tierra y los implementos agrícolas se distribuyeron a través de cooperativas, y posteriormente a granjas colectivas, que controlaban la producción, el precio y la distribución de los productos; la economía se planificó en planes quinquenales. “El primer plan quinquenal obtuvo los resultados esperados, pero el segundo, que consistía en más de lo mismo, constituyó una invitación al desastre”²³³.

Para acelerar más el desarrollo económico, se implementó en 1958 el Gran Salto Adelante, el cual se diseñó para superar el atraso económico, industrial y tecnológico de China por medio del uso de la vasta mano de obra. La producción de acero se incrementó a través de los pequeños hornos de patio, y la producción agrícola se aumentó integrando granjas colectivas en comunas; no obstante, los resultados inmediatos fueron caóticos. “Entre los años 1958 y 1960, entre veinte y treinta millones de personas perdieron la vida a raíz de la desnutrición y la hambruna provocadas por las políticas que el Partido Comunista Chino impuso sobre aquella gente”²³⁴.

El fracaso de el Gran Salto Adelante provocó que la solidaridad entre los líderes de China se terminara, inclusive Mao debió admitir que no sabía casi nada de economía; a partir de este fracaso los líderes chinos se aseguraron de recibir informes reales y competentes acerca de las comunas, la industria, la ciencia, la artesanía, las finanzas y el comercio; “Durante los veinte años que van desde 1958 hasta 1978, el 75 u 80% de la población que integraba la china rural quedaría prisionera de una relación umbilical con el nuevo estado”²³⁵.

“En términos sociales, el partido comunista emprendió su proyecto de construcción de una sociedad socialista con la aprobación de la mayoría de los habitantes”²³⁶. Se buscó establecer un sistema que rompiera con las tradiciones milenarias y convencidos de que no se podría realizar la revolución sin reformar al

233 Fairbank, John King, Op. Cit., nota 180, p. 442.

234 Ibidem, p. 441.

235 Ibidem, p. 425.

236 Anguiano, Eugenio, Op. Cit., nota 231, p.13.

pueblo, el PCCh lanzó varias campañas masivas para cambiar toda la psicología de China, como las siguientes: la campaña de los Cuatro Viejos, para erradicar viejas ideas, hábitos, costumbres y cultura; el Movimiento de los Tres Anti dirigido a los funcionarios, con el propósito de eliminar la corrupción, el desperdicio y el burocratismo; y la campaña de los Cinco Anti, para combatir a los hombres de negocios, la burguesía, el soborno, el fraude con los impuestos, y el robo de la propiedad estatal y la información económica.

En relación a los derechos humanos con el establecimiento de la República Popular *sus autoridades siguieron la política de la doctrina comunista como guía, abandonando la tradición humanista porque ésta era anticuada, además descartaron las ideas occidentales que se trataron de implementar en el gobierno Nacionalista, pues eran capitalistas, burguesas e imperialistas. El concepto de derechos humanos, por ser burgués se reemplazo por derechos colectivos, ya que estos sirven y servirán a la transformación de la sociedad al socialismo a través de la lucha de clases, la cual se justifica bajo el socialismo científico, en hacer todo lo necesario para el propósito de construir y mantener el sistema social y el apoyo al partido comunista en la dictadura del proletario dentro del sistema de la doctrina marxista-leninista, la cual fue añadida en el pensamiento de Mao, en una forma extrema.*

“Todo el orden legal introducido por el gobierno nacionalista, que incluía códigos civiles, leyes criminales, sistema de tribunales, y procesos legales, fue suprimido; pero este orden no fue remplazado por ninguna estructura legal formal, incluyendo algún tipo de ley que se hubiera aceptado en la Unión Soviética”²³⁷. Mao, quien consideraba todas las formas de ley como un indeseable impedimento a su libertad de acción, se rehusó durante años a admitir algún sistema de normas legales que pudiera dar un elemento de estabilidad dentro de su revolución perpetua. “Los líderes chinos pusieron la necesidad del control de la población por encima de las libertades y los derechos”²³⁸.

237 Li-wu, yuan, [el al.], *Human Rights in The People's Republic*, Estados Unidos, Ed. Westview Press, Inc., 1988, p. 4.

238 Ibidem, p. 11.

Mao argumentaba que garantizar ciertas libertades era inconsistente con la sociedad socialista, de esta manera, la libertad de ocupación, residencia, imprenta, disensión, entraban en conflicto con el proceso de estabilidad social, por lo que las leyes que se crearon eran para garantizar la estabilidad del estado más que para proteger a los individuos, para Mao, todos los derechos –sociales, económicos, políticos y civiles- eran otorgados de acuerdo a las necesidades del partido comunista. La conciencia de las personas no es lo que determina la existencia de las personas, la existencia social es lo que determina la conciencia de las mismas. “Mao pensaba que los derechos humanos en occidente se enfocaban demasiado en derechos civiles y políticos no se ponía el suficiente énfasis en los derechos económicos y sociales”²³⁹.

Un acontecimiento significativo durante el mandato de Mao en China fue, la Revolución Cultural. “La última década de Mao –desde 1966 hasta su muerte en 1976- fue testigo de una lucha política interna que convulsionó a China, lo que significó una constante amenaza para el resto del mundo y originó una espantosa destrucción”²⁴⁰.

La Revolución Cultural tuvo su origen en una lucha de poder entre Mao y sus colaboradores, incluyendo a su esposa Jiang Qing, Lin Biao, que favorecía una ideología comunista pura, contra intelectuales, profesionales y burócratas, que querían un acercamiento más racional y moderado que animara la eficacia y productividad del país. Un punto de conflicto fue el sistema educativo, en particular el hecho de que la juventud urbana (en especial los hijos de los funcionarios privilegiados) parecían tener mejores oportunidades para obtener una educación universitaria que los hijos de los campesinos rurales. “Mao temía un resurgimiento de la dominación de la clase dirigente sobre los aldeanos”²⁴¹ por lo que manipuló a la juventud estudiantil adolescente para presionar y atacar a los dirigentes del PPCh que le eran contrarios o que mostraban indiferencia ante sus programas.

239 Ibidem, p. 11.

240 Fairbank, John King, Op. Cit., nota 180, p. p 458.

241 Ibidem, p. 459.

Los jóvenes revolucionario formaron grupos que se denominaron los Guardias Rojos. “Cualquiera que hubiera sido la intención romántica de Mao, los Guardianes Rojos se volcaron hacia actividades destructivas que desembocaron en un brutal reino del terror, irrumpiendo en los hogares de las familias acomodadas, de los intelectuales y funcionarios, destruyendo libros y manuscritos, humillando, golpeando e incluso asesinando a los moradores”²⁴².

La Revolución Cultural afectó en gran medida al liderazgo del PCCh, y cuando se celebró el largamente pospuesto noveno congreso del PPCh en abril de 1969, ya no estaban casi una tercera parte de los miembros del Comité Central. Mao emergió victorioso y fue reelegido presidente señalándose que su pensamiento inspiraría al partido y a toda la nación; el ministro de la defensa Lin Piao, fue nombrado sus sucesor eventual, una elección personal de Mao.

Desde que se dió formalmente termino a la Revolución Cultural en 1969 se dió una lucha para asegurarse la posición de número dos al interior del partido, para suceder al Presidente Mao a su debido tiempo, esta lucha la encabezaba Lin Piao, con el apoyo de los militares; pero Mao quería reducir la influencia de este grupo en el sistema político y entre 1969 y 1971 subyugó el liderazgo de Lin Piao, quien oficialmente murió en un accidente aéreo.

A comienzos de la década de 1970, “La jerarquía administrativa que se hallaba dedicada al desarrollo económico, poco a poco se fue coagulando en torno a Zhou Enlai, aunque Mao siguió ocupando el primer lugar en el partido. Cuando Zhou enfermó de cáncer después de 1973, tomó medidas para asegurarse de que Deng Xiaoping fuese su sucesor como Primer Ministro”²⁴³.

El año de 1976 marcó el fin de una era en China, ya que en enero murió Zhou Enlai, en julio murió Zhu De, que había sido nominal jefe de estado como Presidente del Comité Permanente del Congreso Nacional del pueblo, y en septiembre moría el propio Mao.

242 Ibidem. p. 469.

243 Ibidem. p. 482.

Con la muerte de Mao, se cerró el primer período de existencia de la República Popular de China; algunos autores como Fairbank y Enrique Fanjul, consideran a este período como los veinte años perdidos de China, debido a los fracasos económicos y sociales que lo caracterizaron. “Los historiadores futuros podrán concluir que el papel de Mao consistió en intentar destruir la perenne bifurcación de China entre un pequeño e instruido estrato gobernante y la enorme masa de la gente común. Aún no sabemos si tuvo éxito ni hasta qué punto. La economía había comenzado su desarrollo, pero la tarea de crear una nueva estructura política que daría en manos de sus sucesores”²⁴⁴.

El segundo período de la historia de la República Popular de China comienza en 1978, cuando Deng Xiaoping se hizo con el poder, y se extiende hasta la fecha. Sin temor a equivocarnos, podemos decir que este período gira en torno a la apertura al exterior, que inicialmente repercute en el aspecto económico, pero también ha influido en los aspectos social y político.

Deng Xiaoping, es el representante de una corriente ideológica contraria a los izquierdistas (a los que encabezaba Mao); este grupo es el de los pragmáticos, quienes lograron que sus planteamientos evolucionaran y los plasmaron en una política de reforma encaminada a la modernización y el desarrollo económico, cuyos dos pilares, básicos son: la apertura al exterior y la liberación del sistema económico. “Con la apertura, China pasó de lo que se podría denominar un modelo de desarrollo económico orientado hacia adentro, hacia la economía doméstica, a un modelo de desarrollo orientado hacia la integración y la competencia internacional”²⁴⁵.

Deng consideró que la única forma de brindarle un progreso económico a China era mejorando su tecnología y aumentando los ingresos de capital; para tener acceso a la tecnología más avanzada del extranjero, tenía forzosamente que abrir su economía y para tener más entradas de capital, tenía que impulsar las exportaciones; por lo que, la apertura consiste básicamente en la aceptación de inversión extranjera directa y en la orientación de la producción a la exportación.

244 Ibidem. p. 485.

245 Fanjul Martin, Enrique, Op. Cit, nota 186, p. 105.

Antes de la apertura económica China buscaba lograr la autosuficiencia, por lo que los intercambios comerciales con el exterior eran mínimos y sumamente controlados por el gobierno; las empresas extranjeras no podían comprar o vender productos en China directamente, lo tenían que hacer mediante empresas estatales creadas para este fin que operaban con una especialización sectorial. “Con este esquema centralizado, el estado tenía estrechamente controlado el comercio exterior, en línea con el modelo general de economía socialista y planificado”²⁴⁶.

La reforma para impulsar el comercio, fue descentralizar el sistema de comercio exterior, por lo que las corporaciones dedicadas a esto adquirieron autonomía de la sede central de Pekín; la especialización por producto fue eliminada, con esto una empresa podía comerciar con productos de distinto orden; y un cambio importante fue que a las empresas de mayor tamaño se les autorizó a importar o exportar directamente sin la mediación de las corporaciones, lo que generó la creación de nuevas empresas dedicadas al comercio exterior. “A las empresas, cualquiera que sea su naturaleza, que canalicen hacia la exportación un mínimo determinado de su producción se les han concedido beneficios fiscales y créditos preferenciales”²⁴⁷.

China tiene ventajas competitivas en el comercio exterior como la mano de obra barata (aunque carece de especialización y disciplina) y disponibilidad de materias primas, que le han llevado a expandir sus productos por todo el mundo, como es el caso de los productos textiles; la industria ligera, como zapatos, juguetes, artículos de deporte, de papelería; y bienes de electrónica de consumo como radios y televisiones, aunque los productos normalmente no son de alta calidad, si tiene un precio muy competitivo. “Sin embargo muchos productos de China aún no son competitivos: tal es el caso en el sector agrícola y en la industria estatal cuya producción aún requiere subsidios”²⁴⁸.

246 Ibidem. p.124.

247 Ibidem, p. 130.

248 Anguiano, Eugenio, Op. Cit., nota 231, p. 87

El impulso a la inversión extranjera directa, es un aspecto donde podemos ver la profundidad de la reformas económicas de China, ya que la legislación es sumamente liberal, contemplándose incluso la posibilidad de crear empresas propiedad en un 100 por 100 del capital extranjero. “La apertura al capital extranjero ha tenido un éxito notable. China se ha convertido en uno de los países más atractivos para el capital extranjero debido a su oferta de mano de obra barata, costos de producción bajos, estímulos fiscales y ausencia de sindicalismo”²⁴⁹.

Las inversiones extranjeras en términos de inversión, ingresos de divisas, difusión de nuevos métodos de gestión empresarial, generación de puestos de trabajo, introducción de nuevas tecnologías, exportación ha sido muy positiva para China.

“Las reformas en China han tenido resultados muy positivos en términos económicos, hoy la población tiene acceso a más recursos que los que tuvo en toda su historia, debido a un crecimiento sostenido del producto interno bruto. Además el país se ha convertido en uno de los más atractivos para las inversiones extranjeras, y su capacidad de exportación lo coloca entre los primeros del mundo”²⁵⁰.

Como hemos mencionado el período actual en China gira entorno a la apertura al exterior, no solamente económica, si no también política y socialmente. Si bien con la apertura al exterior iniciada a finales de la década de los setentas no se ha planteado en ningún momento una modificación del sistema político, “(...) si ha habido modificaciones que se pueden calificar, en una acepción amplia, de políticas, y que han contribuido a mejorar las condiciones de vida de la población”²⁵¹.

Como ejemplos de los cambios en la política tenemos: una disminución de la intervención del estado en la vida social; la actitud hacia la religión se ha vuelto más tolerante; ha habido una apertura al exterior (importando libros, música, películas); se abandonó la práctica de colocar a la gente etiquetas políticas y de clase, como derechista o contrarrevolucionario; se ha hecho un esfuerzo para promover un marco

249 Ibidem, p. 85.

250 Anguiano, Eugenio, Op. Cit., nota 231, p. 93.

251 Fanjul Martin, Enrique, Op. Cit, nota 186, p. 312.

legal e institucional que llene el vacío y la arbitrariedad que reinaban anteriormente; se ha potenciado el ambiente de discusión interna en los órganos políticos; los llamados partidos democráticos han cobrado un mayor dinamismo, participando más activamente en debates sobre temas nacionales; y finalmente se fomentó la profesionalidad, la preparación técnica, en contraste con el énfasis maoísta en la preparación política y la conciencia de clase.

“En resumen, la reforma nunca se propuso traer a China la democracia, Pero no cabe duda de que con ella el pueblo chino ha dejado de vivir con el miedo a los sobresaltos, a las campañas políticas, a las purgas, que habían caracterizado a la China de Mao”²⁵².

En el aspecto social, la población se ha beneficiado de un relajamiento de la atmósfera, que ha posibilitado que la vida sea más apacible y previsible. La población ha podido acceder a una libertad en el campo de la cultura, el ocio, las costumbre, de la que nunca gozo con el maoísmo; para los occidentales que estamos acostumbrados a estos beneficios nos puede parecer un hecho irrelevante, pero los chinos los valoran realmente, debido a que los tuvieron vetados por mucho tiempo.

“Con la apertura al exterior, sin embargo, se ha modificado la tendencia aislamiento que China había intentado seguir durante siglos de su historia, una tendencia voluntariamente elegida y que ha desempeñado un papel central en la configuración de su sociedad”²⁵³. La apertura económica hizo que los chinos entraran en contacto con la cultura y las ideas occidentales, ya sea a través de los empresarios extranjeros que se establecieron en China, o a través de los miles de ciudadanos chinos que fueron a estudiar a universidades extranjeras, por lo que la sociedad china ha adoptado la forma de vestir, los peinados, la música y los vicios de occidente.

La sociedad china a pasado de ser una sociedad de austeridad, a una sociedad de consumo, hoy en día tener una televisión una video es algo que está al alcance de casi cualquier chino. Sin embargo, junto al desarrollo económico que indudablemente ha mejorado el nivel de vida, la reforma también ha sido responsable

252 Ibidem, p. 316.

253 Fanjul Martin, Enrique, Op. Cit, nota 186, p.104.

de un conjunto de efectos indeseados que van desde la corrupción a la inflación y el desempleo, pasando por los desequilibrios en la distribución de la renta y la riqueza o el retorno de costumbres que se habían eliminado desde 1949 como la drogadicción y la prostitución.

“La China de la reforma ha supuesto una gran mejora en el nivel de vida, y también en las libertades y en la seguridad personal, aunque la distancia que todavía puede haber con otras partes del mundo siga siendo grande”²⁵⁴.

La República Popular de China, como hemos visto se ha desarrollado bajo las premisas del sistema socialista, en donde las libertades inalienables del ser humano contradicen la idea del control totalitario de dicho sistema, por lo que las violaciones a los derechos humanos son una constante. Si bien es cierto que éste control totalitario ha disminuido a partir de la muerte de Mao en 1976 y principalmente después de la apertura al exterior en 1978, dichas violaciones han continuado con distintos matices, como lo hace notar la labor de Amnistía Internacional en este país.

3.3 Visión y Misión de Amnistía Internacional en China

China constituye una de las principales preocupaciones a nivel mundial por su falta de progreso en materia de derechos humanos, Amnistía Internacional vigila ampliamente ésta situación desde finales de la década de los setenta; cabe destacar que desde la creación de Amnistía Internacional en 1962, casi de inmediato se empezó a hablar de las violaciones a los derechos humanos en este país, sin embargo hasta antes de 1978 existió un desconocimiento de la verdadera situación de los derechos humanos por parte de occidente, debido a que el mundo apenas comenzaba a preocuparse por la defensa internacional de los derechos humanos y China estaba totalmente aislada de occidente; por estas circunstancias no se tenía una visión objetiva, sólo existían supuestos, sobre todo generados por el contexto de guerra fría, caracterizado por juzgar el asunto de los derechos humanos en forma política e ideológica, considerando que los países capitalistas eran encarnaciones de los derechos humanos, en tanto que otros modos de desarrollo eran expresiones de la violación de los mismos. Por ello, en este periodo se considero que China bajo la

²⁵⁴ Ibidem. p. 317.

dirección del Partido Comunista era un país 'opuesto' a los derechos humanos, sin en realidad haber hecho un análisis profundo de la situación real.

Desde la apertura al exterior de china en 1978, Amnistía Internacional empezó a tener un conocimiento más preciso de la situación de los derechos humanos y de la cultura china, pero sus recomendaciones no eran recibidas por las autoridades, y en realidad su actividad se limitó a escuchar las protestas de los disidentes que pudieron emigrar, ya que no tenía acceso a la población en el territorio chino; sin embargo lo relevante de este período es que la organización y la comunidad internacional, se dieron cuenta que la barrera geográfica pero sobre todo la barrera cultural, no debían ser obstáculos para trabajar por los Derechos Humanos en este país.

El acontecimiento que marcó el parte aguas para la sociedad china y para la labor de Amnistía Internacional, fueron las manifestaciones de estudiantes y trabajadores, que tuvo lugar, en la plaza de Tiananmen (Pekín), durante la primavera de 1989 y que finalizó con miles de muertos y heridos tras la represión gubernamental. Entre el 3 y 4 de junio de 1989, el Ejército Popular de Liberación aplastó brutalmente a los manifestantes. Según las estimaciones, entre 3.000 y 5.000 estudiantes y ciudadanos murieron, resultando heridos otros 10.000 y siendo arrestados centenares de ellos (fue la primera vez que el ejército chino era utilizado para reprimir revueltas populares). Tras la masacre, el gobierno llevó a cabo numerosas detenciones, juicios sumarios, ejecuciones, censuro la prensa extranjera y controló con gran rigor la prensa china. A pesar de que había sofocado protestas similares desde mediados de la década de 1980, la extremada violencia utilizada para reprimir la protesta que tuvo lugar en la plaza de Tiananmen provocó la unánime condena internacional al gobierno chino; a partir de este momento Amnistía Internacional junto a otras ONG y Organismos Gubernamentales han presionado constantemente al gobierno de China para que reconozca y aplique los Derechos Humanos en su país.

Amnistía Internacional normalmente se encuentra con problemas para llevar a cabo su labor, como pueden ser la renuencia de algunos gobiernos a aceptar sus recomendaciones, el entorpecimiento de las investigaciones, y en los países que se requiere visa para ingresar a los países, algunas veces se les niega el permiso a sus

miembros, aunado a estos problemas característicos de la defensa internacional de los derechos humanos.

En China la organización se enfrenta a un obstáculo adicional que es la polaridad ideológica entre oriente y occidente, lo cual es el elemento que diferencia la labor de AI en China a la de otros países, lo que lo convierte en un reto muy particular, que está envuelto en matices favorables como la apertura de China al exterior y su gran tradición humanista y negativos como el aislamiento del resto del mundo, ya que si bien es cierto que a lo largo de su historia ha mantenido contacto con otros países, se ha rehusado a aceptar influencias extranjeras en su cultura, además estas relaciones no siempre han sido favorables para China, como sería el caso de las guerras del opio, donde se generó un sentimiento de xenofobia y de rechazo al extranjero. “Mientras que las diferencias entre el Oriente y el Occidente han sido frecuentemente exageradas, el entendimiento mutuo y la estimación han encontrado siempre dificultades, por las formidables barreras geográficas, de idioma, de tradiciones divergentes y de objetivos en pugna existentes entre ellos”²⁵⁵.

La polaridad cultural entre Occidente y Oriente es un problema al que se tiene que enfrentar Amnistía Internacional para realizar su labor en China; esta polaridad se caracteriza por el desconocimiento de los occidentales de las tradiciones de este país, las cuales han sido mitificadas en gran medida. “Los viejos conceptos erróneos sobre su civilización son persistentes y difíciles de borrar, pues existe cierta inercia en nuestras creencias históricas y tienden a aferrarse hasta que, de pronto, algunas mentes originales, quizás siglos después de que ya hayan dejado de ser verdad, las rebaten despiadadamente”²⁵⁶, muchos errores se derivan del modo de entender los términos asiáticos y oriental, dándoles un sentido mucho más amplio que el puramente geográfico.

Aunque la polaridad cultural es un hecho que obstaculiza la labor de Amnistía Internacional existen factores que han venido si no facilitando la labor de esta organización, si han hecho posible que esta se realice de una forma constante, como

255 Chai, Ch'u, Op. Cit., nota 163, p. 14

256 Dawson, Raymond, Op. Cit., nota 191, p. 5.

es la apertura al exterior de China. “Con la apertura al exterior, sin embargo, se ha modificado la tendencia al aislamiento que China había intentado seguir durante siglos de su historia, una tendencia voluntaria elegida y que ha desempeñado un papel central en la configuración de su sociedad”²⁵⁷.

La apertura al exterior de China se dio a partir de 1978, si bien tenemos que aclarar que esta apertura fue económica, es decir una apertura al comercio, a las inversiones, al turismo, a la tecnología extranjeras; ésta nueva forma de llevar a cabo sus relaciones internacionales ha transformando el panorama de las mismas, lo que ha hecho que China adquiriera la obligación de aceptar las normas internacionales, entre las cuales se encuentran las referentes a los Derechos Humanos; una característica de esta situación, es que *al abrir su economía, China se hace susceptible de aceptar la presión internacional que le solicita la mejora de los derechos humanos* como condición para acceder a los beneficios económicos de la comunidad internacional, como son acuerdos económicos favorables o incluso créditos de organismos internacionales como el Banco Mundial. “(...) su apertura y mayor interacción internacional deja a China sujeta a todas las presiones externas y dinámicas de la globalización económica, lo que fuera de traducirse en mayor poder, significa mayor vulnerabilidad y sensibilidad ante los repentinos cambios en el acontecer internacional y las demandas impuestas por el actual paradigma de la economía internacional”²⁵⁸.

Otro hecho favorable para Amnistía Internacional, que se da producto de la apertura, es la consecuente repercusión de este fenómeno en la sociedad china, debido a que esta trajo un contacto con las ideas y la cultura occidental, lo que ha ocasionado una gradual occidentalización de las costumbres chinas sobre todo entre los jóvenes, lo que ha hecho que la sociedad se interese en manifestaciones claramente occidentales como la música (rock) o los cosméticos, pero también y lo importante para nuestro tema, los chinos han comenzado a adquirir conciencia de la libertad, la democracia y sobre todo de los derechos humanos; esto se ha logrado a pesar de que el gobierno tuvo como fin fundamental la modernización económica y

257 Fanjul Martín, Enrique, Op. Cit., nota 186, p. 105

258 Xu D., Op. Cit., nota 164, p. 52

tecnológica en un contexto de rechazo a lo occidental, y aunque las autoridades han intentado limitar los contactos con el exterior, estos se están dando de forma inevitable, lo que ayuda a Amnistía Internacional a realizar su labor, ya que el impacto que ha tenido la moderna civilización occidental en China, ha inspirado en sus habitantes la idea de avanzar hacia un punto en el que todos puedan satisfacer lo que, como ahora sabemos, son las necesidades mínimas de los seres humanos.

Debemos señalar que a pesar de la apertura, hasta cierto punto se sigue sintiendo la xenofobia, el recelo, y el desconocimiento entre ambas culturas. “Las relaciones de China y los chinos con lo extranjero no han llegado todavía a ser cómodas y fluidas, y multitud de detalles lo van demostrando constantemente”²⁵⁹.

Aunque la polaridad ideológica como la apertura al exterior son factores muy importantes que condicionan la labor de Amnistía internacional, estos son elementos que surgen de la relación de China con el resto del mundo; pero elementos que influyen en la labor de Amnistía Internacional que se generan del centro mismo de las raíces culturales de esta nación, podemos considerar a dos como los más sobresalientes, ambos han determinado la forma de vivir de los chinos durante siglos, y son: su tradición filosófica, la cual es evidentemente humanista, y su tradición jurídica.

La tradición filosófica de China, es un aspecto que es sumamente favorable para la labor de Amnistía Internacional en este país, debido a que es una filosofía netamente humanista, con la que se ha buscado alcanzar el bienestar de la sociedad y de todos sus integrantes, por lo que es compatible con el concepto de los derechos humanos establecidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos. Dicho de otra manera el activismo de Amnistía Internacional no es contrario a la cultura china, ni fomenta conceptos que este pueblo no sean capaces de entender y aceptar de buena forma.

Por otro lado la tradición jurídica de China es un aspecto que interfiere con la labor de Amnistía Internacional, ya que el éxito de esta organización consiste

259 Fanjul Martin, Enrique, Op. Cit., nota 186, p. 120

principalmente en presionar a los gobiernos a través del activismo, para hacerles ver las violaciones que cometen a los derechos humanos, pero en China esto se dificulta principalmente por la visión que tienen los chinos de las relaciones sociales, en las que están más acostumbrados a aceptar obligaciones, que a reclamar sus derechos, por lo que no debaten las decisiones de la autoridad y no exigen leyes más justas y/o humanas; esto se fundamenta en que los chinos confían plenamente en las autoridades, ya que consideran que el desarrollo de la familia está determinado para el buen gobierno de la nación, y éste a su vez está determinado para procurar la paz, la igualdad y la prosperidad a toda la sociedad, por lo que difícilmente protestan por las decisiones de su gobierno.

Para los no conocedores de la tradición cultural China, esto es un síntoma de apatía, pero para la gente que conoce un poco de su cultura se da cuenta que esto es reflejo de su tradición jurídica, la cual nos indica que ellos no consideran importantes las leyes no por apatía, sino por que creen que la justicia debe ser algo más personal que simples letras; además el respeto tan característico que tienen del gobierno considerándolo como el jefe de familia evita que se le reclame nada, para los occidentales puede ser una idea no aceptable ya que estamos acostumbrados a protestar por lo que consideramos injusto, no importando que sea un familiar o un extraño, pero para los chinos reclamar cualquier cosa a una persona que se encuentra jerárquicamente arriba es incluso una falta mayor que la que se protesta.

Al conocer la tradición jurídica de China, nos damos cuenta que, demostrarles a sus pobladores la obligación a hacer valer sus derechos humanos resulta muy complicado para Amnistía Internacional, ya que históricamente no obstante ser una sociedad preocupada por el bienestar de sus integrantes, este fin se pretendía alcanzar mediante valores morales y éticos y nunca se preocuparon por regularlos mediante leyes; la concepción tradicional de justicia, en la actualidad repercute, ya que todavía sigue existiendo la idea de que el gobierno debe ser ejercido por hombres justos, dotados de una elevada formación moral, que deben ser ejemplo para la sociedad, por lo que todavía el gobierno en china se basa en gran medida en los hombres y no en las normas, por lo que en la actualidad aunque entienden y aceptan

la Universalidad de la Declaración Internacional de Derechos Humanos, les cuesta trabajo seguir los lineamientos establecidos en virtud de su cultura hacia las leyes.

Amnistía Internacional ha trabajado intensamente en la promoción de los Derechos Humanos en China, hasta la fecha no se le permite realizar investigaciones en el territorio de este país, pero ha mantenido contacto con diversos grupos promotores de derechos humanos, por lo que ha podido documentar una extensa cantidad de violaciones, mismas que ha hecho del conocimiento de todo el mundo a través de sus informes anuales donde expone sus conclusiones y recomendaciones, y en casos de emergencia, mediante boletines de prensa.

Basándose en su labor de investigación y en su experiencia, Amnistía Internacional *ha demostrado a las autoridades de China una extensa variedad de violaciones cometidas en su país*; todas documentadas en los informes anuales y boletines informativos, *entre las que destacan:*

- 1.- Detenciones y encarcelamientos arbitrarios;
- 2.- Torturas y maltratos;
- 3.- Juicios sin las debidas garantías;
- 4.- Pena de muerte;
- 5.- Violaciones de derechos humanos en regiones de minorías étnicas.

*Debemos aclarar que en nuestra investigación en toda la labor de Amnistía Internacional en China usamos las cifras más recientes a nuestro alcance, ya que cada año cambian.

3.4.1 Detenciones y encarcelamientos arbitrarios

Amnistía Internacional lleva años documentando en China todo un catálogo de detenciones arbitrarias y encarcelamientos de miles de personas únicamente por la expresión de sus opiniones, por ejercer pacíficamente su derecho a la libertad de asociación y reunión, así como detenciones de disidentes y de personas acusadas de formar grupos de oposición o de practicar la "subversión" por motivos políticos, entre ellos se encuentran personas acusadas de delitos comunes, como destrucción de la propiedad en el transcurso de manifestaciones políticas y miembros de grupos étnicos

y religiosos, a estas personas la organización las considera presos de conciencia y presos políticos.

Amnistía Internacional no puede calcular con precisión la cifra de presos políticos y de conciencia encarcelados en la República Popular China, que pueden ascender a decenas de miles; lo que sí hace la organización es establecer los lineamientos que sigue el gobierno chino para llevar a cabo estas detenciones, que se vienen practicando desde los primeros años de la década de los cincuenta, y que después de los acontecimientos de Tiananmen en 1989 se han incrementado.

Para Amnistía Internacional con frecuencia se han aplicado leyes imprecisas sobre seguridad y difamación contra personas que habían expresado su descontento con el gobierno o que se sabía que tenían una afiliación política considerada inaceptable por las autoridades. Tanto los presos de conciencia y los presos políticos, son condenados a largas penas de prisión después de juicios en los que no se cumplen las normas internacionales sobre juicios con las debidas garantías.

“Las detenciones o encarcelamientos arbitrarios de personas que ejercen pacíficamente sus derechos humanos fundamentales viene facilitada por algunas disposiciones de la legislación china y por prácticas que, aun siendo contrarias a la letra de la ley, se han convertido en norma”²⁶⁰.

Amnistía Internacional denuncia que a pesar de que la Ley de Enjuiciamiento Criminal establece que, la policía puede retener a presuntos delincuentes durante un plazo no superior a los 10 días antes de ser formalmente detenidos (acusados) o puestos en libertad; después de la detención, la investigación debe durar como máximo cinco meses y medio, plazo tras el cual se debe decidir si se procesa o se otorga la libertad a un detenido, en la practica es habitual que la policía mantenga recluidas sin cargos a personas durante meses.

En los juicios políticos, la probabilidad de que los acusados comparezcan en una audiencia justa es incluso más remota que en los juicios penales ordinarios: el resultado es, habitualmente, una decisión tomada de antemano.

260 Amnistía Internacional, *China punishment without crime: Administrative detention*. Londres, Amnistía Internacional publicaciones, 1991, 12. p.

Las autoridades chinas argumentan que en el país no hay presos políticos ni de conciencia, reconociendo sólo la existencia de delincuentes condenados en aplicación de la ley. Sin embargo Amnistía Internacional notificó que los presos políticos y de conciencia son detenidos bajo la categoría de delincuentes contrarrevolucionarios, o retenidos bajo diversas formas de detención administrativa. “Las autoridades continúan haciendo poca o ninguna distinción entre la oposición violenta y el ejercicio pacífico del derecho a la libertad de expresión, asociación y religión”²⁶¹.

Los ‘delitos contrarrevolucionarios’, son definidos como todo acto cometido con el objetivo de derrocar el poder político de la dictadura del proletariado y el sistema socialista, los castigos que se fijan en esta ley van desde la privación de derechos políticos hasta la pena de muerte. Los delitos contrarrevolucionarios son doce diferentes, entre los más utilizados están el artículo 98, que codifica las penas por organizar o tomar parte en grupos contrarrevolucionarios, y el artículo 102, que prohíbe la propaganda y agitación contrarrevolucionarias.

La detención administrativa es un método utilizado muy a menudo por el gobierno chino para detener a personas tienen ideales distintos a los suyos. Una de las formas de detención administrativa, es la de ‘refugio e investigación’ (shourong jiancha), la cual permite a la policía detener a personas sin cargos durante periodos de hasta tres meses, aunque normalmente este plazo se incumple; la policía puede imponerla sin ningún tipo de supervisión o revisión judicial, para llevarla a cabo es suficiente la sospecha de haber cometido un crimen. “La detención de disidentes para ‘albergue e investigación’ no es sólo arbitraria, de acuerdo a las normas internacionales de derechos humanos, sino que también parece ser ilegal según la ley china: en muchos casos, viola las disposiciones legales que definen el tipo de casos y circunstancias en las que puede utilizarse el albergue e investigación”²⁶².

261 Amnistía Internacional, *Informe de Amnistía Internacional 2001. Vamos a clavar los ojos más allá de la infamia, para adivinar otro mundo posible*, Madrid España, EDAI, 2001

262 Amnistía Internacional, “República Popular de China: Tiananmen perdura doce años después” [en línea], Reino Unido, Amnistía Internacional, 17 de mayo de 2001, [citado 2004-10-16], disponible en Internet:

<<http://web.amnesty.org/library/Index/ESLASA170012001?open&of=ESL-CHN>>

Otra forma de detención administrativa que se utiliza es la "reeducación a través del trabajo" (laodong jiaoyang), el castigo para las personas declaradas culpables bajo esta forma son recluidos en campos de trabajo o prisiones hasta cuatro años; comités administrativos compuestos por representantes de organismos gubernamentales locales, como el Departamento de Seguridad Pública (policía) son los que determinan quiénes deben estar sujetos a esta pena, la cual se introdujo con la legislación adoptada en 1957 y se actualizó con nuevos reglamentos en 1979 y 1982. La detención por esta forma se realiza independiente del procedimiento judicial, no se necesitan cargos ni juicio, se utiliza para recluir a personas sospechosas de cometer delitos que no se consideran lo suficientemente graves como para ser sancionados con el Código Penal, simplemente se aplica a las personas que se considera tienen 'puntos de vista antisocialistas' o que son 'gamberros'. "Por lo que sabe Amnistía Internacional, no ha habido ninguna apelación contra decisiones de 'reeducación por el trabajo' en casos políticos que haya tenido éxito desde que la ley que prescribía estas apelaciones entró en vigor en octubre de 1990"²⁶³.

Uno de los centros de reeducación a través del trabajo del que Amnistía Internacional tiene informes, de la existencia de presos de conciencia y políticos es El Centro de Reeducación por el Trabajo de Trisam, (oficialmente el Centro de Reeducación por el Trabajo de la Región Autónoma del Tíbet) que se encuentra a unos 14 km del centro de Lhasa, en la comarca de Toelung Dechen.

A Amnistía Internacional le preocupa el uso creciente de estas dos formas de detención administrativa ya que, activistas políticos y en favor de los derechos humanos, miembros de grupos religiosos no permitidos, así como otras personas tachadas de gamberros o alborotadores han sido cada vez más reprimidos por la amenaza tanto del refugio e investigación como de la reeducación por el trabajo con las que se detiene sin cargos a disidentes y personas identificadas como opositores en potencia durante largos periodos. Esto parece reflejar una política deliberada de silenciar tanto a los críticos directos como a los potenciales de la forma más arbitraria permitida por la legislación china: negándoles el debido proceso judicial.

263 Idem.

Amnistía Internacional hace especial hincapié en la represión hacia la libertad de expresión y asociación de los grupos religiosos y movimientos espirituales no oficiales como son algunos grupos Qi gong, cristianos y particularmente el movimiento espiritual Falun Gong. Los miembros de grupos religiosos que se niegan a unirse a las iglesias oficiales o que no están registrados oficialmente son hostigados, multados, torturados y maltratados o detenidos arbitrariamente por la policía debido a sus actividades religiosas pacíficas. La rigurosidad en la política oficial sobre religión se ha implantado en varias provincias y regiones autónomas. “Desde mediados de los noventa han sido ejecutados varios cientos de uigures acusados de participar en estas actividades, miles más han sido detenidos, encarcelados tras juicios sin garantías y torturados. Además, cada vez son más las restricciones sobre los religiosos islámicos y la práctica del Islam en la región”.

Meter en el mismo saco actos pacíficos de protesta y actos de 'terrorismo' es un claro intento de las autoridades chinas de conseguir el apoyo internacional a sus esfuerzos para suprimir brutalmente todas las formas de disidencia en el Sin-kiang, ha dicho Amnistía Internacional.

El número de presos de conciencia y políticos ha aumentado especialmente en los últimos años debido al fenómeno del Internet. “Según Amnistía Internacional, China ha incrementado en un 60 por ciento el número de detenciones de cibernautas en los últimos dos años”²⁶⁴, desde que China se conectó a Internet en 1994 se ha puesto en práctica la censura más estricta del mundo sobre el uso de Internet, se han introducido decenas de reglas y normativas, confiscando equipos, prohibiendo sitios y controlando y cerrando cibercafés en todo el país, y desde noviembre de 2002 ha habido un espectacular aumento del número de personas detenidas o condenadas por manifestar su opinión en Internet o por descargar información de la web.

Muchos de los usuarios de Internet fueron detenidos por cargos relacionados con secretos de estado o subversión, varios fueron condenados a largas penas de cárcel por hacer circular información políticamente delicada a través de este medio.

264 Pablo Hiriart, “Autoridades prohíben Internet cafés en inmediaciones de escuelas” [en línea], México, Periódico la Crónica/EFE, 24/3/2004, [citado 2004-10-13], disponible en Internet:

<<http://www.cronica.com.mx/nota.php?idc=116013>>

Entre los detenidos hay estudiantes, disidentes políticos, seguidores de Falun Gong, trabajadores, escritores, abogados, profesores, funcionarios, ex agentes de policía, ingenieros y empresarios, que han sido acusados de diversos "delitos", como firmar peticiones en la web, pedir que se introduzcan reformas y se elimine la corrupción, planear la creación de un partido en favor de la democracia, publicar "rumores sobre el SARS", comunicarse con grupos en el extranjero, manifestar su oposición a la persecución contra Falun Gong y pedir que se investigue la represión de las manifestaciones de 1989 en favor de la democracia. A la mayoría de los detenidos se les han imputado cargos de "subversión" o "poner en peligro la seguridad del estado", cargos penales que han dado lugar a penas de entre 2 y 12 años de prisión, Amnistía Internacional considera que la detención por delitos relacionados con Internet, viola los derechos humanos fundamentales que garantizan la libertad de opinión y de expresión. "Consideramos que quienes utilizan Internet para hacer campaña en favor de reformas de derechos humanos o para expresar preocupación por la detención de otros activistas pacíficos son defensores de los derechos humanos. Las autoridades chinas deberían estar apoyando sus actividades y alentándolas, no encarcelando a estas personas"²⁶⁵.

Las recomendaciones que hace Amnistía Internacional al gobierno chino para evitar que se sigan deteniendo a presos de conciencia y a presos políticos son:

1.- Amnistía Internacional pide a las autoridades Chinas que adapten las leyes del país a los principios del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, que garantiza el derecho a la libertad de conciencia, expresión, reunión y asociación y el derecho a ejercer estas libertades sin interferencias indebidas.

2.- Amnistía Internacional solicita la liberación de todos los presos de conciencia y revisar los casos de todos los demás presos políticos, garantizándoles un nuevo juicio, de acuerdo con las normas internacionales de un juicio justo, o liberarlos. "Consideramos a todas esas personas presos de conciencia y reiteramos nuestros llamamientos a las autoridades chinas para que las pongan en libertad de forma inmediata e incondicional"²⁶⁶.

3.- Amnistía Internacional exhorta a revisar la legislación que permite la detención o el encarcelamiento por motivos políticos, incluidas las

²⁶⁵ Amnistía Internacional, Op. Cit., nota 148.

²⁶⁶ Amnistía Internacional, "República Popular de China: control estatal de Internet" [en línea], Reino Unido, Amnistía Internacional, 27 de noviembre de 2002, [citado 2004-10-15], disponible en Internet: <
<http://web.amnesty.org/library/index/ESLASA170072002>>

disposiciones sobre delitos contrarrevolucionarios del Código Penal, con vistas a anular todas las disposiciones que permiten el encarcelamiento de los presos de conciencia.

4.- Amnistía Internacional exhorta a revisar la legislación que dispone la detención administrativa, con vistas a anular todas las disposiciones que permiten la detención arbitraria sin cargos ni juicio de los detenidos políticos, de acuerdo con las normas internacionales.

5.- Amnistía Internacional pide que se les dispense un trato humano y no sean sometidos a torturas ni malos tratos durante su reclusión a ningún preso político ni a ningún preso de conciencia.

“Las autoridades chinas no han respondido a los llamamientos y preguntas de Amnistía Internacional sobre esas violaciones, ni tampoco a sus solicitudes para visitar el país y asistir en calidad de observador a los juicios políticos. Asimismo, han rechazado la intervención de organizaciones internacionales como las Naciones Unidas en esas violaciones de Derechos Humanos, argumentando que constituye una interferencia en los asuntos internos de China, y manifestando en muchas ocasiones que consideran esos derechos una cuestión puramente interna”²⁶⁷.

No ha habido cambios en las leyes en virtud de las cuales se perpetran las violaciones de derechos humanos a la expresión y libre asociación, y no hay intención de introducir garantías fundamentales para evitar que se sigan deteniendo a presos de conciencia y políticos.

Las autoridades no han informado sobre el número de presos políticos y de conciencia existentes en todo el país, ni sobre cuántos han sido juzgados y condenados a penas de prisión, han sido ejecutados, o asignados sin juicio a campos de trabajo.

Las autoridades chinas aún no han tomado ninguna medida para investigar públicamente las circunstancias bajo las cuales son detenidos los presos de conciencia y políticos, en lugar de eso, las familias de las víctimas y las personas que intentan recoger información están sometidas a hostigamiento e intimidación, en un continuo intento por parte de las autoridades de ocultar los hechos.

267 Amnistía Internacional, China violations of Human Rights. Prisoners of conscience and the death penalty in the People's Republic of China, Londres, Amnistía Internacional publicaciones, 1984, p. 116.

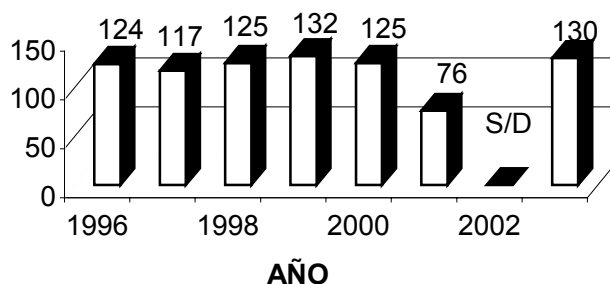
Las autoridades chinas han rechazado las denuncias acerca de detenidos políticos, pero no han suministrado información alguna sobre los procedimientos seguidos para indagar esas denuncias, especialmente en relación con las investigaciones de casos específicos de denuncias de torturas o malos tratos a detenidos políticos tibetanos en Lhasa.

El gobierno chino justifica el aumento de las restricciones ya existentes sobre la libertad de expresión y asociación, y en general de cualquier actividad que se percibiera como una amenaza al orden político establecido o a la seguridad del Estado, ya que consideran que la estabilidad política es esencial para garantizar el desarrollo económico continuado.

3.4.2 Torturas y malos tratos

Amnistía Internacional considera a China como uno de los países donde más se aplica la tortura y malos tratos a los presos. La cantidad de países que recurren a esta violación de los derechos humanos varía cada año, pero incuestionablemente, China siempre es parte de esta estadística.

NÚMERO DE PAÍSES EN LOS QUE SE REPORTÓ TORTURA



Los constantes informes de tortura y malos tratos a los presos han mantenido preocupada a la organización durante muchos años. A pesar que desde octubre de 1988, China ratificó la Convención de las Naciones Unidas contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, las autoridades chinas no han tomado ninguna medida eficaz para disminuir el peligro de que los presos sean sometidos a tortura u otros malos tratos, lejos de que esta práctica disminuyera, la incidencia de la tortura en las prisiones y los centros de detención, en todo caso, ha aumentado, y su práctica es ahora mucho más sistematizada que en ese entonces.

“Las revisiones introducidas en 1997 al código penal ampliaron los actos que constituyen tortura y que ahora están tipificados como delito. Sin embargo, las leyes penales chinas siguen sin prohibir todos los actos de tortura, como exige la Convención Contra la Tortura”²⁶⁸.

Las denuncias que hace la organización en este sentido son: la policía y otros funcionarios del estado continúan empleando la tortura para obtener confesiones o para intimidar o castigar a los presos, este acto normalmente se realiza en los centros de refugio e investigación (shourongsuo). “En comisarías, centros de detención, prisiones, campos de reeducación por el trabajo y centros de repatriación de toda China, la tortura es una práctica generalizada que merece una seria condena”²⁶⁹.

El uso de la tortura está ‘prohibido’ teóricamente desde hace tres décadas en China, pero como todas las cifras de violaciones de derechos humanos en este país, las cifras oficiales de tortura, no reflejan la incidencia real que, según los informes, es mucho mayor que el número de casos investigados y procesados oficialmente.

Amnistía Internacional asegura que diversos aspectos del sistema judicial y de aplicación de la ley en China contribuyen a la práctica de la tortura, como por ejemplo: la falta casi total de salvaguardias para los derechos de los presos, la falta de investigaciones imparciales sobre las denuncias de tortura y la casi total impunidad de que disfrutaban los torturadores, los presos tienen pocos derechos según la ley, y en la práctica se considera que no tienen ninguno.

El régimen de incomunicación facilita la tortura a los carceleros. “Los detenidos permanecen a menudo en régimen de incomunicación durante semanas o meses, sin que puedan ver a ninguna autoridad judicial o a cualquier persona del exterior de la prisión”²⁷⁰. Los reclusos pueden ser torturados sin que nadie ajeno a la prisión lo sepa. Los únicos que, normalmente, pueden presentar denuncias son los guardias y los funcionarios de la prisión que, aunque no participen personalmente en la tortura,

268 Amnistía Internacional, La tortura en China, trad. de EDAI, Londres, Amnistía Internacional, centro de atención en la ONU, 2000, s/p.

269 Idem.

270 Amnistía Internacional, “China torture and ill-treatment of prisoners” Londres Ed. Amnistía Internacional publicaciones. 1987, p. 23.

suelen encubrir a sus compañeros. Debido a esto, pocos presos se atreven a presentar denuncias, pues saben que tienen muy pocas posibilidades de que les escuchen y temen las posibles represalias.

Aunque algunos casos de tortura se investigan oficialmente, muy pocas de esas investigaciones se llevan a término. Las fiscalías chinas, responsables de investigar las denuncias de tortura, normalmente no emprenden ninguna acción. “Amnistía Internacional también ha manifestado su preocupación por la falta de informes públicos sobre los procedimientos seguidos para investigar los informes y denuncias de torturas”²⁷¹.

Muchas de las investigaciones, cuando se llevan a cabo, se abandonan sin que se llegue a procesar a los presuntos torturadores; en muchos casos, los autores de las torturas sólo reciben sanciones administrativas, como una degradación o un traslado. “Con frecuencia los funcionarios niegan su responsabilidad en las muertes bajo custodia, y en muchos casos no se hace ninguna autopsia para determinar la causa de la muerte, y la policía actúa con rapidez para incinerar los cuerpos antes de que se pueda realizar una investigación externa completa”²⁷². Así, muchos responsables escapan al castigo o reciben sentencias muy leves, lo cual contribuye a fomentar en otros la sensación de que pueden abusar de los reclusos impunemente.

“Aunque en los últimos años se han impuesto severas penas de prisión a algunos autores de torturas, la impunidad es la norma dominante. Los funcionarios son expertos en intimidar a testigos, bloquear investigaciones y explotar las lagunas y ambigüedades de las leyes. Incluso cuando se investiga un caso, el castigo suele ser benévolo”²⁷³.

Algunos métodos de tortura son extremadamente crueles y brutales, e inclusive llegan a provocar la muerte, los informes de Amnistía Internacional indican que un elevado porcentaje víctimas pierden la vida o sufren heridas mortales en las primeras veinticuatro horas de su detención.

271 Ibidem. 28.

272 Amnistía Internacional, Op. Cit., nota 270.

273 Idem.

Las torturas en China son infringidas mediante varios métodos, todos igual de degradantes y dolorosos, entre los que tenemos: golpes en la cabeza en varias modalidades incluidas las que obligan a las víctimas a llevar cascos de metal y después se les golpea la cabeza contra la pared, puntapiés y golpes fuertes por parte de los guardias penitenciarios a los reclusos en la zona de los riñones y el hígado, latigazos y patadas en el torso desnudo, el uso de varas eléctricas para ganado, que infligen fuertes descargas eléctricas, el encadenamiento muchas veces con esposas o hierros, en ocasiones con grilletes extremadamente apretados o en posturas dolorosas, “Amnistía Internacional ha recibido informes sobre presos condenados que han permanecido meses sujetos con grilletes a tablas, en espera de ser ejecutados”²⁷⁴, otros métodos habituales de tortura son el encarcelamiento en celdas diminutas o completamente a oscuras sin calefacción, ventilación ni instalaciones higiénicas, a los reos para torturarlos también se les impide dormir y comer; la combinación de uno o más métodos no es algo que se resistan hacer las autoridades chinas. Algunos presos han sufrido trastornos mentales y graves daños físicos a consecuencia de estas torturas.

“La tortura y los malos tratos no se infligen sólo a puerta cerrada, sino también en público, como una humillación deliberada y una advertencia”²⁷⁵. Amnistía Internacional también denuncia la práctica de exhibir por ciudades y aldeas a los presos condenados a muerte en la parte trasera de un camión, camino del cadalso, los presos aparecen con las manos atadas a la espalda, los brazos atados al cuerpo, una soga al cuello y con un cartel colgado del cuello donde figura el delito cometido, los guardias los obligan a mantener la cabeza o el tronco inclinados. La campaña de Mano Dura se ha caracterizado también por el uso generalizado de la práctica de celebrar concentraciones públicas o televisadas donde se exhibe a un gran número de presos condenados y se anuncia a la multitud su ejecución.

Las recomendaciones hechas por Amnistía Internacional al gobierno chino para erradicar la tortura son:

274 Amnistía Internacional, Informe de Amnistía Internacional 2000. El olvido está lleno de memoria, Madrid España, EDAI, 2000, p. 462.

275 Amnistía Internacional, Op. Cit., nota 268.

- 1.- Que ponga en práctica las obligaciones contraídas por su país como Estado Parte de la Convención de las Naciones Unidas contra la Tortura.
- 2.- Prohibir claramente en la ley todos los actos de tortura y malos tratos.
- 3.- Introducir salvaguardias jurídicas fundamentales para los derechos de todos los detenidos y los presos (en particular, que se les permita el acceso a familiares, abogados y médicos de su elección inmediatamente después de su detención y de forma periódica a partir de entonces) y la introducción de mecanismos para garantizar la aplicación efectiva de estas salvaguardias.
- 4.- Garantizar que todas las denuncias de tortura sean investigadas de forma exhaustiva e imparcial por órganos independientes que no participen en el proceso de detención, que los métodos y las averiguaciones de esas investigaciones se hagan públicos.
- 5.- Enjuiciar a todos los responsables de la tortura.
- 6.- Introducir salvaguardias durante el interrogatorio y la custodia; la introducción de procedimientos específicos para permitir a los presos presentar denuncias sin temor a represalias; y poner fin a la dependencia de los procedimientos judiciales en las confesiones.

Las autoridades chinas han respondido a los llamamientos de Amnistía Internacional de forma negativa en la mayoría de los casos, ya que normalmente las autoridades chinas han rechazado las denuncias de torturas y tratos inhumanos o degradantes, además no han suministrado información alguna sobre los procedimientos seguidos para indagar esas denuncias, especialmente en relación con las investigaciones de casos específicos a detenidos políticos.

Sin embargo las reformas contenidas en las enmiendas de la Ley de Enjuiciamiento Penal, que entró en vigor en 1997, son un paso importante en el desarrollo del derecho en China y para que ese país pueda cumplir las obligaciones

que le corresponden en virtud de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

3.4.3 Pena de muerte

Amnistía Internacional se opone incondicionalmente a la pena de muerte, por considerar que es la forma extrema de pena cruel, inhumana y degradante, y una violación del derecho a la vida proclamado en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en otros instrumentos internacionales de derechos humanos. Las preocupaciones de Amnistía Internacional sobre el uso de la pena de muerte en China vienen de mucho tiempo atrás, debido a que este país es el que más recurre a este tipo de castigo.

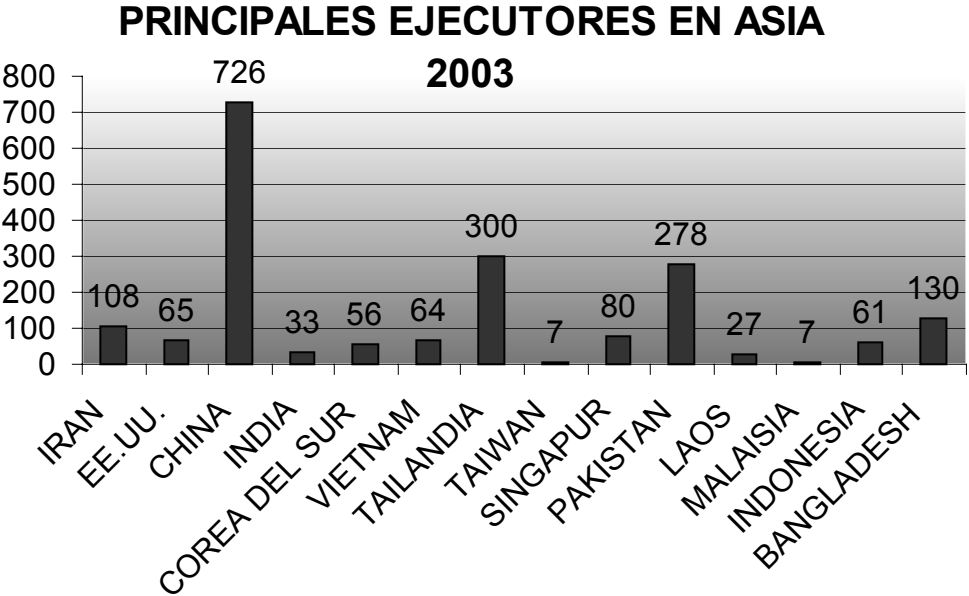
En el año de 2002, la gran mayoría de las ejecuciones llevadas a cabo en todo el mundo tuvieron lugar en 34 países, según datos de Amnistía Internacional, 81 por ciento de las ejecuciones se produjeron en China con 1060, Irán 113 y Estados Unidos con 68 personas ejecutadas, de un total de 1526 ejecuciones a nivel mundial. Las 1060 personas que se ejecutaron en China (estas cifras sólo son las de casos que conoce Amnistía Internacional; las cifras reales serán sin duda más altas) representaron en el año de 2002 el 70 por ciento del total mundial.

**PORCENTAJE DE EJECUCIONES
POR PAÍS EN EL 2002**



La pena capital se utiliza en China de forma intensiva y arbitraria, frecuentemente como consecuencia de injerencias políticas. Los tribunales chinos ejecutan en promedio 1313 personas al año, lo que es inaceptable, pero por si fuera poco, se han dado años en los que se intensifica la pena, como el año de 2001, cuando las cifras de Amnistía Internacional indican que fueron ejecutadas al menos

2468 personas, de un total de 3048 ejecuciones en todo el mundo; es decir tan sólo en China se aplicó la pena de muerte cinco veces más que en el resto de países del mundo juntos; y aunque las cifras han disminuido para el 2003 siguen siendo alarmantes, como lo podemos ver en la siguiente grafica, donde encontramos a 12 países de Asia donde más se aplica la pena de muerte, que son parte de los 34 países en el mundo donde aun persiste este castigo.



El uso de la pena de muerte en China se caracteriza por el desprecio de las normas internacionales sobre juicios justos, incluida la falta de salvaguardias para evitar errores judiciales por lo que la ejecución de inocentes es una constante. Un hecho que lastima aún más los derechos humanos es que este castigo es impuesto especialmente a los pobres y las personas que carecen de formación, que, por lo general, desconocen sus derechos y la legislación por la cual son ejecutados. Con frecuencia, los procedimientos judiciales en los casos de pena de muerte son sumarios.

Algunas sentencias de muerte y algunas ejecuciones reciben publicidad (por ejemplo aquellas de cuadros corruptos, traficantes de droga o asesinos en serie) aunque algunas otras no, las estadísticas sobre la pena capital son tratadas como

'secreto de Estado', por ejemplo: "Amnistía estableció en 1.060 el número de ejecuciones públicamente anunciadas en 2002, aunque se cree que las verdaderas cifras son muy superiores"²⁷⁶. El grado de hermetismo que rodea el uso de la pena de muerte ha sido cuestionado en la propia China. "¿Es que no pueden ser públicos? ¿No hay forma de que sean públicos? ¿O es que no se atreven a hacerlos públicos?...Si hiciéramos públicos los datos relativos a la pena de muerte, revelando lo bueno y lo malo, las ventajas y las desventajas para que todos las analicen, ¿no sería la mejor demostración de la democracia, ilustración y plena confianza en sí misma de la nación china?"²⁷⁷.

En China hay 68 delitos que pueden ser castigados con la pena de muerte, entre ellos muchos delitos no violentos, como el soborno, el fraude fiscal y financiero, la especulación ilegal en bolsa, y la falsificación de documentos y dinero. Otros delitos no violentos punibles con la muerte son los casos 'graves' de desfalco, robo, incendio provocado, contrabando, difusión de la superstición, vandalismo, proxenetismo, luchas entre bandas, así como el de revelar secretos militares, algunos delitos contrarrevolucionarios, o la presentación de reclamaciones falsas en casos de seguro, (en estos delitos se castiga a todos los involucrados inclusive extranjeros). Con el crecimiento del sector financiero en China y su importancia cada vez mayor para la economía del país, los delitos económicos han aumentado radicalmente. La ley china también permite castigar con la muerte el delito de 'poner en peligro el medio ambiente'. La pena de muerte también es aplicada en delitos menores cuando se reincide de tres a más veces.

Dentro de los delitos que son castigados con la pena de muerte que más se han incrementado tenemos el robo de automóviles y hurto en el interior de vehículos, en un porcentaje de 50% anual. Pero un caso que llama poderosamente la atención de Amnistía Internacional es el de delitos relacionados con la droga. "La pena de muerte para el narcotráfico se introdujo en aplicación de las enmiendas al Código

276 Amnistía Internacional, Pena de muerte y temor de ejecución inminente. [Informe inédito] Trad. de EDAI, Londres, Amnistía Internacional publicaciones, (Índice AI: ASA 17/002/2002/s) 2003, pag S/N

277 Zhou Zhenxiang. China's New Criminal Law, Explanations and Cases (El nuevo Código Penal chino, explicaciones y casos), China Upright Publishing Co. Pekín 1997, Vol.1, p. 378).

Penal, que adoptó el Comité Permanente de la Asamblea Nacional Popular el 8 de marzo de 1982, y entraron en vigor el 1 de abril de 1982. Las enmiendas afectan al artículo 171 del Código Penal, que prohíbe la fabricación, venta y transporte de opio, heroína, morfina u otros narcóticos. Cuando se aprobaron las enmiendas se especificó que la pena de muerte se aplicaría en los casos especialmente graves”²⁷⁸.

China ha llevado a cabo varios cientos de ejecuciones, ampliamente divulgadas, de presuntos traficantes, especialmente en las provincias cercanas a la zona productora de drogas denominada el ‘Triángulo de Oro’, además en el Día Internacional contra el Consumo y el Tráfico Ilegal de Droga, lleva a cabo ejecuciones en masa, para desalentar el consumo y el narcotráfico, pero no existen evidencias de que esto haya ocurrido.

Amnistía especialmente protesta contra las campañas periódicas de ‘medidas enérgicas’ (mano dura contra el delito), cuyo objetivo inicial son uno o dos tipos de delito cometidos por bandas organizadas, pero que normalmente se extienden a una gran variedad de delitos que en otro momento serían castigados con penas de cárcel, con lo que aumenta radicalmente el número de ejecuciones y condenas a muerte. Estas campañas pueden movilizar gran número de personal en un periodo de tiempo muy corto o inclusive ha habido campañas que duran hasta tres meses. Amnistía Internacional ha observado un incremento en las campañas contra el delito cuando se celebran acontecimientos importantes o antes de fiestas nacionales, como el año nuevo chino en enero y febrero.

El resultado del empleo de estas campañas y de la intensidad de la ofensiva contra los delitos escogidos suele ser un aumento temporal de la aplicación de la pena de muerte para ciertos delitos. Las características de estas campañas son: la policía y las autoridades judiciales reciben mucha presión para investigar los delitos y condenar a sus autores lo más rápidamente posible, lo que provoca la existencia de falta de limpieza en estos procesos, como ejemplo, podemos señalar que los abogados, cuando están presentes, no tienen más de dos días para preparar la

278 Amnistía Internacional, “La pena de muerte no es la solución a las drogas ilegales” informe inédito, trad. de EDAI, Londres, Reino Unido, Amnistía Internacional, Secretariado Internacional, 1996 pag. s/n

defensa, eso en el mejor de los casos, ya que en muchos otros la pena de muerte se decide antes incluso de que se celebre el juicio. “Todo delito que la ley considera grave debe sin duda recibir penas graves, y todo delito que la ley castiga con la pena de muerte debe sin duda recibir la pena de muerte. Esto garantizará el progreso saludable de la campaña de mano dura”²⁷⁹. La última campaña de medidas enérgicas se llevó a cabo en febrero de 2002 y terminó hasta finales de julio de 2002.

Una acusación más de Amnistía Internacional hacia el gobierno de China relacionado con relación a la pena de muerte es el transplante de órganos de los presos ejecutados, aunque regularmente no se les pide su consentimiento; aunque la normativa oficial exige el consentimiento del preso o de sus familiares antes de extraer los órganos del cuerpo, numerosas fuentes indican que ese consentimiento se solicita raras veces, si acaso alguna, y, aunque así fuera, las degradantes condiciones en las que se mantiene a los presos condenados impediría que consintieran de una forma realmente libre e informada. Los presos seleccionados para servir como fuente de órganos tras su ejecución son sujetos a un tratamiento degradante con pruebas médicas que no son para su beneficio y que se realizan sin el propósito de revelarles sus resultados.

Las ejecuciones se llevan a cabo mediante un tiro en la nuca, aunque recientemente se ha hecho más común la inyección letal, en una terrible contracción, según informes, un jurista declaró que ‘con la inyección letal seguiremos insistiendo en el castigo severo de los autores de delitos atroces a la vez que manifestamos el espíritu humanitario socialista’.

Amnistía Internacional desde que hizo acto de presencia en China ha dedicado mucho tiempo en mantener bajo observación el uso de la pena de muerte, en infinidad de ocasiones ha solicitado su abolición al gobierno chino mediante llamamientos directos, considera que no hay pruebas de que la pena capital sea más efectiva que otras formas de castigo como factor disuasorio frente al delito. La organización cree que la mejor forma de servir a la justicia es la celebración de juicios públicos e

279 Amnistía Internacional, “República Popular China. La pena de muerte en China: batir récords abatiendo vidas” informe inédito, trad. de EDAI, Londres, Reino Unido, Amnistía Internacional, Secretariado Internacional, 1997, p. s/n.

imparciales y la imposición de penas de privación de libertad adecuadas, y no las ejecuciones. “La historia del desarrollo de China y de las sociedades extranjeras, así como la historia del desarrollo de las penas judiciales, demuestra que tratar de utilizar el terror de la pena de muerte para prevenir y erradicar el delito es un espejismo... Mientras tanto, un hecho objetivo que no puede negarse es que China está a la cabeza del mundo en penas de muerte, mientras aumenta el índice de criminalidad”²⁸⁰.

Constantemente la organización ha enviado cartas a funcionarios del gobierno chino de distintos cargos y representantes de este en el extranjero, en los que solicita que se hagan valer las garantías internacionales exigen, en términos generales, que en los casos de imposición de pena de muerte se garanticen los procedimientos legales más cuidadosos y todas las salvaguardias posibles para el acusado, como el derecho a un juicio imparcial y público ante un tribunal competente, independiente e imparcial, el derecho a la presunción de inocencia, el derecho a disponer de tiempo y medios suficientes para preparar la defensa incluido el derecho a disponer de asistencia jurídica adecuada en todas las fases del procedimiento, y el derecho a solicitar el indulto o la conmutación de la pena.

Las campañas más intensas que ha realizado Amnistía Internacional han sido para protestar en contra de las campañas de Mano Dura. Esta ONG constantemente mantiene contacto con la ONU para exhortar al gobierno de China a abolir la pena de muerte.

Se han activado acciones urgentes cuando hay caso donde se ha condenado a muerte a jóvenes (menores de 25 años), que va contra el principio de penas mitigadas o menores, educación, rehabilitación y reforma de los delincuentes jóvenes. También se manifiesta que muchos de ellos delinquen por primera vez, por lo que, según la ley, deberían incluirse en la categoría de aquellos para quienes no es necesaria la ejecución inmediata.

280 Idem.

En la actualidad, en ausencia de una decisión política para abolir la pena de muerte en China, Amnistía Internacional insta a las autoridades a que tomen medidas inmediatas para reducir el número de sentencias de muerte y de ejecuciones que se llevan a cabo cada año. También pide a las autoridades que:

- “1) Revisen los procedimientos judiciales con el fin de garantizar que los acusados de delitos punibles con la pena capital pueden ejercer realmente sus derechos y que se les concede la oportunidad de gozar de una buena defensa y de un juicio justo, tal y como establecen las normas internacionales de derechos humanos.
- 2) Suspendan todas las ejecuciones hasta que hayan sido revisados los procedimientos legales.
- 3) Pongan fin a los malos tratos a los presos condenados a muerte, especialmente el uso de los grilletes en las manos y los pies, así como al régimen de incomunicación de esos presos.
- 4) Prohíban el uso para trasplantes de órganos de presos ejecutados, sin su libre consentimiento.
- 5) Instituyan procedimientos para garantizar que el Presidente de la República y la Asamblea Nacional Popular puedan examinar las peticiones de conmutación de las sentencias de muerte efectuadas por presos condenados a muerte, sus abogados o sus familiares, y que garanticen que no se lleva a cabo ninguna ejecución antes de que se considere esa posible conmutación”²⁸¹.

Las acciones que se recomiendan para conseguir las metas de la organización respecto a la pena de muerte son:

“Enviar télex, fax, telegramas cartas urgentes y cartas por vía aérea en inglés, en chino o en su propio idioma:

²⁸¹ Amnistía Internacional, Op. Cit., nota 276.

- Expresando preocupación por el número extremadamente elevado de sentencias de muerte y de ejecuciones, muchas de ellas por delitos no violentos, como robo o malversación instando a las autoridades a que excluyan estos delitos.
- Instando al gobierno a que ponga en práctica los cambios recomendados en los cinco puntos incluidos más arriba.
- Pidiendo que cese el uso arbitrario y masivo de la pena capital en China²⁸².

Ante las recomendaciones de Amnistía Internacional, las autoridades chinas siguen sosteniendo: que la pena de muerte según la ley, sólo se aplica a delincuentes que han cometido los delitos más atroces, y que se aplica la suspensión de la pena siempre que no hace falta ejecutar de inmediato. Las autoridades afirman también que la práctica judicial se rige por los principios de pocas y prudentes muertes y matar a los menos posibles, nunca matar cuando haya una alternativa. El gobierno chino argumenta que su país mantenía la pena de muerte para un reducido número de criminales que cometen delitos que ponen en grave peligro el orden social.

“Los diplomáticos chinos en los foros internacionales rechazan la preocupación internacional al respecto, como un prejuicio contra su país o una injerencia en sus asuntos internos”²⁸³.

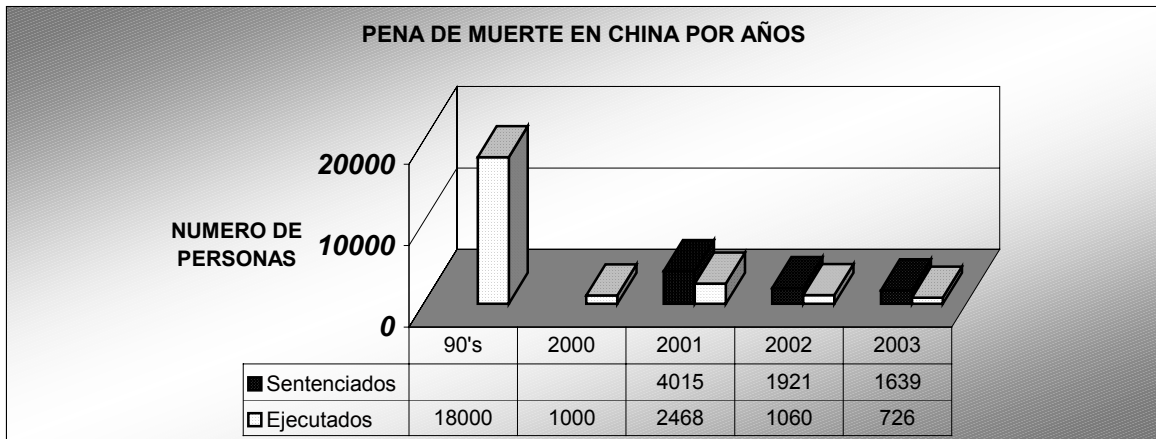
Las autoridades niegan que haya una excesiva celeridad entre la detención y la ejecución, aunque existan muchos casos en los que el tiempo transcurrido desde que se cometió el presunto delito hasta la ejecución plantea graves interrogantes sobre la aplicación de los procedimientos debidos y el respeto a los derechos legales del procesado y la investigación adecuada del caso.

Como estado parte de la Convención Sobre los Derechos del Niño, el gobierno chino se ha comprometido a no imponer la pena capital ni la de prisión perpetua sin posibilidad de excarcelación por delitos cometidos por menores de 18 años de edad.

282 Ibidem.

283 Amnistía Internacional, Op. Cit., nota 279 .

Finalmente, Amnistía Internacional considera que todas estas afirmaciones del gobierno chino, merecerían más crédito si estuvieran respaldadas por hechos, es decir, por cifras y casos concretos, sin embargo, las estadísticas sobre la pena de muerte demuestran lo contrario; como podemos ver en la siguiente grafica.



3.4.4 Juicios sin las debidas garantías

Un aspecto que preocupa bastante a la organización es que, los juicios no ofrecen garantías suficientes para evitar que las personas sufran detenciones ilegales. “Los procedimientos para los juicios estipulados en el derecho chino no cumplen las normas mínimas internacionales sobre juicios con las debidas garantías establecidas por los distintos instrumentos de derechos humanos internacionales, especialmente el derecho a un plazo razonable y a facilidades para preparar la defensa, el derecho a la presunción de inocencia antes de que se pruebe la culpabilidad ante un tribunal de justicia y el derecho al interrogatorio de los testigos de la acusación, y a citar testigos para la defensa. Además, en la práctica, el fallo y la condena generalmente los determina la autoridad antes incluso de que el juicio haya tenido lugar”²⁸⁴.

284 Amnistía Internacional, “República Popular de China Tiananmen, nueve años después ¿revuelta contrarrevolucionaria?” [en línea], Reino Unido, Amnistía Internacional, 2 de junio de 1998, [citado 2004-10-15], disponible en Internet:

<<http://web.amnesty.org/library/index/eslasa170111998>>

Uno de los principales obstáculos para evitar que se de un juicio justo, son las restricciones en la práctica al trabajo de los abogados de la defensa, ya que normalmente, sólo pueden empezar a trabajar en el caso y contactar con el acusado pocos días antes del juicio e incluso, en algunas ocasiones, una vez iniciado éste, por lo que no se puede realizar una defensa adecuada.

Los acusados en virtud del código penal sólo tienen derecho a acceder a un abogado en el momento del juicio, normalmente unos meses después de su detención. La ley no garantiza el acceso a los familiares, y normalmente este acceso sólo se permite cuando el preso ha sido juzgado y sentenciado o cuando se le ha "asignado" un periodo de detención administrativa. Además, las visitas de los familiares se pueden negar siempre que convenga a los funcionarios de la prisión y, cuando se permiten, están supervisadas estrechamente por guardias; el correo de los presos también está censurado.

Según las estadísticas en poder de AI, un 94 por ciento de los juicios en China concluye con veredicto de culpabilidad, y sólo un 20 por ciento de los casos criminales son resueltos.

3.4.5 Violaciones de derechos humanos en regiones de minorías étnicas

Para Amnistía Internacional una preocupación particular en su labor en China es la que concierne a las violaciones de Derechos Humanos que se cometen en el Tibet y en la Región Autónoma Uigur del Sin-kiang.

El aumento a la represión de los disidentes en la Región Autónoma del Tibet (RAT), le preocupa a la organización porque cotidianamente se introducen nuevas formas de represión, dirigidas fundamentalmente contra personas que promueven activamente la independencia de ésta región, la mayoría de ellos son monjes y monjas budistas detenidos únicamente por expresar pacíficamente su apoyo a la independencia; Amnistía ha denunciado que algunos integrantes de este movimiento son retenidos sin cargos ni juicio durante largos periodos, mientras que otros son condenados a largas penas de cárcel tras juicios sin las debidas garantías.

“China considera que cualquier petición de mayor autonomía o de independencia es "separatismo étnico", tipificado como delito contra la seguridad del estado por las leyes chinas”²⁸⁵.

Las medidas de seguridad para impedir manifestaciones nacionalistas y limitar el alcance de las actividades religiosas que se introdujeron en esta región, son verdaderamente denigrantes, a los miembros del Partido Comunista de la RAT se les dijo que eliminaran todo signo religioso de sus hogares, como altares, rosarios, santuarios o imágenes del líder espiritual tibetano, el Dalai Lama; a las autoridades y empleados del gobierno tibetano se les indicó que hicieran venir a los hijos que habían enviado a la India para educarlos en colegios fundados por la comunidad tibetana en el exilio; quedaron prohibidas las fotos del Dalai Lama; las normas también describían un nuevo cuerpo de seguridad de gestión amplia que tendría facultades para supervisar la seguridad en todas las instituciones, empresas, grupos e incluso templos y monasterios.

En la Región Autónoma Uigur de Sin-kiang (predominantemente musulmana) la represión política ha aumentado en el contexto de la campaña de ‘medias enérgicas’ contra la delincuencia emprendida en abril de 2001, y desde los atentados perpetrados en Estados Unidos el 11 de septiembre de 2001, la represión se ha intensificado y como consecuencia de ello se tacha a los independentistas de ‘separatistas’ o terroristas, se han cerrado mezquitas, detenido a religiosos y quemado libros uigures, la libertad de expresión y asociación se ha visto gravemente restringida y en toda la región hay millares de presos políticos y de conciencia.

3.4.6 Violaciones de derechos humanos contra la mujer

En China las mujeres no están exentas de sufrir violaciones a sus derechos humanos, al igual que los hombre son condenadas a largas penas de prisión después de juicios en los que no se cumplen las normas internacionales (ya sea por motivos políticos al tener una afiliación considerada inaceptable por las autoridades, o al expresar su descontento con el gobierno se les acusa de delitos contrarrevolucionarios).

²⁸⁵ Amnistía Internacional, Op. Cit., nota 148.

De la misma forma que los hombres las mujeres son sometidas a los métodos más habituales de tortura, como las patadas y golpes, descargas eléctricas, etc; pero en el caso de las mujeres la situación se agrava, ya que corren el peligro de ser violadas y sufrir abusos sexuales.

En términos generales no existe distinción entre hombre y mujeres en las violaciones a los derechos humanos mencionados en los apartados 3.4.1 al 3.4.5, pero una diferencia en lo que respecta a las mujeres es: “También ha habido informes de torturas y malos tratos consecuencia de las normas de planificación familiar de China, incluidos abortos y esterilizaciones forzados. Las cuotas locales de nacimientos son muy importante en estas normas, y para hacerlas respetar hay duros castigos y también recompensas. Las mujeres que se quedan embarazadas sin permiso pueden ser castigadas con elevadas multas y perder su trabajo. Presionados para que las normas se cumplan, algunos funcionarios han recurrido a la violencia”²⁸⁶.

El control de natalidad ha sido una política establecida por el gobierno chino a partir de 1953, y desde entonces ha sido de gran importancia para este país, pues tiene repercusiones directas sobre los servicios públicos, el empleo, los sistemas de abastecimiento y sobre la relación entre la disponibilidad de alimentos y el número de habitantes.

La aplicación de la política del control de natalidad ha tenido cuatro etapas, la primera de 1953 a 1958, en la que se aprobaron medidas sobre contracepción y aborto; la segunda entre 1963 y 1966, basada fundamentalmente en la educación de anticonceptivos, en el matrimonio y la procreación tardíos; la tercera campaña de control de natalidad se inició en 1969 con la difusión de propaganda sobre el matrimonio tardío y el distanciamiento del nacimiento de los hijos; la cuarta y última campaña de control de natalidad se puso en práctica a partir de 1979 y aún sigue vigente, esta campaña es la llamada política de un solo hijo.

286 Amnistía Internacional, “Temor de tortura. República Popular de China Mao Hengfeng (m)” [en línea], Reino Unido, Amnistía Internacional, 6 de octubre de 2004, [citado 2004-11- 01], disponible en Internet: <<http://web.amnesty.org/library/Index/ESLASA170512004?open>>

La política de un solo hijo ha provocado una gran cantidad de violaciones a los derechos humanos de las mujeres; la primer violación es que se le niega a las mujeres el derecho a escoger cuantos hijos quieren tener, y por si esto no fuera lo suficientemente grave, cuando las mujeres llegan a tener un embarazó considerado ilegal por las autoridades, son obligadas a abortar y/o reciben una serie de castigos que van desde sanciones económicas hasta encarcelamiento bajo la modalidad de reeducación a través del trabajo.

Con la política de un solo hijo se esta negando el derecho a la vida a las mujeres, ya que esta política ha promovido indirectamente el infanticidio femenino. “El deseo de tener un hijo varón, unido a la prohibición de tener más de un hijo –aunque la efectividad de esta prohibición dista de ser total-, sería una de las causas por las que ciertos padres decidieran matar a su hija o abandonarla”²⁸⁷.

Una violación más a los derechos humanos específicamente de las mujeres que se da en China es la de los matrimonios arreglados, en donde las mujeres jóvenes son vendidas por lo padres por cierta cantidad de dinero.

Amnistía Internacional, ha expresado su preocupación por estos abusos contra las mujeres y a pedido al gobierno chino que ponga especial atención en estas cuestiones. “En septiembre de 2002, el Estado introdujo una nueva Ley de Población y Planificación Familiar que intenta uniformar las normas y las prácticas en todo el país y salvaguardar los derechos de los ciudadanos. Sin embargo, ha seguido habiendo informes de abortos y esterilizaciones forzados y al parecer pocos funcionarios han sido puestos en manos de la justicia o castigados por estos abusos”²⁸⁸.

En China existen otras violaciones a los derechos humanos, pero las anteriores aparte de ser las que entran en la competencia de Amnistía Internacional según su mandato, en términos muy generales son las que se realizan con más frecuencia y las que más dañan a la población China.

287 Fanjul Martin, Enrique, Op. Cit, nota 186, p. 240.

288 Amnistía Internacional, Op. Cit, nota 286.

3.5 Avances de la labor de Amnistía Internacional en China

Normalmente en cualquier país medir el avance en la situación de los derechos humanos producto de la labor de Amnistía Internacional es muy difícil de cuantificar y en el caso particular de China es aún más difícil, debido a la falta de información como consecuencia de las restricciones de las autoridades y el duro control sobre los medios de comunicación.

Si analizamos los avances de la labor de Amnistía Internacional en China, *en base a la respuesta de las autoridades a los casos particulares y a las recomendaciones generales, el resultado realmente es **desesperanzador***, ya que en la mayoría de los casos las autoridades o han negado la existencia de tales violaciones o *han argumentado que esos asuntos son internos y que cualquier intromisión que provenga del extranjero es un ataque a su soberanía*.

Sin embargo los informes anuales de Amnistía Internacional sobre China han ayudado a la comunidad internacional a estar informada sobre las violaciones a los derechos humanos que se cometen en este país, lo que ha permitido que se le reconvenga al gobierno chino para evitarlas, y hasta cierto punto la presión internacional se ha hecho sentir en las autoridades, una prueba de ello es que *el gobierno chino ya responde a los llamamientos de la organización*.

Amnistía Internacional reconoce que desde la fundación de la República Popular China en 1949, el gobierno y el pueblo de este país en general han hecho esfuerzos considerables para alcanzar el objetivo de la materialización plena de los derechos humanos, especialmente desde el inicio de la política de reforma y apertura al mundo exterior, implantada a finales de 1978; ejemplo de ello son una gran cantidad de modificaciones al sistema legal, pero principalmente el hecho de que *China se ha incorporado a 17 convenciones internacionales sobre derechos humanos* y ha ratificado varios instrumentos internacionales de derechos humanos, como la Convención contra la Tortura, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, así mismo firmó el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, aunque no lo ha ratificado.

Poco a poco han cambiado las características sociales de China, lo que ha derivado en una mejora de la percepción del pueblo sobre el ejercicio y el goce de los derechos humanos, haciendo que se experimenten cambios notables en esta materia. “La práctica diaria muestra que el respeto a los derechos humanos va mejorando: las ofensas por contrarrevolucionario empiezan a ser descartadas en los juicios y los casos de tortura se han reconocido oficialmente: tanto por medio de juicios contra los policías culpables como por medio de compensaciones a las víctimas”²⁸⁹.

La República Popular de China cuyo régimen se basa en la teoría Marxista-Leninista, con el tiempo *ha retomado las ideas de su filosofía antigua, principalmente el confucianismo*, por lo que podemos decir que hoy en día se ha vuelto Marxista-Confucianista. “ Por su fusión de la cultura confuciana y del leninismo es por lo que el régimen comunista chino ha sido calificado por algunos autores como ‘confucianista-leninista’, en lugar de marxista-leninista”²⁹⁰.

Pero a pesar de reconocer los avances en derechos humanos en China Amnistía Internacional establece que la situación de los derechos humanos en este país sigue lejos de ser perfecta; en primer lugar por las condiciones culturales, porque aunque se han tratado de establecer códigos civiles que contengan los principios de los derechos humanos y los códigos penales han sido modificados para hacer las sanciones más humanas, las autoridades siguen gobernando al margen de la ley; además aunque las autoridades han señalado su intención de mejorar los derechos humanos en su país realmente *no han adoptado las medidas necesarias en la práctica para cumplir muchas de las disposiciones internacionales de los convenios que han firmado*, aunado al hecho de que hasta la fecha, la *cooperación de las autoridades chinas* con los mecanismos internacionales de observación e investigación sobre derechos humanos *ha sido limitada* y bastante selectiva, varios mecanismos de observación de derechos humanos de la ONU y organizaciones no gubernamentales internacionales de derechos humanos, entre las que se encuentra

289 Rodao, Florentino, “Especial China” Periódico El Mundo, septiembre de 1999. p. 10

290 Fanjul Martin, Enrique, Op. Cit., nota 186, p. 292.

*Amnistía Internacional, sigue teniendo **vetada** la entrada a China para llevar a cabo una investigación eficaz.*

Por otro lado aún no existe un sentimiento arraigado para hacer valer sus derechos humanos en la población china, ni tampoco podemos decir que el gobierno este poniendo todos sus esfuerzos en evitar las violaciones. Sin embargo hay aspectos que hacen pensar que la situación de derechos humanos en China **puede mejorar** sensiblemente; uno de ellos, es la evolución de la sociedad china, como consecuencia del contacto cada vez mas frecuente con occidente, debido a esto los chinos están adquiriendo conciencia de los derechos fundamentales de todos los seres humanos; segundo como resultado de la presión exterior, las autoridades chinas han dejado a un lado el discurso donde trataban de justificar la violación de los derechos humanos asegurando que ciertos derechos son un lujo que aún no podían permitirse, que la libertad política sólo se podía alcanzar si se lograba la prosperidad económica, además afirmaban que ciertos derechos no eran aplicables en su país a causa, de su sistema social, y lo han cambiado por un discurso donde reconocen que, promover y hacer valer los derechos humanos en su país es necesario para lograr el desarrollo de toda su población.

El cambio de discurso ha abierto amplias perspectivas para el desarrollo de un programa de los derechos humanos en China en el siglo XXI, y el primer paso (fundamental) fue incluir la defensa de los Derechos Humanos en la Constitución. “Nos satisface esta reforma ya que indica que existe mayor voluntad política para hacer frente a las violaciones de derechos humanos graves y generalizadas que se siguen cometiendo en todo el país — ha afirmado Amnistía Internacional —. Pero las buenas palabras no bastan, deben ir acompañadas de acciones concretas”²⁹¹.

Hacer que las autoridades de China reconozcan la obligación de hacer valer los derechos humanos en su territorio es el principal logro de Amnistía Internacional y de la defensa internacional en esta materia; al mismo tiempo se ha comprobado que a pesar del desarrollo cultural de China distinto al de occidente no es pretexto para

291 Amnistía Internacional. Comunicado de prensa (Público). Servicio de Noticias 060/04 15 de marzo de 2004. En <http://web.amnesty.org/library/Index/ESLASA170112004>

garantizar los derechos fundamentales de esta población porque en su tradición filosófica siempre se han contemplado; pero aunque éstos logros son importantes, el camino por recorrer aún es largo; primeramente Amnistía Internacional debe trabajar para lograr la aceptación del gobierno y que se les permita realizar su labor abiertamente y sin condiciones.

Se ha comprobado en la práctica que la construcción del socialismo con peculiaridades chinas es un correcto camino de desarrollo para los intereses básicos del pueblo chino, y también una vía efectiva para promover el desarrollo de los derechos humanos en China.

La labor de Amnistía Internacional se debe enfocar primeramente en reconocer los adelantos logrados por los chinos en derechos humanos a lo largo de su historia, y segundo debe demostrar a la sociedad china así como a las autoridades que su activismo no es para obligarlos a aceptar ideas occidentales que rompen con su cultura, sino todo lo contrario, el activismo es para ayudarlos a rescatar los ideales humanitarios, que siempre han estado presentes en la mente de todos los chinos, como consecuencia de su tradición cultural, por más que el partido comunista hay tratado de hacerlos olvidar.

Un aspecto al que puede recurrir Amnistía Internacional, para lograr que el gobierno chino les permita realizar su labor es apelar a las propias tradiciones de este pueblo y en este sentido la organización debe demostrarle al gobierno chino que respetar los derechos humanos le da 'Cara' ante la comunidad internacional pero sobre todo ante sus ciudadanos.

Desde su llegada a China, Amnistía Internacional ha realizado un gran esfuerzo para potenciar su trabajo en materia de derechos humanos tratando de influir en las organizaciones internacionales y regionales, tanto a través de acciones contra abusos que persisten como mediante la promoción de las normas internacionales que protegen los derechos humanos, la labor hasta hoy ha sido significativa pero el trabajo más duro esta por venir, pero con la esperanza de que venga acompañado de resultados positivos.

Para que los miembros de Amnistía Internacional logren hacer respetar los derechos humanos en China deben estar dispuestos a aprender muchas cosas referentes a la vida individual y a la sociedad, que los chinos son capaces de enseñar, de la misma forma en que los chinos de la actualidad constantemente reafirman su compromiso por ser parte de la comunidad mundial y de adaptarse a las normas internacionales de derechos humanos. Pero para promover el desarrollo de los derechos humanos en un país como éste, no se pueden imitar indistintamente los modelos de desarrollo de los derechos humanos de los países occidentales desarrollados, tampoco se puede copiar mecánicamente los métodos de otros países en vías de desarrollo. Hay que buscar un modelo de características propias partiendo de la situación nacional de China.

Conclusiones

En nuestra hipótesis sustentamos que dentro de la defensa internacional de los derechos humanos Amnistía Internacional desempeña un papel de primer orden, y ha sido un mecanismo idóneo y necesario para ayudar a mejorar la condición de los derechos humanos en China, a pesar de ser una civilización que posee elementos con una raigambre cultural diferente; para corroborar esto dividimos nuestra investigación en tres etapas, (primero, analizar el proceso de internacionalización de la defensa de los derechos humanos e identificar los instrumentos internacionales para este fin; segundo, determinar el alcance de Amnistía Internacional dentro de la defensa internacional; y tercero, conocer el concepto que existe en China de los derechos humanos y como está influyendo la defensa internacional de los derechos humanos en su cultura y en el ejercicio de su política, con lo que podemos establecer las siguientes conclusiones.

1.- Si orientamos nuestra mirada al pasado, nos podremos dar cuenta, que es innegable que ha habido progresos considerables en la defensa internacional de los derechos humanos en el período transcurrido desde finales de la Segunda Guerra Mundial a la fecha; en ningún otro período de la historia se había avanzado tan sólidamente en generar y aceptar una visión integral de los derechos humanos, impregnando todos los aspectos de la actividad humana (civil, política, económica, social y cultural); los procedimientos para llevar a cabo la defensa internacional de los derechos humanos continúan en evolución, pero la obligación de garantizarla es reconocida ampliamente por la comunidad internacional.

2.- Se ha avanzado en el conocimiento y el respeto de los derechos humanos, en la actualidad las normas e instrumentos internacionales proveen el contexto esencial para garantizar que las personas de cualquier parte del mundo los gocen; los tratados sobre derechos humanos son principios que, en lo que nos ha tocado vivir, son lo más universal que se conoce hasta el momento. Sin embargo, en el proceso de conquista de los derechos humanos, no todo ha sido progreso, aún subsisten condiciones que obstaculizan el goce efectivo de los derechos humanos en todo el mundo y que configuran numerosos casos de violaciones flagrantes y masivas.

Además de las violaciones tradicionales, especialmente de los derechos civiles y políticos (como libertad de credo, expresión e información, y sus consiguientes procesos jurídicos), las formas de las violaciones de los derechos humanos se han diversificado (contra miembros de minorías y otros grupos vulnerables, con criterios étnicos, nacionales, religiosos y lingüísticos). En este contexto las Organizaciones No Gubernamentales de derechos humanos, representan un instrumento importante para que la sociedad civil en su conjunto participe en el establecimiento, fortalecimiento, uso y difusión del sistema universal de protección de los derechos humanos.

3.- Dentro del papel que juegan las Organizaciones No Gubernamentales en la defensa internacional de los derechos humanos, Amnistía Internacional es una de las que más se distingue, sus poco más de 40 años dedicándose a esta labor la respaldan, pero no solo es el tiempo que se ha dedicado a realizar esta actividad, si no a su bien lograda estructura que la ha llevado a tener a más de un millón de miembros y simpatizantes en 140 países y territorios.

El desempeño de esta ONG a sido notable, desde su creación en 1962, se ha logrado la liberación de numerosos presos de conciencia, de la conmutación de condenas de muerte y de mejoras en la situación de muchas otras víctimas de abusos contra los derechos humanos; y a pesar de que no podemos olvidar que Amnistía Internacional ha estado y sigue involucrada en controversias sobre la imparcialidad de su labor, sus informes tienen una amplia difusión y se escuchan con respeto en las Naciones Unidas y otros Organismos Internacionales, son temidos por los gobernantes y son punto de referencia para otras Organizaciones No Gubernamentales de derechos humanos.

4.- El estudio nos permite concluir que la hipótesis propuesta en esta investigación es correcta, debido a que la labor de Amnistía Internacional ha demostrado ser un mecanismo idóneo y necesario para ayudar a mejorar la condición de los derechos humanos en China, como un elemento de la defensa internacional de los derechos humanos.

Los informes anuales de Amnistía Internacional sobre China han ayudado a la comunidad internacional ha estar informada sobre la cuestión de los derechos

humanos en este país, lo que ha permitido que se le hagan recomendaciones al gobierno chino al respecto, favoreciendo la presión internacional, que hasta cierto punto se ha hecho sentir en las autoridades, lo que ha contribuido a que el gobierno chino haya tomado una serie de iniciativas en materia de derechos humanos, como recibir a delegaciones oficiales extranjeras para debatir esta cuestión, formar grupos de estudio sobre cuestiones de derechos humanos y excarcelar antes de tiempo a unos cuantos presos de conciencia. La importancia de estas medidas estriba en que indican un cambio en la actitud oficial hacia los derechos humanos, por sutil que pueda ser. El gobierno chino ha dejado de argumentar que los derechos humanos obstaculizan el desarrollo social y económico de su país y aceptan que estos derechos son indispensables para lograr que su población tenga un buen nivel de vida.

Podríamos pensar que la labor de Amnistía Internacional no ha tenido resultados favorables en China, debido a que la respuesta de las autoridades a los informes de violaciones de derechos humanos, es de negación de la existencia de tales violaciones y desacredita las recomendaciones, argumentado que esos asuntos son internos y que cualquier intromisión que provenga del extranjero es un ataque a su soberanía. Lo destacable en este punto, es que el gobierno chino ya responde a los llamamientos de la organización, situación que no ocurría en el pasado .

En términos generales la contribución de Amnistía Internacional para mejorar la cuestión de los derechos humanos en China, la podemos calificar de buena, teniendo en cuenta que los avances logrados hasta el momento son importantes, pero debemos resaltar que todavía falta mucho por realizar.

Hoy en día se han alcanzado grandes progresos en la sistematización y la legalización de los derechos humanos; existe una buena tendencia de perfeccionamiento continuo, las modificaciones a la constitución para establecer los derechos humanos en este país así lo demuestran.

Como en otros países, la situación de los derechos humanos en China está lejos de ser perfecta. Restringida por sus condiciones naturales e históricas, así como por su nivel de desarrollo económico, China tiene que recorrer un largo camino para

realizar su modernización y asegurar que su pueblo goce plenamente de los derechos humanos; y a pesar de que este país, se ha incorporado a 17 convenciones internacionales sobre derechos humanos y ha ratificado varios instrumentos internacionales de derechos humanos, no han adoptado las medidas necesarias en la práctica para cumplir muchas de las disposiciones internacionales de los convenios que han firmado, aunado al hecho de que hasta la fecha, la cooperación de las autoridades chinas con los mecanismos internacionales de observación e investigación sobre derechos humanos ha sido limitada y bastante selectiva, varios mecanismos de observación de derechos humanos de la ONU y Organizaciones No Gubernamentales internacionales de derechos humanos, entre las que se encuentra Amnistía Internacional, siguen teniendo vetada la entrada a China para llevar a cabo una investigación eficaz; pero a pesar de ello la cuestión de los derechos humanos en China, ostenta una favorable diferencia en comparación con la China de hace 50 años, e inclusive con la de hace 20 años.

Al establecer que nuestra hipótesis es correcta no queremos decir que Amnistía Internacional sea la única responsable de los logros alcanzados por China en la protección de los derechos humanos, debido a que los resultados obtenidos son efecto de la labor de la comunidad internacional en su conjunto. Organizaciones Gubernamentales como la ONU; Organizaciones No Gubernamentales como Human Rights Watch, Reporteros sin Fronteras Campaña Global para la Libertad en la Internet, Centro de Derechos Humanos de Nuremberg, Lawyers Committee for Human Rights, Hábitat International Coalición, Federación Internacional de Derechos Humanos, Comité para Proteger a Periodistas de Nueva York, Global Exchange, Grass Root, entre otras; empresas y particulares, han contribuido en distinta forma en la promoción de los derechos humanos en China.

La relevancia de la labor de Amnistía internacional, radica en que es la ONG que más tiempo tiene observando la cuestión de los derechos humanos en China; que más recursos económicos y humanos destina a esta cuestión; y la que está mejor informada de la cuestión de los derechos humanos en este país. No es descabellado decir que de todas las Organizaciones No gubernamentales, es la que más

repercusión logra con sus informes, ya que estos son puntos de referencia para la ONU y los países que la integran, para otras ONG y sobre todo para la sociedad civil.

5.- Una conclusión importante que puede derivarse del estudio de la labor de Amnistía Internacional en China, es que la universalidad de los derechos humanos es hoy un extremo aceptado, que no puede ponerse en duda y respecto del cual no es posible volver atrás. Debemos darnos cuenta que el sistema de valores emanados de los derechos humanos no entra en competencia con ninguna filosofía, ideología, cultura o tradición, sin importar de donde procedan, en otras palabras, la universalidad de los derechos humanos es compatible con las diversidades culturales; por lo que dicha diversidad debe ser aceptada y no debe representar un obstáculo para hacer que los derechos humanos se respeten en todos los países.

La universalidad y el reconocimiento de los derechos humanos no implica desconocer la realidad y la riqueza de las diversidades culturales, todo lo contrario, las diversidades culturales deben servir para enriquecer la concepción universal de los derechos humanos; las particularidades religiosas, históricas, regionales y nacionales de las distintas partes del mundo no deben ser ignoradas ya que constituyen aportes esenciales para que los derechos humanos puedan ser realmente universales y para que sean sentidos, comprendidos y respetados, no como la imposición de una idea ligada a una civilización particular, en un determinado momento de la historia, sino como una aspiración universal, nacida de lo más profundo que todos los hombres poseen en común: su dignidad y la conciencia de su pertenencia, fraterna y solidaria, a la especie humana.

Los valores asiático y en particular los de China (como sus principios morales que enseñan a los hombres cómo vivir en armonía el uno con el otro; la idea de que las relaciones humanas, deben darse en un ambiente de justicia y de igualdad, junto a un espíritu de tolerancia y una preparación para la avenencia, con el fin que podamos comportarnos como entes humanos razonables; los conceptos de que el fin de todo conocimiento es servir a la felicidad humana, no hagas a los demás lo que no quieras para ti, el hombre bueno que desea ponerse en pie ayuda a los demás a ponerse en pie, es decir el secreto de la bondad; y la piedad y obediencia hacia la familia), nos ofrece un muy buen ejemplo de los aspectos positivos que se pueden obtener de la

diversidad cultural para ampliar y mejorar el concepto actual de los derechos humanos.

No obstante, no podemos negar que el concepto de los derechos humanos proviene de una profunda tradición occidental, y que el debate entre la polaridad ideológica entre oriente y occidente para aceptar los derechos humanos es muy real, se puede comprobar, con clara evidencia, que no hay todavía hoy una aceptación unánime y plena por todos los estados, del carácter universal de los derechos humanos y de la consiguiente concepción común, principalmente por que en el Occidente existe una profunda ignorancia de las concepciones y tradiciones intelectuales y sociales de otros pueblos; y enalteciendo la bandera de que su civilización es la más avanzada y por lo tanto, son los poseedores de la verdad y lo bueno, consideran muy natural imponerle sus ideas y costumbres al resto del mundo, sin tener para nada en cuenta sus tradiciones.

Lo anterior no invalida que el respeto de los derechos humanos sea una actividad legítima, que aspira a la universalidad; pero dicha universalidad no debe ser consecuencia de la imposición unilateral de una concepción histórica o cultural. Los derechos humanos deben dejar de ser una conquista y una imposición de Occidente. Lo que se debe hacer es tratar de rescatar lo mejor de la humanidad en la búsqueda de la dignidad humana, ya que sin la aceptación del principio de la universalidad es imposible avanzar en el proceso de la defensa internacional de los derechos humanos.

Bibliografía

1. AGUILAR CUEVAS, Magdalena, *Derechos humanos enseñanza aprendizaje y formación*, México, CNDH, 1992, 444 pp.
2. AMNISTÍA INTERNACIONAL, *Informe de Amnistía Internacional 1989*, Madrid España, EDAI, 1989, 351 pp.
3. AMNISTÍA INTERNACIONAL, *Informe de Amnistía Internacional 1990*, Madrid España, EDAI, 1990, 360 pp.
4. _____, *Informe de Amnistía Internacional 1991*, Madrid España, EDAI, 1991, 364 pp.
5. _____, *Informe de Amnistía Internacional 1992*, Madrid España, EDAI, 1992, 601 pp.
6. _____, *Informe de Amnistía Internacional 1993*, Madrid España, EDAI, 1993, 363 pp.
7. _____, *Informe de Amnistía Internacional 1994*,. Madrid España, EDAI, 1994, 368 pp.
8. _____, *Informe de Amnistía Internacional 1995*, Madrid España, EDAI, 1995, 349 pp.
9. _____, *Informe de Amnistía Internacional 1996*, Madrid España, EDAI, 1996, 405 pp.
10. _____, *Informe de Amnistía Internacional 1997. Crónicas del terror y de la dignidad*, Madrid España, EDAI, 1997, 426 pp.
11. _____, *Informe de Amnistía Internacional 1998. Un año de promesas rotas*,. Madrid España, EDAI, 1998, 440 pp.
12. _____, *Informe de Amnistía Internacional 1999. Memoria de lo intolerable*, Madrid España, EDAI, 1999, 463 pp.
13. _____, *Informe de Amnistía Internacional 2000. El olvido está lleno de memoria*, Madrid España, EDAI, 2000, 462 pp.
14. _____, *Informe de Amnistía Internacional 2001. Vamos a clavar los ojos más allá de la infamia, para adivinar otro mundo posible*, Madrid España, EDAI, 2001, 507 pp.
15. _____, *Informe de Amnistía Internacional 2002. Ahora que es la hora de saber*, Madrid España, EDAI, 2002, 510 pp.

16. _____, *Informe de Amnistía Internacional 2003*, Madrid España, EDAI, 512 pp.
17. _____, *Informe de Amnistía Internacional 2004. Resonaron las voces de los jamás escuchados*, Madrid España, EDAI, 2004, 570 pp.
18. ÁLVAREZ LEDESMA, Mario I, *Acerca del concepto derechos humanos*, México, Ed. McGraw-Hill, 1998, 141 pp.
19. ANGUIANO, Eugenio, *China contemporánea: la construcción de un país, desde 1949*, México, Ed. El Colegio de México. Centro de Estudios de Asia y África, Programa de Estudios APEC, 2001, 453 pp.
20. ARÉVALO ÁLVAREZ, Luis Ernesto, *El concepto jurídico y la génesis de los derechos humanos*, Puebla, Puebla, Ed. Universidad Iberoamericana. Plantel Golfo Centro, 1997, 166 pp.
21. BENASAYAG, Miguel, *Utopía y libertad: los derechos humanos, una ideología?* trad. de Vera Waksman, Buenos Aires, Ed. Eudeba, 1998, 84 pp.
22. BENEWICK, Robert y Paul Wingrove, *China in the 1990s*, Ed. Macmillan, 1999, 290 pp.
23. BEUCHOT, Mauricio, *Derechos humanos: historia y filosofía*, México, Ed. Fontamara, 1999, 167 pp.
24. _____, *Filosofía y derechos humanos: Los derechos humanos y su fundamentación filosófica*, México, Ed. Siglo XXI, 1993, 172 pp.
25. _____, *Los fundamentos de los derechos humanos en Bartolomé de las Casas*, Barcelona España, Ed. Anthropos, 1994, 174 pp.
26. BIDART CAMPOS, Gérman, *Teoría de los derechos humanos*, México, UNAM_IEE, 1984, 453 pp.
27. BLUNDEN, Caroline, *China: Gigante milenario*, Barcelona, 1989, 240 pp.
28. BOTTON BEJA, Flora, *China su historia y cultura hasta 1800*, Edición corregida. México, Ed. El Colegio de México, 2000, 452 pp.
29. BUSTELO GÓMEZ, Pablo, *La economía china ante el siglo XXI: veinte años de reforma*, Madrid, Ed. Síntesis, 1996, 255 pp.
30. CALDUCH CERVERA, Rafael, *Relaciones internacionales*, Madrid España, Ediciones Ciencias Sociales, 1991, 412 pp.
31. CAMPS, Victoria, *Los fundamentos de los derechos humanos desde la filosofía y el derecho*, [s.l.], Colectivo. EDAI, 1998, 159 pp.

32. CASTAÑEDA, Jorge, *Valor jurídico de las resoluciones de las Naciones Unidas*, México, Ed. El Colegio de México, 1967, 203 pp.
33. CHAI, Ch'u, *La cambiante sociedad china*, trad. de Deanalola M. de Icaza, México, Ed. Herrero, 1962, 262 pp.
34. CLAUDEL [et al.], *Viaje por la China imperial*, selección, edición y notas Jordi Groh, Barcelona, Ed. Abraxas, 2000, 221 pp.
35. COLLOTTI PISCHEL, Enrica, *La revolución china*, trad. de A. M. Palos. México, Ed. Era, 1976, 2 v.
36. DIEMER, A. [et al.], *Los fundamentos filosóficos de los derechos humanos*, trad. de Graziella Baravalle, Barcelona, Ed. Serbal UNESCO, 1985, 376 pp.
37. DONNELLY, Jack, *Derechos humanos universales: Teoría y práctica*, trad. de Ana Isabel Stellino, México, Ed. Gemika, 1989, 394 pp.
38. EVANS, Harriet, *Historia de china desde 1800*, trad. de Mariela Álvarez y Cannen Chuaqui, México, Ed. El colegio de México, Centro de estudios de Asia y África, 1989, 383 pp.
39. FAIRBANK, John King, *China: una nueva historia*, trad. de Gila Sharony, Barcelona, Ed. Andrés Bello, 1996, 610 pp.
40. FANJUL MARTIN, Enrique, *Revolución en la revolución: China, del maoísmo a la era de la reforma*, Madrid, Ed. Alianza, 1994, 364 pp.
41. FERNÁNDEZ GARCÍA, Antonio, *El juicio de Nuremberg, cincuenta años después*, Madrid, Ed. Arco Libros, 1996, 86 pp.
42. FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, Pablo Antonio, *La desprotección internacional de los derechos humanos: a la luz del 50 aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos*, Huelva, Ed. Universidad de Huelva, 1998, 190 pp.
43. FERRER CLORET, Jaunme, *Responsabilidad internacional del estado y derechos humanos*, España, Ed. Tecnos. 1998. 136 pp.
44. FEWSMITH, Joseph, *China Since Tiananmen: The Politics of Transition*, Cambridge, Ed. Cambridge University, 2001, 313 pp.
45. FIX-ZAMUDIO, Héctor, *Protección jurídica de los derechos humanos: Estudios comparativos*, México, Ed. Comisión nacional de derechos humanos, 1991, 225 pp.
46. FRANKE, Herbert, *El Imperio chino*, México, Ed. Siglo XXI, 1973, 383 pp.

47. FRANTZ, Fanon, *Los condenados de la tierra*, México, Ed. Fondo de Cultura Económica, 1972, 300 pp.
48. GARCÍA, Carmelo, *Los derechos humanos en la situación actual del mundo*, Madrid, Ed. PPC, 1999, 213 pp.
49. GERNET, Jacques, *El mundo chino*, trad. de Dolors Folch. Barcelona, Ed. Critica, 1991, 736 pp.
50. GOEPPER, Roger, *La antigua China: Historia y cultura del imperio del centro*, con la colab. De Helmut Brinker [et al.], Barcelona, Ed. Plaza & janes, 1989, 460 pp.
51. GOODRICH, Luther Carrington, *Historia del pueblo chino*, trad. de Vicente Gaos, México, Ed. Fondo de Cultura Económica, 1950, 298 pp.
52. GÓMEZ PÉREZ, Mara, *La protección internacional de los derechos humanos y la soberanía nacional*, México, Ed. Porrúa, 2003, 67 pp.
53. GONZÁLEZ, Nazario, *Los derechos humanos en la historia*, México D. F., Ed. Alfaomega, 2002, 290 pp.
54. GOODRICH LUTHER, Carrington, *Historia del pueblo chino: Desde los orígenes hasta 1967*, 2ed. México, Ed. Fondo de Cultura Económica, 1978, 336 pp.
55. GRANET, Marcel, *La civilización china: La vida pública y la vida privada*, trad. de Leonor de Paiz, México, Ed. Uteha, 1959, 378 pp.
56. GRANET, Marcel, *El pensamiento chino*, trad. de Vicente Clavel, México, Ed Hispano americana, 1959, 429 pp.
57. GROS ESPIELL, Héctor, *El Derecho de todos los seres humanos a beneficiarse del patrimonio común de la humanidad*, México, UNESCO, Coloquio de México, 1978, 93 pp.
58. HERRENDORF, Daniel Esteban, *Derechos humanos y viceversa*, México, Comisión Nacional de Derechos Humanos, 1991, 167 pp.
59. HERRENDORF, Daniel Esteban, *El derecho internacional de los derechos humanos*, México, Ed. Universidad iberoamericana, 1990, 40 pp.
60. JONAH GOLDHAGEN, Daniel, *La iglesia católica y el holocausto, una deuda pendiente*, España, Ed. Taurus, 2002, 404 pp.
61. JOHNSON, Eric. A, *El terror Nazi, la GESTAPO, los judíos y el pueblo alemán*, Barcelona, etc., Ed. Paidós, 2002, 571 pp.

62. KNAUTH, Lothar, *China: Fósil viviente o trasmisor revolucionario*, México, Ed. UNAM, 1975, 212 pp.
63. KNAUTH, Lothar, *China enigma o ignorancia?* México, Ed. Oasis, 1982, 143 pp.
64. LAFER, Celso, *La reconstrucción de los derechos humanos: un dialogo con el pensamiento*, trad. de Stella Mastrangelo, México, Fondo de Cultura Económica, 1994, 388 pp.
65. LALINDE ABADIA, Jesús, *Las culturas represivas de la humanidad*, España, Ed. Universidad de Zaragoza, 1992, 2 v.
66. LATOURETTE, Kenneth Scott, *Los chinos: Su historia y su cultura; Traducción de: The chinese: Their History and Culture*, trad. de Miguel de Hemani, Buenos Aires, Ed. Sudamericana, 1949, 975 pp.
67. LATTIMORE, Owen, *Breve historia de China*, 3ed. Madrid, Ed. Espasa-Calpe, 1966, 207 pp.
68. LAVIÑA, Félix, *Sistemas internacionales de protección de los derechos humanos*, Buenos Aires, Ed. Depalma, 1987, 249 pp.
69. LEW, Roland, *China: De Mao a la desmaoización*, trad. de Alberto Fernández, Ed. Revolución, Madrid, 1988, 189 pp.
70. LEVENSON, Joseph Richmond, *Confucian China and its Modern Fate: The Problem of Intellectual Continuity*, Berkeley, USA, Ed. Universidad de California, 1958, 223 pp.
71. LI-FU, Chen, *Las culturas occidental y oriental: confrontación o conciliación*, Taipei, Ed. China pub, 1973, 68 pp.
72. LIN, Yu-t'ang, *La vida en china*, trad. de Carlos Villegas ilustrado por Howard Simon. México, Ed. J. mortiz, 1895, 118 pp.
73. _____, *Mi patria y mi pueblo*, 4ed. trad. de Romana A. Jiménez. Buenos Aires, Ed. Sudamericana, 1944, 441 pp.
74. _____, *Sabiduría china*, trad. de Whitelow, Ed. S.P.I, 604 pp.
75. LIU, Bai, *La Politique Culturelle en République Populaire de Chine: Que Cent Fleurs Sepanouissent*, Paris, Ed. UNESCO, 1986, 106 pp.
76. MAESTRE ALFONSO, Juan, *China de ayer a hoy*, Madrid, Ed. Fundamentos, 1984, 249 pp.
77. MAHATMA, Gandhi, *Todos los hombres son hermanos*, trad. de Luis Legaz. Madrid, Ed. Sigueme, 2000, 230 pp.

78. MAO, Tse Tung, *La guerra revolucionaria*, México, D.F., Ed. Grijalbo, 1971, 158 pp.
79. MARTIN DE LA GUARDIA, Ricardo M, *Derechos humanos y comunismo*, Madrid, Ed. Arco/Libros, 1999, 93 pp.
80. MARTÍNEZ DE PISON CHAVERO, José, *Derechos humanos: historia, fundamento y realidad*, Zaragoza, Ed. Egido, 1997, 271 pp.
81. MEDINA ORTEGA, Manuel, *La Organización de las Naciones Unidas*, Ed. Madrid, Técnos, 1980, 222 pp.
82. MEDINA, Manuel, *Las organizaciones internacionales*, Madrid, Edit. Alianza, 1976, 236 pp.
83. MENGIN, Françoise and Jean-Louis Rocca, *Politics in China: Moving Frontiers*, New York, Ed. Palgrave Macmillan, 2002, 261 pp.
84. MERLE, Marcel, *Sociología de las relaciones internacionales*, Madrid, Ed. Alianza, 1978, pp.
85. MESA, Roberto, *El anticolonialismo europeo, desde las Casas a Marx*, Selec. de Marcel Merle. Madrid, Ed. Alianza, 1972, 398 pp.
86. MONTEMAYOR ROMO DE VIVAR, Carlos, *La unificación conceptual de los derechos humanos*, México, Ed. Porrúa, 2002, 99 pp.
87. MONTENEGRO, A., *Historia de la china antigua*, Madrid, Ed. Istmo, 1914, 415 pp.
88. MORALES GIL DE LA TORRE, Héctor, coord., *Derechos humanos: dignidad y conflicto*, México, Ed. Universidad Iberoamericana, Centro de Integración Universitaria, 1996, 170 pp.
89. MURILLO RUBIERA, Fernando, *América y la dignidad del hombre : Los derechos del hombre en la filosofía de la historia de América*, Madrid, Ed. Mapfre, 1992, 321 pp.
90. NACIONES UNIDAS, *Abc de las Naciones Unidas*, Nueva York, Ed. Naciones Unidas, Depto. de Información Pública, 2000, 394 pp.
91. NAVARRETE M., Tarciso, *Los derechos humanos al alcance de todos*, 2ª. Ed., México, Ed. Diana, 1992, 206 pp.
92. NEE, Victor y David Mazingo, comps., *Estado y sociedad en la China contemporánea*, trad. de Rogelio Rios Herran. México, Ed. Fondo de Cultura Económica, 1989, 511 pp.

93. NEEDHAM, Joseph, *Dentro de los cuatro mares: el dialogo entre oriente y occidente*, trad. de Pilar López Manez. México, Ed. Siglo XXI, 1975, 250 pp.
94. NIKKEN, Pedro, *La protección internacional de los derechos humanos: Su desarrollo progresivo*, Madrid, Ed. Instituto interamericano de derechos humanos. 1987, 321 pp.
95. PIRENNE, Jaques. Historia Universal, *Las grandes corrientes de la historia*, Barcelona España, Ed. Éxito, S.A., 1973-1974, t. viii, 499 pp.
96. OESTREICH, Gerhard, *La idea de los derechos humanos a través de la historia*, Berlín, Ed. Colloquium Verlag. 1974, 52 pp.
97. ONU, *Derechos humanos: La Carta Internacional de Derechos Humanos*, Nueva York, ONU, 1988, 50 pp.
98. ONU, *Orígenes organización actividades*, Nueva York, ONU, Vol. I, 1966, s/p.
99. ORTIX AHLF, Loretta, *Derecho internacional público*, México, Ed Haria, 1993, 530 pp.
100. PECES, Gregorio y Bárbara Martínez, *La dignidad de la persona desde la filosofía del derecho*, España, Ed. Universidad de Carlos III de Madrid, Instituto de Derechos Humanos Bartolomé de las Casas, 2002, 78 pp.
101. PISÓN, José Martínez de, *Derechos humanos: historia fundamentos realidad*, España, Ed. Ejido, 1997, 284 pp.
102. POLIAKOV, León, *Aushwitz (Documentos y testimonios del genocidio nazi)*, Barcelona España, Ed. Biblioteca de Historia, Ediciones Orbis S.A., 1985, 157 pp.
103. POWER, Jonathan, *En contra del olvido*, México, FCE, 1985, 218 pp.
104. POWER, Jonathan, *Como agua en la piedra: la historia de Amnistía Internacional*, Madrid, Ed. Debate, 2001, 231 pp.
105. QI, Wen, *Panorama de China*, Beijing China, Ed. Ediciones en lenguas extranjeras, 1981, 276 pp.
106. QUINTANA GARCÍA, Francisco, *Instrumentos básicos de derechos humanos*, México, Ed. Porrúa, 2003, 1265 pp.
107. RAMÍREZ HERNÁNDEZ, Gloria, *Concepto y fundamentación de los derechos humanos*, México, Ed. Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, 1998, S/P.

108. RANJEVA, Raymond, *Les ONG et la mise en œuvre de droit international*, Holanda, Ed. Martinus Nijhoff Publishers, 1999, 236 pp.
109. RIOS, Xulio, *China: ¿super potencia del siglo XXI?* Barcelona, Ed. Icaria, 1997, 127 pp.
110. RODRIGUEZ PINZON, Diego, *La dimensión internacional de los derechos humanos: guía para la aplicación de normas internacionales en el derecho*, Washington, D.C., Ed. Banco Interamericano de Desarrollo, 1999, 592 pp.
111. RODRIGUEZ Y RODRIGUEZ, Maria Teresa, *El siglo XX en China*, México, D.F., Ed. M.A. Porrúa, UNAM, Instituto de Investigaciones Económicas, 2001, 120 pp.
112. RODRÍGUEZ Y RODRÍGUEZ, Jesús, *Estudios sobre derechos humanos. aspectos nacionales e internacionales*, México, Ed. Comisión Nacional de Derechos Humanos, 1990, 228 pp.
113. RODRÍGUEZ Y RODRÍGUEZ, Jesús, *Instrumentos internacionales básicos de derechos humanos: comentados*, México, Ed. Comisión Nacional de Derechos Humanos, 1994, 188 pp.
114. ROTH ARRIAZA, Naomi, *Impunity and Human Rights in International Law and Practice*, Nueva York, Universidad de Oxford, 1995, t. xiii, 398 pp.
115. SALADO OSUNA, Ana, *La pena de muerte en derecho internacional, una excepción al derecho a la vida*, Madrid España, Ed. Tecnos, 1999, 278 pp.
116. SALADO OSUNA, Ana, *Textos básicos de las Naciones Unidas relativos a derechos humanos y estudio preliminar*, España, Ed. Universidad de Sevilla, 1997, 181 pp.
117. SCHURMANN, Herbert Franz, *China imperial: la decadencia de la última dinastía y los orígenes de la china moderna: Siglos XVIII y XIX*, México, Ed. Fondo de Cultura Económica, 1971, 382 pp.
118. SEARA VÁZQUEZ; Modesto, *Tratado general de la organización internacional*, México, Ed. FCE, 1991, 119 pp.
119. SEPULVEDA, Cesar, *Estudios sobre derecho internacional y derechos humanos*, México, Ed. Comisión Nacional de Derechos Humanos, 1991, 119 pp.
120. SPENCE, Jonathan D., *El gran continente del kan: China bajo la mirada de Occidente*, tr. Miguel Martínez-Lage, Madrid, Ed. Santillana, 1999, 351 pp.

121. TERZI, Marinella, *El imperio chino*, Madrid, Ed. Incafo, 1989, 31 pp.
122. TRAVIESO, Juan Antonio, *Derechos humanos y derecho internacional*, Buenos Aires, Ed. Heliasta, 1990, 560 pp.
123. TSUI, Chi, *Historia de China y de su civilización milenaria*, Vers. de María Luz Morales, Barcelona, Ed. surco, 1962, 460 pp.
124. TURNER, Karen G, *The Limits of The Rule of Law in China*, coed., James V. y Kent Guy, R., Seattle USA, Ed. Feinerman, Universidad de Washington, 2000, 348 pp.
125. VERGES RAMÍREZ, Salvador, *Derechos humanos: fundamentación*, Madrid, Ed. Tecnos, 1997, 200 pp.
126. WANG, Gungwu, *Joining The Modern World: Inside and Outside China*, Singapur, ED. Universidad de Singapur, 2000, 159 pp.
127. XU, D, *Le Droit International Prive en Chine: Une Perspective Comparative*, Holanda, Ed. Martinus Nijhoff Publishers, 1999, 236 pp.
128. YINXI, Jin, *Conferencias sobre la China antigua*, México, ED. El colegio de México, 1987, 220 pp.

Hemerografía

1. Aguayo Quezada, Sergio, "Del anonimato al protagonismo" *Revista Foro Internacional Colmes*. México, año XXXII, Núm. 3 Enero-Marzo 1992.
2. Amnistía Internacional, "Pena de muerte, tortura y protección de los defensores: Asuntos pendientes para la Comisión de Derechos Humanos". *Revista AI*, España, EDAI, # 42, abril-mayo del 2001.
3. Bastid-Brugiere, Marianne, "L'Esprit de la Codification Chinoise" *Droits. Revue française de théorie, de philosophie et de culture juridiques*, Paris, Francia, NO. 27, 1998.
4. Benewick, Robert, y Wingrove, Paul, "China in the 1990s" *Revista Basingstoke*, Ed. Macmillan, 1999, 290 pp.
5. Bravo, Lily, M., "La inserción internacional de la República Popular China: una visión desde las relaciones internacionales" *Revista Estudios Internacionales*, Santiago, Chile, año xxxiv no. 133, enero-marzo 2001.
6. Chunsheng, Zhang. "Le Processus Législatif en Chine", *Revue internationale de droit comparé*, año 50, no. 3, Paris, Francia, julio-septiembre, 1998.

7. Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, "Declaración de Amnistía Internacional" *Gaceta de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal*, México, año V, No. 10, octubre, 1998.
8. Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, "Recomendaciones de Amnistía Internacional para la protección y la promoción efectivas de los derechos humanos" *Gaceta de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal*, México, año IX, No. 8, agosto, 2002.
9. Dawson, Raymond. "El legado de China", *Revista de derecho privado*, trad. de Marcela de Juan. Madrid, 1967, 589 pp.
10. Han, Wu, "La experiencia de China en materia de pena capital: no abolirla de momento si no reducirla al mínimo", *Boletín sobre prevención del delito y justicia penal*, números. 12-13, Viena, Austria, noviembre, 1986.
11. León-Portilla, Miguel. "El perdurable alegato de Fray Bartolomé" *Periódico la jornada*, México D.F. Miércoles 2 de junio de 2004.
12. Mingliang, Lan. "China: Mejoras introducidas recientemente en el sistema jurídico y en la esfera de la prevención del delito y el tratamiento del delincuente" *Boletín sobre prevención del delito y justicia penal*, no. 11, Viena, Austria, diciembre, 1984.
13. Serrano de Haro, Agustín. "Amnistía Internacional". *Revista política exterior*, Madrid España, Vol. XI, Num. 55, enero/febrero, 1997.
14. Sjkolsbaek, Kjell, "The Growth of Internacional Non Governamental Organizacions" *Review Internacional Organizacions*, vol. XXV, Núm 3, 1971, 422 pp.
15. Tidball Binz, Morriz V., "Amnistía Internacional" *Revista de Trabajo Social*, México, D.F., Num. 13 abril/junio, 1996.
16. Xiaodong, He. "The Chinese Humanitarian Heritage and the Dissemination of and Education in International Humanitarian Law in the Chinese People's Liberation Army" *International review of the red cross, humanitarian debate: Law, policy, action*, Ginebra, Suiza, vol. 83, no. 841, marzo, 2001.

Documentos

1. AMNISTÍA INTERNACIONAL. *Amnistía Internacional en su propio país*. Londres Gran Bretaña, Ed. Amnistía Internacional, secretariado Internacional, 1997, s/n pp.

2. _____. *Amnistía Internacional independencia e imparcialidad*. México, Ed. AI publicaciones, s/n pp.
3. _____. *Amnistía Internacional y su labor en la defensa de los derechos humanos*. México. Ed. AI publicaciones, s/n pp.
4. _____. *Cuestiones internacionales 1999. La reunión del consejo internacional de Troya, más allá del 2000*. Trad. de EDAI, Madrid, Ed. Amnistía Internacional, 1999, 61 pp.
5. _____. “China la pena de muerte”. [Informe inédito], Madrid España, Ed. Amnistía Internacional, 1991, 43 pp.
6. _____. “China la plaza de Tiananmen. La matanza de junio de 1989 y sus consecuencias”. [Informe inédito], Madrid España, Ed. Amnistía Internacional, 1990, 80 pp.
7. _____. “China No One is Safe Political/Repression and Abuse of Power in The 1990s”. [Informe inédito], Londres, Ed. Amnesty International published, 1996, 121 pp.
8. _____. “China punishment without crime: Administrative detention”. [Informe inédito], Londres, Ed. Amnesty International published, 1991, 62 pp.
9. _____. “China Violations of Human Rights. Prisoners of Conscience and the Death Penalty in the People’s Republic of China”. [Informe inédito], Londres, Ed. Amnesty International published, 1984, 129 pp.
10. _____. “China Torture and Ill-treatment Of prisoners” [Informe inédito] Londres Ed. Amnesty Internacional Publications, 1987, 46 pp.
11. _____. “Encarcelamiento Político en la República Popular de China”. [Informe inédito], Barcelona España, Ed. Amnist, 1979, 192 pp.
12. _____. *¿En qué consiste la labor de Amnistía Internacional?*. Trad. de shadowdean Ltd, Gran Bretaña, Ed. Amnesty Internacional Publications, 1985.
13. _____. *Estatutos de Amnistía Internacional*. Dakar, Senegal. Ed. EDAI, Madrid, 2001.
14. _____. *Juicios justos: manual de Amnistía Internacional*, Madrid España, Ed. Dykinson Amnistía Internacional, 2000, 190 pags.
15. _____. “La pena de muerte no es la solución a las drogas ilegales” [informe inédito], trad. de EDAI, Londres, Reino Unido, Ed. Amnesty Internacional Publications, Secretariado Internacional, 1996 pag. s/n

16. _____. *Manual*. España, Ed. Amnistía Internacional publicaciones, 1983.
17. _____. *Memoria Anual 2001*, trad. de EDAI, Madrid, Ed. Amnistía Internacional, 1999, ²⁰⁰¹, 15 pp.
18. _____. *Memoria Anual 2002*, trad. de EDAI, Madrid, Ed. Amnistía Internacional, 1999, 2002, 15 pp.
19. _____. *Memoria Anual 2003*, trad. de EDAI, Madrid, Ed. Amnistía Internacional, 1999, ²⁰⁰³, 19 pp.
20. _____. “Pena de muerte y temor de ejecución inminente”. [Informe inédito], Trad. de EDAI, Londres, Ed. Amnesty International Publications, 2003, p. S/N.
21. _____. “Political Imprisonment in the People’s Republic of China” [informe inédito] Londres Ed. Amnesty International Publications, noviembre de 1978.

Tesis

1. ASTRID JUÁREZ, Tapia. “La defensa internacional de los Derechos Humanos”. El Autor. Tesis de Licenciatura, FCPyS-UNAM, México, 2003.
2. BUENO SORIA, Juan Manuel. “Las ONG y la duplicidad de Funciones en la Organización Internacional”. Tesis de Licenciatura FCPyS-UNAM, México, 1979.
3. HERNÁNDEZ BASAVE, Arturo. “El sistema Universal de protección de los derechos humanos”. Tesis de Licenciatura, Facultad de Derecho-UNAM. México, 1982.
4. RAYA MARTÍNEZ, Juan Jesús. “Ámbito internacional protección de los de los derechos humanos”. Tesis de Licenciatura, Facultad de Derecho-UNAM, México, 1982.
5. SOTELO MÉNDEZ, Javier. “Protección Internacional de los Derechos Humanos”. Tesis de Licenciatura, Facultad de Derecho-UNAM, México, 1980.